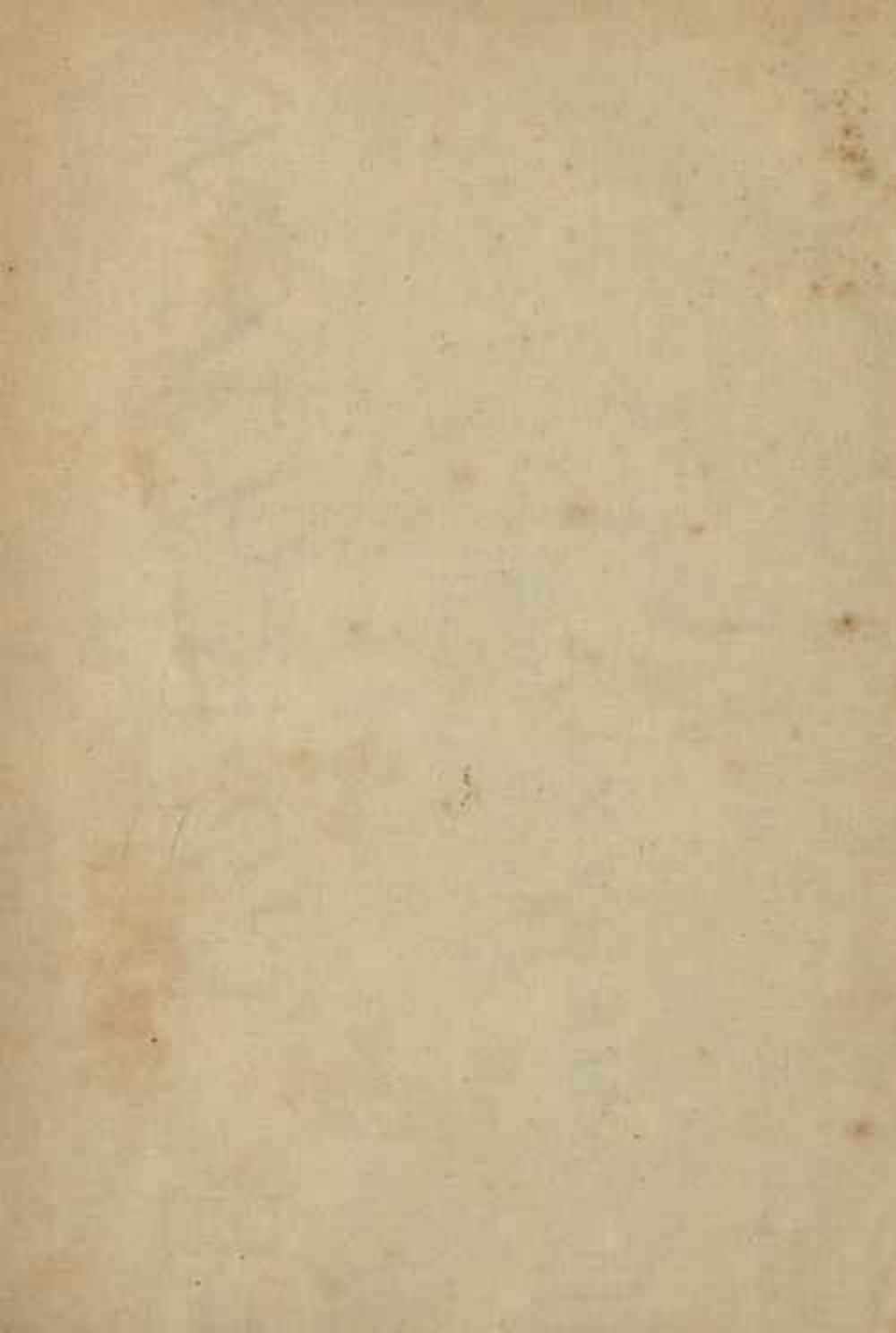




DON FERNANDO COLON.



43-195

923.546

C

SOCIEDAD DE BIBLIÓFILOS ANDALUCES.

XIX

2063

D. FERNANDO COLON,

HISTORIADOR DE SU PADRE.

ENSAYO CRÍTICO.

POR EL AUTOR

DE LA

BIBLIOTECA AMERICANA VETUSTISSIMA.



SEVILLA:

IMPRESA Y LÍBRERÍA ESPAÑOLA Y EXTRANJERA,
DE D. RAFAEL TARASCÓ, SIERPES 73.

1871.

Reg. n.º 6.316

Tirada de 300 ejemplares.

EJEMPLAR NÚM.

DOS PALABRAS,

PARA QUE EL LECTOR CONOZCA EL PERFIL DEL AUTOR
Y EL OBJETO DE ESTE LIBRO.

El viaje á Sevilla tiene para los americanos todo el carácter de peregrinacion piadosa. En la Biblioteca Colombina y en el Archivo de Indias se guardan documentos preciosos relativos al descubrimiento, conquista y lejislacion de las rejiones, que debiendo llamarse Colombianas, se apellidan Americanas, y se conservan recuerdos interesantes de aquellos hombres que tanto ilustraron el nombre español y tan fabulosa estension dieron á nuestro territorio. La Biblioteca y el Archivo reciben casi diariamente numerosas visitas de ilustres viajeros que desean ver los lugares de donde partieron Cristóval Colon y Hernan Cortés, Bartolomé de las Casas y Fernando Colon.

Todos estudian con ardor, y cada cual trabaja con objeto diferente. Sus vijilias producen luego esas obras de la crítica y de la ciencia mo-

derna que recorren el mundo en álas de la imprenta, desterrando antiguos y funestos errores, y que al par que hacen famosos los nombres de Ticknor, Washington Irving, Prescott, Humboldt y otros, hacen volar tambien y crecer la fama de la poética Sevilla. Gloria son de esta ciudad sus monumentos y sus ilustres hijos; préstanle singular atractivo sus recuerdos y tradiciones caballerescas; sus preciosidades artísticas, su delicioso clima, y hasta el ambiente que en ella se respira, embalsamado, ora con el azahar de sus millares de naranjos, ora con el suave aroma de las rosas que en increíble multitud pueblan sus jardines. Proverbiales son la gracia y la belleza de las andaluzas; por eso no es de estrañar que en ciertas épocas se vea favorecida por extranjeros insignes, artistas y hombres de ciencia, que aquí busquen inspiracion para sus cuadros, modelos para sus estatuas, documentos y noticias para sus estudios.

Distínguense los americanos por su actividad vertiginosa, que se hace mas notable en el contraste con la indolencia española. Deja el andaluz todas sus atenciones para otro dia, y el americano quisiera comenzar un negocio en el momento de pensarlo, y verlo concluido sin tregua ni descanso....

Tipo de entusiasmo por los recuerdos del gran descubridor del Nuevo Mundo, modelo acabado

de esa actividad americana, llegó á Sevilla un joven abogado, célebre en el foro de Nueva-York, tan ardiente como erudito, y autor, entre otras, de las obras Notes of Columbus y Biblioteca americana vetustissima, ambas del mas alto interés tanto para España como para América, especialmente la última, cuya espléndida edicion está agotada hace mucho tiempo.

Consagraba quince dias á la ciudad del Bétis, y un hijo de Nueva-York no permanece inactivo dos semanas. Despues de haber trabajado en la Biblioteca Magliabechiana y en la Imperial de París, en la del Vaticano y en el British Museum, faltábale el placer de estudiar en los libros mismos de cosmografía y jeografía que hojeó y anotó Cristóval Colon, y conocer los 20,000 cuerpos que compusieron la Biblioteca de su doctísimo hijo natural, mas célebre por sus talentos y empresas que el lejítimo, aunque este fué mayorazgo y Almirante. El otro no fué nada de esto, pero fué D. Fernando Colon, cuyo nombre repiten hoy con admiracion y aplauso los sábios de todos los pueblos civilizados.

El incansable americano registró en breve tiempo lo mas importante de la Colombina, y completando en parte anteriores trabajos, reunió el fruto de sus tareas en este Ensayo, en que pudo

unir afortunadamente lo relativo al padre y al hijo, deshaciendo con gran fuerza dialéctica el error que venía siendo jeneral de admitir como obra de D. Fernando la historia de su padre que se publicó en Venecia en 1571, y que en tal concepto viene figurando como piedra angular de la historia de América y esencialmente de las empresas de Colon.

Cuando el autor concluyó su obra, ya la encontró traducida en lengua castellana por un amigo suyo andaluz, con quien consultaba los borradores, y que quiso mostrarle que no era la actividad patrimonio exclusivo de los anglo-americanos; y comprendiendo ambos que por su índole y carácter esta debía darse á luz en la ciudad misma donde murió Don Fernando y se conserva su biblioteca, cuya deseada historia se hace en parte en el Ensayo, porque aquí podría ilustrarse con los documentos necesarios, como ha sucedido, y encontrando en la Sociedad de Bibliófilos Andaluces el editor mas apetecible, la entregaron á la stampa.

Esta es la breve noticia del autor y del libro que deseábamos comunicar á nuestros lectores.

DON FERNANDO COLON.

ENSAYO CRÍTICO.

LA historia de la literatura de un pueblo casi es la historia de su civilizacion. Por eso los bibliófilos no se limitan á buscar con afan libros raros y preciosos, sino que los clasifican, los analizan, los comentan; escriben su procedencia y sus vicisitudes, y muchas veces la crítica deduce de una reunion de datos que podrian estimarse puramente literarios, los orígenes, las tradiciones, las aspiraciones, y, en fin, la historia de toda una nacion.

Los importantísimos resultados de estos difíciles estudios, no han podido ménos que inspirar un elevado sentimiento de gratitud hácia aquellos hombres ilustrados y eruditos, que en diferentes épocas consagraron sus desvelos á salvar del olvido y hacer que llegasen hasta nosotros libros y documentos interesantes, en los cuales podemos hoy, merced á sus esfuerzos, comprobar hechos y deducir una filosofía y una enseñanza. En la actualidad cada pueblo registra sus anales, y recoje cuidadosamente

los nombres de esos bienhechores del linaje humano. Solamente España parece mirar con indiferencia tan piadosas investigaciones. Y sin embargo, todavía no habian nacido Groslier, Peiresc, Magliabechi, De Thou, cuando en la collacion de San Vicente, junto á la antiquísima puerta de Goles, trabajaba en silencio el más celoso y el más filantrópico de los bibliófilos, por erijir en la ciudad misma de Sevilla un monumento, cuyo carácter é importancia no hicieron más que imitar esos hombres, cuya memoria veneran hoy Francia, Inglaterra é Italia.

Aquel literato erudito, aquel hombre honrado y comunicativo, era, nuestros lectores lo habran adivinado, Don Fernando Colon hijo de Don Cristoval Colon, primer Almirante que descubrió las Indias.

La vida de D. Fernando es multiple. Guardador de las tradiciones á que su familia debe tanta celebridad, viajero y sábio, cosmógrafo, bibliófilo y bibliógrafo de primer orden, escritor y poeta, apasionado de las artes tanto como de las letras, en correspondencia continua con los más célebres literatos de su tiempo, consagrado enteramente al bien de la humanidad, este digno hijo de un grande hombre dejó en pos de sí huellas luminosas, borradas hoy en parte, pero que es de suma importancia volverlas á encontrar y darlas á conocer.

El lector comprenderá fácilmente, cuanta presuncion de nuestra parte envolveria el querer hacernos cargo de tamaña empresa, siendo extranjeros y estando de paso en Sevilla; cuando esa taréa corresponde de derecho á los eruditos ciudadanos, que

viven en los lugares donde se echaron los cimientos del Colejio Imperial, y donde el suave azahar de los naranjos embalsama las naves de la Biblioteca Colombina.

Y sin embargo, cuando gracias á una hospitalidad, cuyo recuerdo conservaremos siempre, se nos ha permitido consultar los tesoros bibliográficos de esa biblioteca, que hoy sería una de las más ricas, y la más curiosa del mundo, tan sólo con que los mismos que tenían el encargo de conservarla no hubieran podido tocarle en el espacio de dos siglos, hemos tenido la tentacion de unir nuestro débil apoyo á una obra que los sábios de todos los paises esperan con impaciencia: una historia documental y crítica de D. Fernando Colon y de la Biblioteca Colombina.

Por hoy limitaremos nuestro trabajo y la paciencia de nuestros lectores, á lijeros apuntes sobre la autenticidad de un escrito que hace trescientos años circula con su nombre, y que Washington Irving no dudó en calificar de piedra angular de la historia del Nuevo mundo.

I.

La obra cuya critica nos hemos propuesto hacer tiene el título siguiente:

«Historie Del S. D. Fernando Colombo; Nelle quali s'ha particolare, é vera relatione della vita, é de'fatti dell'Ammiraglio D. Cristoforo Colombo, suo padre: Et dello scoprimento, ch'egli fece dell'Indie Occidentali, dette Mondo Nuovo, hora

possedute dal Sereniss. Re Catolico: nuouamente di lingua Spagnuola tradotte nell'Italiana dal S. Alfonso Vllloa. Con Privilegio. In Venetia, MDLXXI. Appresso Francesci Sanesè."

*. 8º una hoja de portada y diez y nueve de preliminares. 247 hojas de testo foliadas. (1)

Los detalles concernientes al oríjen de este libro, que los historiadores y críticos de nuestros dias se limitan á repetir, se encuentran en la introduccion escrita por Gio. Battista Spotorno, para el *Codex* publicado por órden del Consejo Municipal de Génova en el año de 1823. (2)

«Vuolsi notare in questo luogo, (dice el sabio Bernabita) che Luigi Colombo, persona di vita dissoluta, venuto á Genova intorno al 1568, portó seco l'istoria MS. dell'Eroe composta in lingua Spagnuola da D. Ferdinando, lasciandola in mano del patrizio Fornari, del quale passó ad altro patrizio Giambattista De Marini. Questi andatosene á Venetia, fé tradurre in italiano da un letterato spagnuolo detto Alfonso Ulloa, il testo á penna, il quale cosi tradotto venne publicato in quella citta l'anno 1571, in 8.º—L'originale Spagnuolo si é perduto."

El Don Luis Colon de quien se trata, fué hijo

(1) *Se reimprimió en Milan por Girolamo Bordoní, en 1614, en 12º, sin la carta de Moletto á Fornari, con el testo alterado, y añadiendo algunas cartas, que despues han sido publicadas, copiándolas de los mismos documentos orijinales, en el «Códice Diplomático» y extractos del codicilo.—Item in 12º Venecia, por Gio. Petri Brigonci en 1676;—por Iseppo Prodócimo en 1678. 8º menor,—y por Giuseppe Tramontin en 1685.*

Cancellieri cita ediciones de 1618 y 1672 en 8º.

(2) *Códice diplomático Colombo Americano, ó sia Raccolta di documenti originali é inediti spettanti á Cristoforo Colombo, alla scoperta ed il governo dell'America. Publicato per ordine degl'illmi. Decurioni della città di Genova.—Genova: Ponthenier, 1823.*

4º lxxx y 348 pp. retratos, y facsimiles.—Republicado en La Tavola di Bronzo.—Genova 1857. 8º

y heredero de D. Diego, hijo mayor de Cristóval Colon. Nacido en la isla Española, tenia poco más ó ménos seis años cuando murió su padre en 23 de Febrero de 1526.

Segun Washington Irving (3) Don Luis Colon se encontraba en la córte en 1538, con el objeto de seguir el pleito que tenia entablado, á fin de que se le pusiera en posesion del Vireinato que se habia otorgado á su padre Don Diego. Dos años despues, prosigue el escritor americano, el pleito se falló por árbitros, que lo fueron su tio Don Fernando y el Cardenal Loaysa. A consecuencia de un compromiso, fué declarado Capitan general y salió para la Española; pero teniendo en cuenta que sus dignidades no eran más que un manantial continuo de enemistades y disgustos, renovó aquel compromiso por medio de otro, y murió al poco tiempo.

Humboldt (4) y otros escritores copiaron los asertos de Irving; mas, desgraciadamente para la reputacion de D. Luis, aquellos asertos no son esactos.

En primer lugar, el compromiso no se falló dos años despues de 1538, es decir en 1540, sino el 28 de Junio de 1536, y con el consentimiento, no de Don Luis, menor entónces, sino de Doña María de Toledo, que en nombre de su hijo hizo dejacion de sus derechos al Vireinato de las Indias en cambio de la isla de Jamáica y del título de Duque ó Marqués.

Tomamos nuestras pruebas de una coleccion de documentos auténticos que se encuentra en la Bi-

(3) *Life of Christopher Columbus*.—New York, 1866.—12.º Appendix Núm. 2.

(4) *Essai critique sur la Géographie du Nouveau Continent*. Paris 8.º Tomo III. p. 381.

blioteca Nacional de Paris, y que tendremos ocasion de citar repetidas veces bajo el título de *Memorial*. (5)

«En 28 de Junio de 1536 años, el Cardenal de Sigüenza (D. García de Loaysa, obispo de Sigüenza) dió una sentencia de compromiso, en el pleyto que se trató entre el Fiscal de S. M. en el Consejo de Indias con el Almirante dellas y sus herederos, por la qual S. M. haga merced al dicho Almirante Don Luis de la Isla de Iamayca con su jurisdiccion y con título de Duque ó de Marqués.” *Memorial núms. 208 y 209.*

Esta decision citaba otro privilegio que fué más tarde objeto de otro compromiso:

«Y que demas de dicha Isla, S. M. haga merced de 25 leguas de tierra en cuadro de la Provincia de Veragua, con su jurisdiccion.” *Memorial núm. 210.*

Pero ese nuevo compromiso en cuya virtud obtuvo Don Luis en cambio de sus 25 leguas de tierra un título suplementario de nobleza, no se hizo hasta el año 1556:

«El dicho Don Luis avia otorgado una escritura de renunciacion en siete de Diciembre de 1556 años ante Ochoa de Luyando... y S. M. aprueba y confirma el dicho concierto y que quede en el dicho D. Luis Colon y sus sucesores solo el nombre de Almirante de las Indias y título de Duque de la Vega.” *Mem. núm. 224.*

La razon de esta renuncia fué, que habia tropezado con las mismas dificultades que encontró su

(5) *Memorial del pleyto sobre la succession en possession del Estado y Mayorazgo de Veragua, marquesado de la Iamayca y Almirantazgo de las Indias, que fundó Don Christoval Colon, primer descubridor y Gobernador general dellas.*

.. Folio: sine anno aut loco: 17 hojas sin numerar, 262 fólíos numerados; dos grandes hojas de árboles jenealógicos.

(Biblioteca Nacional de Paris.—O. 296.—Fol.)—Véanse tambien las Notes of Columbus, pág. 5.

madre Doña María de Toledo para llevar colonos á aquellas estensas propiedades:

“Queriendo el Almirante poblar las tierras que se le dauan en Veragua por la sentencia del Cardenal, pidió que se le diesse licencia para sacar gente de Castilla: y que viendo que esto no le era tan fácil de hazer, dexaua la dicha tierra por la Corona Real, y renunciaria en S. M. el uso y exercicio del oficio de Almirante.” *Mem. núm. 114.*

Ahora bien ¿ si D. Luis se encontraba en la córte en 1538, como dice Irving, y terminado su pleito en 1540 hubiese vuelto á la Española, donde murió pasado un corto tiempo, cómo hubiera podido ir á Génova más de veinte años despues, en 1568, y regalar á Baliano de Fornari el manuscrito en cuestion?

Hemos descubierto la fecha esacta de la muerte del D. Luis, y demostraremos que, aunque vivia en 1568, le fué físicamente imposible encontrarse en Génova en ese año, ni en otros muchos ántes y despues.

D. Luis se habia casado con tres ó cuatro mujeres, que todas estaban vivas:

“Don Luis Colon, segundo sucessor y tercero Almirante de las Indias, fué casado tres veces, siendo todas tres mugeres vivas. La primera con Doña María de Orozco, la segunda con Doña María de Mosquera, la tercera con Doña Ana de Castro.” *Mem. núms. 165. 344.*

Es tambien presumible que casó por cuarta vez con Doña Luisa de Carvajal, madre de D. Cristoval, que más tarde se presentó como heredero directo de D. Luis, pero que fué declarado ilejítimo.

Una trigamia tan escandalosa no podia permanecer impune por mucho tiempo. Así vemos que en el año de 1558,

«Estando la córte en Valladolid, el Lic. Contreras Fiscal del Consejo, acusó al Almirante de auer contraído los dichos tres matrimonios, siendo vivas todas tres mugeres: por lo qual un alcalde de córte le llevó preso á la fortaleza de Arévalo, donde estuuó preso, hasta que passados algunos dias, el mismo Alcalde con la misma guarda le pasó á la Mota de Medina del Campo, donde estuuó preso, hasta que auiendo acordado que los Alcaldes de córte conosciessen de la causa, pidió el dicho Fiscal que por mayor y mas segura prision fuese lleuado á la fortaleza de Simancas. En 1.º de Enero de 1559 fué lleuado y entregado al Alcaide de dicha fortaleza, y despues en el año de 1563, vino á Madrid preso, donde ya estaua la córte.” *Mem. fol. 28, núm. 37.*

El proceso terminó en 4 de Agosto de 1563. D. Luis Colon fué declarado reo de trigamia y condenado á diez años de destierro, de los cuales los cinco primeros deberia cumplir en Oran, en Africa, con diez alguaciles á caballo, y á su costa, que no le perdieran de vista:

«A quatro de Agosto de 1563, los Alcaldes de córte dieron sentencia contra el dicho Almirante. En que le condenaron en diez años de destierro cinco córte y cinco leguas, y de las Indias (y que los primeros cinco sirviesse en Oran con su persona, y diez de á caballo, del qual no se ausente) so pena de doblado: y mas le condenaron en quatro mil ducados para la Cámara, y gastos.” *Memorial, fol. 29.*

Es indudable que fué custodiado con estremada vijilancia; pues estando enfermo y con dictámen del médico, solicitó en 11 de Octubre de 1565 permiso para salir al aire libre, aunque fuese en compañía de los alguaciles. «*No hay lugar*» fué la cruel respuesta que obtuvo. (6)

Por más que haya ecsajeracion en lo que la tradicion consigna con respecto á la ingratitud del go-

(6) *Memorial, núm. 376.*

bierno español con los Colon, es muy cierto que D. Luis fué tratado con el mayor rigor. Pruébalo el hecho de que, por razones que no hemos podido descubrir, en el momento en que esperaba ver el fin de su destierro en clima más benigno, recayó una nueva decision.

«En 5 de Noviembre de 65, en reuista, se confirmó la sentencia de vista, con que todos los diez años de destierro los sirua en Oran.” *Memorial. núm. 390.*

El desventurado permaneció aprisionado hasta el fin de sus dias, bajo el cielo abrasador de Africa, y murió en Oran en el mes de Febrero de 1572.

«El Almirante D. Luis Colon hizo su testamento, debaxo de cuya disposicion murió, estando desterrado en la ciudad de Oran, el año de 1572.” *Memorial. núm. 171.*

Luis murió en Oran á 3 de Febrero de 1572.” (7) *Memorial. verso del folio 19.*

Estos extractos demuestran que de 1558 á 1572, Don Luis estuvo preso en España ó desterrado en Africa, y no pudo encontrarse en Génova por el año 1568, como lo asienta Spotorno y otros escritores.

Aunque estas fechas son incontestables, vamos á aducir la última prueba, que es decisiva.

Segun la cita del *Códice Diplomático* que ántes hicimos, despues que Don Luis donó á Baliano de Fornari el MS. en 1568, este lo entregó á Gio. Battista de Marini.

Giovani Battista de Marini era un patricio genovés que fué senador desde 1543 á 1556. No sabemos

(7) *Simancas.—Descubr.—Papeles lon. MS.—Archivo de Indias. Patr. pertenecientes al Alm. D. Luis Co—Est. 1.—Caj. 1.—Leg. 7.—14.*

la fecha exacta de su fallecimiento, pero podemos asegurar que en 1568 no pertenecía ya á este mundo. En la historia manuscrita de las grandes familias genovesas, compuesta por Fr. Giacomo Giscardi, (8) y cuyo original se encuentra en la Biblioteca municipal de Génova, leemos :

«Nella chiesa di S. Brígida, sepoltura di Gio. Batt.^a de Marini, é di Luchenitta sua moglie. 1565.»

¿Cómo pudo encargarse de hacer la impresion del libro en 1568 un hombre que con seguridad habia muerto ya en 1565?

Resulta de una manera evidente, y como consecuencia de todo lo dicho, que el aserto de Spotorno de que Don Luis Colon fué á Génova por el año 1568, y dió á Baliano de Fornari el manuscrito español de la historia de Cristoval Colon, y que aquel á su vez lo entregó á Gio. Battista de Marini, es inesacto é imposible.

II.

Podrá decirse que Spotorno ha hecho esta afirmacion en 1823, dos siglos y medio despues de publicada la primera edicion de la traduccion de Alonso de Ulloa, y que nuestros argumentos no atacan más

(8) *Origine é Fasti delle Nobili Famiglie di Genova, di Fr. Giacomo Giscardi.*—MS. Tom. III. pp. 1311 y 1318. Debemos el conocimiento de tan importante documento á la amabilidad del Señor Emmanuel Celesia, Profesor en la Universidad de Génova.

que á uno de sus asertos y de poco valor. Es cierto. Por eso nos proponemos descubrir y confrontar las únicas autoridades que pudo tener presentes.

La primera y sólo mencion orijinal de la ecsistencia del MS. español de las *Historie*, y de la donacion que Don Luis Colon hiciera de él á Baliano Fornari, se encuentra en el prólogo de la primera edicion de aquella obra, que fué publicada en Venecia en 1571, treinta y dos años despues de la muerte de D. Fernando Colon, supuesto autor del escrito. La leemos en una singular carta, *sin lugar ni año*, dirijida por Giuseppe Moletto á Baliano de Fornari. El pasaje está concebido en estos términos:

«Ne é da dubitare che l'istoria non sia vera. Ne é ancora da dubitare que non sia scritta di man del sudetto illustre D. Ernando.»

(¿ Por qué manifestar ya tal duda? ¡y qué lenguaje tan estraño dirijido al hombre mismo que decia haber tomado el MS. de la propia mano del heredero directo de Don Fernando!)

«et che questo che V. S. ha avuto non sia il proprio originale; essendo che á V. S. fu dato per tale dal illustre Don Luigi Colombo, amico molto de V. S.»

Y de este D. Luis á quien acaba de calificar de «amigo molto» de Baliano, dice á este último:

«Del valore di questo Don Luigi non si puo dir tanto que piu non sia.»

Prosigue diciendo que Fornari:

«non avendo riguardo all'età sua d' lxxx anni, ne alla stagione, ne alla lunghezza del viaggio, venne da Genova á Venetia con proponimento di far stampare il sudetto libro, così nella lingua castigliana nella quale fu scritto, come nell'italiana, et appresso con fine di farlo tradurre nella latina,... ma vedendo il molto tempo che á far ciò bisognaba, astretto dalle molte sue ocupationi, et pu-

bliche et private, a tornarsene nella sua città, se ne presse cura il signor Gio. Battista di Marino, gentilhuomo ornato di nobilissime parti.... il quale, esendo com'è molto mio signore, ha voluto che in buona parte la cura di tal negotio fosse mia....”

La impresion que en nosotros queda despues de la lectura de este pasaje, es que al punto que Don Baliano hubo recibido el precioso MS. se puso en camino para llevarlo á Venecia, y que Marini, Molletto, los traductores y el impresor se dieron prisa á preparar la publicacion con toda la dilijencia posible. Esas alusiones á la edad avanzada de Don Baliano, «etá sua d'LXXX anni,” «alla lunghezza del viaggio, alla stagione” las cuales indican para un italiano lo riguroso del invierno, implican mucha prisa de parte del venerable patricio. Sin embargo el libro no se imprimió hasta 1571, y hemos demostrado que era absolutamente imposible que D. Luis Colon hubiera entregado personalmente el MS., como asegura en el prólogo, en Génova, despues del año de 1558.

Decida el lector si esa dilacion de *trece años* es admisible. Nosotros nos resistimos á admitirla.

III.

Pero ahora vamos á dirijir nuestros esfuerzos á demostrar que áun concediendo la ecsistencia del MS. español, es casi imposible que D. Luis lo poseyera.

¿Conoció nunca D. Luis á D. Fernando, ó tuvo con él relaciones personales?

Don Luis nació en Santo Domingo hácia el año 1519, y cuando su madre Doña María de Toledo emprendió su viaje á España en Marzo de 1530 (9), con el objeto de revindicar del Emperador ante los tribunales los derechos de sus hijos, dejó en aquella isla á Don Luis, hijo mayor de Don Diego Colon, y jefe de la familia.

«y dexó en esta cibdad á su hija maior Doña Felipa y al Almirante Don Luys.» (10)

Cuando volvió á la Española en 1532, Charlevoix (ó más bien el P. J. B. le Pers que le facilitó los documentos que habia reunido en su estancia de más de veinte años en Santo Domingo) dijo: (11) «que aquel jóven habia permanecido siempre en la Isla Española.»

El gran compromiso, de que hablamos anteriormente, fué llevado á efecto en Valladolid en 1536 por Doña María de Toledo, que hasta 1544 vino firmando «á nombre de su hijo» todos los actos que interesaban á Don Luis. Es verdad que no podia ser de otra manera, puesto que el Don Luis estaba todavia en la menor edad; pero no puede olvidarse que era, no sólo el representante de la familia de los Colon, sino la autoridad superior de la Isla, y á pesar de su juventud el encargado de vijilar la inmensa propiedad de Veragua. Si su madre no vaciló en dejarlo allá en 1530, no vemos razon para que obrara de otro modo en 1536, cuando ya es-

(9) *Herrera. Historia general de las Indias: Sevilla. 1535.—folio. los hechos de los castellanos &c.—* —páj. xliii.

1601.—*Decad. IV. cap. VII.*

(11) *Histoire de Saint Domingue.*

(10) *Oviedo. Historia general de Paris: 1730.—4.º—Tom. I. p. 442.*

taba prócsimo á cumplir diez y ocho años. Creemos, pues, que permaneció en la Española mientras que Doña Maria de Toledo estaba en España.

En todo caso, cuando D. Fernando murió en Sevilla en 1539, Don Luis no estaba al lado suyo, pues que se le dió cuenta por medio de una carta del fallecimiento de su tío. Este curioso documento contiene el pasaje siguiente:

“V. S. sabrá que el sábado á 9 dias de Julio á las 8 del dia falleció el bienaventurado Don Hernando Colon vuestro tío: vuestra señoría no reciba pena de su muerte, sino haya placer, porque fué tal su acabamiento, como de un apostol. Cincuenta dias antes que muriese supo que habia de morir con su gran saber, y llamó á sus criados, y les dijo, que poco habia de estar con ellos en este mundo.” (12)

Se ignora el nombre del autor, la fecha y la direccion de esta carta; pero el pasaje copiado, no sólo demuestra que D. Luis no habia venido desde hacía mucho tiempo al lado de su tío, á pesar de su larga y penosa enfermedad, sino que prueba que no estaba entónces en España, por los detalles que en ella se contienen sobre las diligencias que hacía en la córte Doña María de Toledo.

Al siguiente año aún estaba ausente de Sevilla, porque en los autos capitulares de la Sta. Iglesia (13)

(12) *Carta de Sevilla, escrita por servado en la Biblioteca Colombi- Julio de 1539 á D. Luis Colon, Al- na en un tomo de Varios en 4.º, no mirante de las Indias, sobrino de incluido en los catálogos. Esta carta fué publicada por primera vez Don Fernando Colon y su heredero, sobre su muerte ejemplar y varias dependencias. Estaba en poder por D. Eustaquio Fernandez Navarrete en el tomo XVI de la Coleccion de documentos inéditos.*

(13) *Insertos en el tomo XVI de los Documentos inéditos, pág. 479. Véintiquatro desta ciudad. Trasládose en Junio de 1692.—MS. con-*

leemos con fecha 20 de Setiembre:

«Mandaron que el Sr. maestrescuela escriba á D. Luis Colon y á Francisco de Mendoza, canónigo de Santo Domingo, sobre la herencia y testamento de D. Hernando Colon.»

El hecho de que el maestrescuela escribiera al propio tiempo á D. Luis Colon y al canónigo de Santo Domingo sobre un mismo objeto, indica que en 1540 todavía residia en Indias D. Luis.

Todavía permanecía allí en 1542, y siempre solo, pues en aquella ciudad contrajo su primer matrimonio, á pesar de ser menor de edad; matrimonio que su madre no quiso reconocer como válido, cuando más tarde tuvo conocimiento de él.

«El Almirante D. Luis Colon, estando en la isla Española en la ciudad de Santo Domingo el año de 1542, se desposó por palabras de presente con Doña Maria de Orozco.»—*Memorial. núms. 244 y 584.*

En fin, aún no habia abandonado la isla en 1547, porque en ese año contrajo en ella el único de sus matrimonios que fué considerado como lejítimo; y del que nacieron sus dos hijas, con las cuales se estinguió la descendencia directa de Cristoval Colon, primer Almirante.

«El dicho Almirante D. Luis por el año de 1549 se desposó por palabras de presente in facie Ecclesiæ con Doña María de Mosquera en la misma ciudad de Santo Domingo.» *Mem. núm. 245.*

No fué, pues, directamente de manos de D. Fernando como pudo recibir D. Luis el precioso MS., habiendo llevado nuestras investigaciones hasta una época muy posterior á la muerte de su tío, para probar que tampoco lo obtuvo por via de herencia.

En efecto: D. Fernando legó por su testamento á

su sobrino D. Luis, «el remaniente de sus bienes, «con tal cargo é condicion que gaste cada un año «en aumento y conservacion de la librería perpétuamente 100,000 mrs.; é si non quisiere acetar, «deja por heredero á la fábrica de la iglesia mayor «de Sevilla, con tal cargo que se compre de sus «bienes tanta renta que baste para sustentar la librería de la forma y manera que deja ordenado. «É sino acetare, al monesterio de San Pablo desta «ciudad, con las mismas condiciones.” (14)

Cuando falleció D. Fernando, «á 12 de Julio de 1539, de edad de 50 años, 9 meses y 14 dias,” D. Luis que apenas contaba diez y nueve años, muy lejos de estar cerca de su tio, se encontraba probablemente en las Indias. Es muy verosímil que ni D. Luis, ni su madre, ni sus apoderados se presentaran como herederos, y que á la expectativa de una renuncia esplicita, la biblioteca permaneció «en las casas de la morada de D. Fernando, en la collacion de S. Vicente» bajo la custodia de dos ginoveses de esta ciudad, nombrados por él albaceas y testamentarios.

No bien sepultado, en 14 de Julio de 1539, el cuerpo del difunto, el Cabildo hizo jestioness cerca de la herencia y librería. Los autos capitulares de la catedral de Sevilla, ya citados, nos suministran, por desgracia, breves pero interesantes noticias.

Por ellos sabemos que en 25 de Agosto de 1540, cansado sin duda el Cabildo del silencio é inaccion de Don Luis, ordenó al maestrescuela y al canónigo

(14) *Testamento de D. Fernando Colon*, loc. cit.—pág. 457.

Rodrigo de Sólis, «que consultasen á los letrados sobre las cosas que pretende de derecho por virtud del testamento de Don Fernando.»

El 13 de Setiembre el Cabildo encargó á su mandatario «de hacer, con consejo de letrado, el requerimiento que conviene hacer al Almirante de las Indias;» el cual encontrándose á la sazón en Santo Domingo, no mostró cuidarse mucho de los requerimientos del Cabildo, puesto que á fines del año 1540 el clero no habia cesado en sus jestioness.

Desde esta época, y en los cuatro años siguientes nada encontramos en los registros de la catedral que se refiera á reclamaciones del Cabildo respecto á la biblioteca. Suponemos que tan prolongado silencio reconoceria por causa la imposibilidad en que se encontraba D. Luis de renunciar á la herencia de su tio, ántes de haber salido de la menor edad. Nacido en 1519, alcanzaba su mayoría en el discurso del año 1544. Ignoramos cuales eran sus intenciones; pero es lo cierto, que en este mismo año de 1544, su madre Doña María de Toledo, que todavía le representaba en España, tomó sobre sí la responsabilidad de depositar la biblioteca en el real convento de San Pablo de Sevilla. (15)

En la escritura que otorgó Doña María para el depósito de la biblioteca, se halla la cláusula ó condicion «que sobre la puerta de la dicha librería

(15) Véase en el apéndice A el to de S. Pablo á la Sta. Iglesia Cate-
MS. original de las Diligencias so- dral, cuyo conocimiento debemos á
bre la traslacion de la librería del Sr. la amabilidad é ilustracion del Sr.
D. Fernando Colon desde el conven- D. José Maria de Álava.

«se ponga un título en que se diga : que la biblioteca «estaba aquí depositada *en nombre del Illmo. Señor «D. Luis Colon*”; mas parece que el Cabildo interpretó este depósito como una sustitucion pura y simple, y á la primera noticia que de ello tuvo, dió órden al Sr. Doctor Isidro para que la interviniera (15 de Abril de 1544). El 25 de Julio del mismo año el Cabildo no vaciló én presentarse como heredero directo é inmediato, y dispuso: «que el canónigo «Francisco de la Cuesta, procurador mayor, ponga «demanda sobre la librería y libros que D. Fernando «Colon *dejó a esta Santa Iglesia.*”

Tentados estamos á sospechar que el Tribunal eclesiástico, que en esta ocasion casi era juez y parte, se aprovecharía tambien de un acto de negligencia de los frailes de S. Pablo, que debian encontrarse muy apurados para gastar cada año 100,000 mrs. en compra y encuadernacion de libros. Ignoramos si haciendo valer este desprecio de las intenciones del testador, tanto por Don Luis como por los frailes que le representaban, ó por consecuencia de renuncia directa del D. Luis, fué como tuvo principio la intervencion del Cabildo. Pero consta que sus jestioncs no tuvieron un écsito satisfactorio é inmediato.

Observamos, en verdad, en los autos capitulares, que en 28 de Setiembre de 1545 «el Sr. arcediano de Reina está encargado de poner en «órden la librería de esta Santa Iglesia, y que «Rodrigo de Navarrete tiene la guarda de ella”; pero esta indicacion ¿debe aplicarse á la biblioteca que ya poseía la Catedral, ó trátase realmente de

la Biblioteca Colombina? (16) Las funciones de D. Rodrigo sólo podían ser una prebenda, puesto que el 14 de Noviembre de 1547 «los dichos señores mandaron que el Licenciado Ponce, letrado «del Cabildo, vaya personalmente con Gonzalo Sanchez, nuestro procurador, á informar de hecho y «derecho al teniente en el negocio de la librería «de Colon, y hagan las más diligencias que conviniere para nuestra justicia; lo cual el Cabildo «le encarga mucho.”

Hasta aquí todos los esfuerzos del Cabildo se reducían á reivindicaciones más ó menos civiles; pero el 8 de Julio las gestiones tomaron otro carácter, puesto que D. Juan de Fonseca y D. Manuel Sarmiento fueron encargados de «proseguir en «hacer cerca de esto todas las diligencias judiciales «y extrajudiciales que les parezca, y mandaron que «letrados, procuradores mayores y demas criados de «la iglesia acudan á todo lo que sus mercedes les «ordenaren en este particular.”

La actividad desplegada en esta ocasion tuvo un resultado casi inmediato, puesto que á los dos meses escasos, esto es, el 16 de Setiembre de 1551,

(16) *El Cabildo poseía ya anteriormente una biblioteca, cuyo catálogo hecho en el año 1522, se guarda en la Colombina.*

Tan antigua era la librería propia del Cabildo, que Loaisa en una introducción al inventario de aquella colección que hizo el Sr. D. Luis de la Puerta, arcediano de Reyna y canónigo, en 15 de Diciembre del dicho año de 1522, dice: «que el año de

1454 á 9 de Julio consiguió Bulla de Nicolao V, de excomunión mayor reservada al Sumo Pontífice menos «in artículo mortis, contra los que «tuvieran ó sacaran libros de ella, «etiam de consensu capituli; aunque «fueran Reyes, Cardenales, Arzobispos ó de otra qualquier Dignidad.” ¡Ojalá esta Bula hubiera podido conservar su fuerza y autoridad hasta nuestros días!

el notario pudo registrar con manifiesto júbilo la siguiente declaracion:

«En este dia, estando los mui reverendos y mui magníficos «señores Dean y Cabildo de la santa iglesia de Sevilla, capitular- «mente ayuntados segun lo han de uso y costumbre, presidiendo «el señor Dean, cometieron á los señores Hernando Ruiz de «Ojeda y D. Baltasar de Esquivel para que vayan á recibir los «libros de Colon por su inventario, y con las mas diligencias que «convengan, y que se informen del señor Hernando del Corro, «porque trató su merced muchos dias en este negocio; pues en «la recepcion de los libros la iglesia no reciba fraude; y para re- «cibirlos y darles cartas de pago les dieron poder cumplido y «cometieron sus veces.»

No terminó, sin embargo, la cuestion en aquella fecha. De la providencia del Tribunal apelaron los frailes de San Pablo, y como no se les admitió el recurso, acudieron á la Chancillería de Granada, usando del de fuerza en no otorgar, el cual terminó por sentencia de 19 de Marzo de 1552, declarándose no haber lugar, y mandando que previa fianza del Cabildo en cantidad de 10,000 ducados de oro se le hiciera entrega de la librería de D. Fernando.

Mas no ha de creerse por esto que los libros fueron trasladados inmediatamente. El 27 de Abril hicieron requerir los frailes al Dean y Cabildo para que activasen la conduccion; pero se comprende que la tardanza era hija de las estremadas precauciones con que se iba haciendo la entrega ante un notario, contando los libros uno por uno y con el catálogo en la mano. (17)

Y como en los registros no se hace mencion alguna de libros ó de manuscritos estraviados, es casi

(17) Véase tambien este documento en el apéndice A.

seguro que el Cabildo recibió de los frailes de San Pablo la Biblioteca Colombina (ó mejor dicho, *Fernandina*, como constantemente la llama el fundador en su testamento) tan completa como se encontraba el día del fallecimiento de D. Fernando.

Es tradición que instalada primero en la pieza que llamaban de las velas ó tapices, en el patio de los Naranjos, la cual se decoró al intento con varias pinturas de Vargas (18), esta magnífica biblioteca fué guardada durante cerca de cien años con los mayores cuidados. Sólo después del fallecimiento del bibliotecario Juan de Loaisa, ocurrido al comenzar el siglo XVIII, fué cuando la Colombina, vergonzosamente descuidada y abandonada, comenzó á ser destruida (19) merced á sustracciones y devastaciones contra las cuales los sabios de to-

(18) *Esta es una tradición, pero la juzgamos inesacta, á lo ménos en las pinturas que se atribuyen á Luis de Vargas. En 1552 aún no había regresado el artista de su viaje á Roma, donde permaneció veinte años, según lo afirmó Francisco Pacheco en su precioso libro inédito «Descripción de verdaderos retratos de ilustres y memorables varones,» y lo confirma D. Juan A. Cean Bermúdez.*

Y como es importante y curioso reunir datos fidedignos sobre el lugar donde primeramente y durante más de un siglo estuvo instalada la Biblioteca de D. Fernando, y sobre el lugar que este habitaba al tiempo de su fallecimiento, y donde tenía reunidos sus libros, remitimos á los lectores al Apéndice B.

(19) *Muerto Loaisa, quedó la Biblioteca tan abandonada, que á mediados del siglo XVIII estaba confiada su custodia á los barrenderos de la Catedral que tienen las llaves del camaranchon de las velas, toldos, alfombras, esteras &c.*

«D. Rafael Tabares me aseguró que cuando muchacho iba él con otros á jugar allí, y se entretenían en hojear los libros de iluminaciones y estampas, especialmente los litúrgicos antiguos, que algunos las tenían primorosas en dibujo y colorido.

«La incuria y el abandono en que estaban entonces los libros y los más preciosos códices, aseguraba ser tal, que algunos estaban recalados y podridos de las goteras.»

(Gallardo.—Ensayo.—Tomo II.—col. 514.)

dos los países protestan indignados en nuestros días.

Ahora bien: ¿cuándo y cómo pudo D. Luis procurarse el famoso MS. español de las *Historie*?

Ya hemos demostrado que nunca tuvo relaciones personales con su tío, y que no se encontraba tampoco en Sevilla en los primeros años que precedieron ó siguieron al de la muerte de Don Fernando. Desde 1539 hasta 1544 la biblioteca estuvo como si dijéramos embargada, ó cuando ménos bajo la custodia de los albaceas. Desde 1544 hasta 1552 permaneció en poder de los frailes del convento de S. Pablo, quienes en el mes de Abril de mismo año hicieron entrega de ella al Cabildo, probablemente sin haber estraviado un solo volúmen; y finalmente desde 1552 hasta el siglo siguiente toda la coleccion se conservó con mucho cuidado en la sala de colgaduras de la Santa Iglesia Catedral.

Dado el estado actual de la cuestion debe refutarse el supuesto de que D. Luis haya podido obtener el manuscrito, ya personalmente, ya á título de herencia.

IV.

Y ahora preguntamos: ¿la Biblioteca Colombina ha contado alguna vez entre sus volúmenes el manuscrito en cuestion? ¿existen pruebas, prescindiendo de las aserciones de Moletto, de que D. Fernando haya escrito y conservado una *Historia* de su padre?

Es de advertir que D. Fernando era el más afa-

noso, metódico y esmerado bibliófilo; su biblioteca era su sólo preocupacion, y diríase que pasó una parte de su vida enumerando y describiendo las bellezas de sus libros. El número de catálogos y de índices que compuso es el más estenso de todos cuantos han poseido las bibliotecas mas célebres de Europa. Muchos de sus registros y abecedarios se han perdido; mas consérvanse todavia en nuestros dias los muy bastantes para tener una idea esacta del número de libros y manuscritos que D. Fernando poseia.

Vamos á permitirnos hacer una descripcion de tan preciosos documentos.

Los catálogos é índices que nos quedan de la Biblioteca Colombina primitiva, se componen de tres volúmenes in-folio, de uno oblongo ú apaisado, y seis volúmenes en 4.^o, todos escritos de la mano de Don Fernando, pero la mayor parte en estado de borradores, inconecsos é incompletos.

Los catálogos llamados aquí *Registros*, son en número de tres, que clasificaremos del modo siguiente:

REGISTRUM *CA*.

Es un catálogo en 4.^o de 463 hojas de una letra mediana y descuidada, y forma parte de una série que suponemos constaria en su oríjen de cuatro volúmenes, de los cuales se han perdido el primero y los dos últimos.

Comienza en el número 914 y termina en el 2581. Los títulos estan colocados sin órden, como en los otros dos catálogos, y parece que han sido

inscritas las obras segun el lugar que ocupaban en los estantes ó á medida que iban entrando en la biblioteca. No se encuentran en él mas que libros comprados de 1521 á 1522. Por notas marginales se indica la naturaleza de cada obra: v. g. *Historia, Theologia, Música, Philosophia, Medicina, Humanitatès, &c.*

REGISTRUM B.

Es un catálogo in-fólio, de 300 hojas, de las cuales solamente las ciento treinta primeras contienen títulos de libros. Está escrito á dos columnas y de una letra tan menuda, que hay pájinas con ciento setenta renglones. Empiezan en el número 1 y concluyen en el 4231. Debe notarse que la numeracion puesta á la cabeza de los títulos, y que se distingue de los demas números por estar dentro de un pequeño rectángulo, corresponde esactamente á los igualmente puestos dentro de cuadro, que se encuentran en el verso de la última hoja de todos los libros que proceden de la antigua Colombina, y de los cuales ecsisten todavia cerca de 4000, que por desgracia no tienen catálogo separado, y están confundidos, ahogados entre los 34000 volúmenes de la Colombina actual.

Este es evidentemente el inventario que D. Fernando queria dejar como definitivo. Es el único cuyos números se relacionan con los volúmenes. Todavia no se ha encontrado un tomo de la antigua Colombina que tenga número y sigla dentro de un cuadro de líneas, posterior al 4231; y cuando se encuentra una obra comprada despues del año 1530,

ó que no está anotada en el *Registrum B* ; aunque á veces tiene el número dentro del cuadro, posterior al 4231, le falta siempre la conocida rúbrica «*Está registrado:*» es decir, que estas últimas adquisiciones no están todavía ni catalogadas ni clasificadas. Por último, el hecho de que el catálogo concluye, no al fin de una página, sino en mitad de una columna, demuestra que si nos falta la continuación, es porque Don Fernando interrumpió su trabajo, bien fuese á consecuencia de las muchas ocupaciones que la construcción del Colegio Imperial para educación de navegantes le trajo en los dos últimos años de su vida, proyecto que comunicó al Emperador Carlos V, bien por la enfermedad que padeció y le acarreó la muerte.

Es un trabajo hecho con infinito cuidado, sin raspaduras ni enmiendas, de muy bella letra, y copiado no de una sola tirada, sino en cuatro veces por lo ménos. Y no solo están minuciosa y esactamente hechas las descripciones bibliográficas, sino que encontramos en cada libro su procedencia y el costo que tuvo. No estan seguidas las fechas con tanta regularidad como en el *Registrum CA*; y se notan porcion de obras compradas en 1514, 1515, 1521 y de 1526 á 1530.

Este precioso catálogo tiene el encabezamiento siguiente:

Regestrum librorum don Ferdinandi Colon primi almirantis, indiarum filii in quo tam autorum quam librorum eorumque magnitudinem divissionem et impressionem reperiri datur nec non tps. loca et

precium quib. ab eo prefata volumina fuerunt comparata. (20)

REGISTRUM C.

Es un catálogo en 4.º, no de libros, sino de los grabados que D. Fernando poseía. (21)

ABECEDARIUM CA.

Volúmen en 4.º de 506 hojas; completo desde la letra *A* hasta la *Z*, y en el cual los títulos, todos muy abreviados y colocados por el nombre de bautismo de cada autor, corresponden esactamente al *Registrum CA*, cuyo índice es sin duda alguna. En la guarda se lee la indicacion siguiente escrita de puño de D. Fernando:

«Esta tabla se hizo para los libros en tpo. que estauan ordenados por el número que tienen al fin del esquina baxa, y porque ya se les puso otro número que es al de la tabla nueva, no podrá ya este servir para hallar libros por ella en la librería.»

y debajo se encuentra un soneto del canónigo D. Juan de Loaisa, que murió en la epidemia de 1709, siendo bibliotecario de la Colombina.

(20) Como muestra de la manera que tenía Don Fernando Colon de formar sus índices, y para que se comprenda el estado actual del precioso libro cuyo encabezamiento dejamos copiado, reproducimos en fotografía la primera página del interesante Registrum B. Es además un escrito autógrafa del mismo D. Fernando.

(21) Nuestro amigo D. Manuel Remon Zarco del Valle, uno de los colaboradores de la utilísima edición del Ensayo de Gallardo, se propone publicar muy pronto este curioso catálogo, que nos ofrece á Don Fernando Colon bajo otro aspecto importante y variado. Es evidente que fué tan apasionado de las artes como de las letras.

ABECEDARIUM B.

Consta de dos volúmenes in-folio de letra muy menuda. El espacio que primeramente ecstia entre unos títulos y otros se ha ido llenando en parte, en diferentes épocas, con la insercion sucesiva de títulos de libros nuevos, que no se encuentran en ningun otro índice.

El primer volumen contiene 297 fólíos, de los cuales sólo corresponden á este *Abecedarium* los 235 primeros. Los restantes son fragmento de un índice distinto é independiente, y pájinas llenas de números inesplicados é inesplicables.

Este tomo comprende desde la letra *A*, á la letra *K* inclusive, y está en columnas numeradas desde 5 á 980. La hoja que sigue á esta última, en lugar de dar á sus cuatro columnas los números de 981 á 84, tiene los de 971 á 74, aunque los *items* siguen á los de la columna 980, y los citados números 971 á 74 se encuentran ya en su respectivo sitio en el cuerpo del volumen. Esta será probablemente una hoja intercalada despues de la numeracion de las columnas.

El segundo tomo empieza en la letra *L* y concluye en la *Z*. Las columnas, que continúan la numeracion de las del tomo primero, principian en el número 975; pero no están numeradas más que hasta 1040, aunque hay todavia 221 hojas llenas de títulos.

Es un borrador, por desgracia muy sucinto: está

muy entre-renglonado y lleno de gran número de citas, cuya ecsistencia en tal lugar no se esplica sino suponiendo que Don Fernando queria dar á este índice muchas aplicaciones á la vez, ó que esas citas nos dan el primer renglon de folletos anónimos y faltos de título. Debemos considerar, sin embargo, que este nos presenta la lista completa de todos los libros y manuscritos que Don Fernando poseia, cuando ménos en 1537, pues encontramos en él un tomo impreso en Italia en el mes de Abril de este año (22). Es muy probable que en los dos subsiguientes, y por las razones que ántes dijimos, D. Fernando se ocupase poco de su biblioteca.

Cada artículo vá seguido de muchas numeraciones, de las cuales una corresponde invariablemente al *Index rerum*, que describiremos luego, pero ninguna se refiere al *Registrum B*.

Si por fortuna, en lo sucesivo se encontrase el catálogo á que correspondia el presente *Abecedario*, en la hipótesis de que alguna vez haya ecsistido, lo que dudamos, tendrán los literatos el documento más curioso y más útil para la historia de la literatura en los siglos XV y XVI.

Entretanto, creemos que es un deber de los bibliógrafos españoles, y especialmente de los *bibliófilos andaluces*, publicar *in extenso* los dos volúmenes de este *abecedarium*, sustituyendo los títulos, que están demasiado sucintos, con los más detallados que se encuentran fácilmente en los registros *CA*

(22) Agostino Giustiniani, in en el catálogo de Don Rafael Abecedarium B, et V. 120. 12. Tabares.

y *B*. Un ecsámen prolijo de los libros de la antigua Colombina no podrá dejar de dar muchos títulos cuya descripción completa no se encuentra en ninguno de los *Registrum*, aunque se pueden ver en el excelente catálogo hecho por Galvez y Tabares en 1783.

ABECEDARIUM *B*. BIS.

Son hoy tres volúmenes in-4.^o que forman parte de una série de cinco, de los cuales el primero y último no se conservan. Comprenden desde la letra *D* á la *P*, y no son más que copia en limpio, sobre papel doble del *Abecedarium B*, hecha ántes que Don Fernando inscribiera en este último los títulos de las obras que aumentó á la biblioteca en os últimos años de su vida.

ABECEDARIUM *C*.

Es un tomo apaisado de regular tamaño, que consta de 833 hojas, y en que los títulos están copiados de una letra bastante gruesa. El índice es alfabético por el nombre de pila, pero con una particularidad; que el nombre cuando está citado por primera vez, vá precedido de un *D*, á continuación del cual viene la lista de las obras, libros ú opúsculos del mismo autor.

Este índice está completo hasta la letra *Z*, salvo las pocas hojas que precedían á *Am*. Está muy maltratado de humedad, y se ha perdido el *Registrum* á que correspondía. Solamente por encontrarlo aislado, y para evitar confusion, le hemos colocado en

último lugar, aunque parece ser el más antiguo de todos.

A escepcion del *Abecedarium CA*, y de los tres in-fólio, todos estos volúmenes están cubiertos de pergamino enteramente despegado. Uno de los in-fólio tiene todavia un trozo de cubierta de becerro grabado; los otros están completamente desnudos; así es que á pesar de las precauciones del celoso, erudito y amable bibliotecario D. José M.^a Fernandez y Velasco (de quien no creemos podrá ecsijir el gobierno que despues de ocupar su vida allí casi gratuitamente, acuda con sus propios intereses á la conservacion de los 34,000 volúmenes de una biblioteca pública, y ménos si se atiende á que el Cabildo ántes y luego el Estado han recibido probablemente los bienes que vinculó D. Fernando al sostenimiento de la Colombina) las primeras hojas de aquellos preciosos MSS. están hace tiempo ajadas y muy manchadas.

El *Registrum B* es el único que tiene título. En cuanto á los *Items*, ván en todos los volúmenes precedidos y seguidos de rúbricas, números y signos misteriosos, inscritos en diversas épocas, y entre los cuales no hemos podido encontrar otra concordancia que la de un corto número de citas, que convienen con las de los *Registrum CA* y *B*, y el *Abecedarium B*. Al cabo es un trabajo ocioso el que se pueda emplear en descifrarlas, y lo abandonamos de buen grado á los que tienen pasion por los jeroglíficos. (23)

(23) Véase el Apéndice C.

En el catálogo de MSS. redactado por D. Rafael Tabares en 1783, el

<i>Registrum</i>	<i>CA.</i>	corresponde á la rúbrica	<i>BB.</i>	148.—26.
	<i>C.</i>	"	"	147.—45.
<i>Abececlarium</i>	<i>CA.</i>	"	"	148.—25.
	<i>B. bis</i>	(tres tomos)	"	148.—21.—22.—23.
	<i>C.</i>		"	 148.—24.

Y cosa estraña, ninguno de los tres preciosos in-fólios, que hemos designado bajo los títulos de *Registrum B* y de *Abececlarium B.*, se encuentra asentado en los catálogos de Tabares. El ser aquellos puramente catálogos no basta para motivar la esclusion, puesto que los siete volúmenes mencionados ántes, y que el estimable bibliotecario insertó y describió esactamente, son igualmente catálogos é índices. ¿Deberemos deducir de aquí que esos in-fólios no fueron encontrados hasta despues del año de 1783? En todo caso D. Rafael conocia su existencia en 1823, pues en ese año los comunicó á D. B. J. Gallardo para que los copiara. (24)

Pero la Biblioteca Colombina posée otros volúmenes escritos tambien por D. Fernando; y aunque hablando con propiedad ni son índices, ni catálogos, creemos útil su descripcion.

Bajo el título de *Varia eruditæ anotation*, signa Don Rafael Tabares cuatro tomos in-folio, que sin embargo no forman una misma obra. Los que corresponden en su catálogo á la rúbrica Est. BB.—tabl. 150.—núms. 22 y 23 son un verdadero

(24) *Ensayo de una biblioteca riosos.*—Madrid: 1866.—*española de libros raros y cu-* --columna 514.



Index rerum, tal como lo forman hoy mismo los estudiantes de las Universidades de los Estados- Unidos; es decir, un registro en el que todo está anotado alfabéticamente, pero bajo el nombre y la palabra más propia y conveniente para despertar el recuerdo del lector.

El primer volúmen comprende desde *Ad* hasta *Dux*. El segundo llega desde la *Q* á la *Z*, y empieza en una hoja de guardas con estas palabras:

«Día de Sancto Mathia Año de MDXXVIII^e
In te Jesu spes mea recumbit.”

«Tam deest avaro quod habet: quam quod non habet.
Multa luxurie desunt: omnia auaritie”

Creemos que debería haber otros dos tomos intermedios para las séries de *E* á *Q*, que se han perdido. Se descubre en ellos el dilatado campo de las lecturas de D. Fernando, siendo las preferencias para Aristóteles y sus comentadores, los poetas latinos y los Padres de la Iglesia; y se nota asimismo que aún citando á Martin de Enciso, Mateo Ringman y Waltzmüller (bajo el nombre grecisado de Hilacomylus), sus principales autoridades sobre puntos jeográficos eran Ptolomeo, Pomponio Mela, y el Cardenal Pedro d'Ailly (Alyaco).

Uno de los reclamos numerados de cada *item* se corresponde siempre con el *Abecedarium B*.

El tercer volúmen (25) es la primera parte de una especie de Diccionario de definiciones, en latin, sin referencias, y que prometia llegar á ser obra muy

voluminosa; pues tan enorme in-folio no abraza más que la letra *A* y una parte de la *B*. Las notas marginales son referentes al testo mismo, sin ninguna de aquellas numeraciones de que tan pródigo era Don Fernando. Al principio de la primera hoja del testo, despues del *Índice*, tiene esta inscripcion:

«Die lunæ septébris sexta. 1518. in ciuitate Secubiensi hora 8. ante meridié incepti huc.»

El tomo cuarto (26) es un proyecto de Diccionario jeográfico de España, y áun quizá principio de una copia en limpio, por orden alfabético de otra obra en 4.^o (27), que es: *«Descripcion itinerariã de todas las ciudades y lugares que anduvo personalmente,»* tal vez por toda Europa. Este volúmen abraza sólo la España. Es un bosquejo escrito por el secretario de Don Fernando, y lleva este encabezamiento: *«Lunes III. de Agosto de 1517 comencé el Itinerario.»*

En la coleccion de *Opuscula Varia* in-4.^o hay dos tomos atribuidos á Don Fernando. El uno (28) mas bien parece de la mano de Don Cristóval. Es copia de una docena de opúsculos teológicos, en uno de los cuales está puesta de letra del que lo escribe, la fecha de 1502. El otro tomo (29) contiene al fin muchas hojas que parecen pertenecer á alguno de los *Compendium*.

Vienen ahora cuatro volúmenes in-4.^o en un estado deplorable, y que bajo el titulo de *Compendium*

(26) *BB.*--150.--24.

(27) *BB.*--148.--27.

DON F. COLON.

(28) *BB.*--145.--12.

(29) *BB.*--145.--10.

corresponden á las siglas *BB.*—147.—núms. 41 á 44 en el catálogo de Tabares. Equivocadamente se atribuyen á D. Fernando, el cual sólo hizo la numeracion. Son dos séries diferentes é incompletas de extractos de muchos miles de volúmenes escogidos en la Biblioteca Fernandina, pero sin el menor comentario, y escritos con gran precipitacion, sobre todo la segunda série, por uno de los escribientes de D. Fernando, tal vez el mismo Bachiller Juan Perez. Al mirar aquellas pájinas súcias, aquella letra mal fraguada, estamos tentados á creer que los *Compendium* son obra del paje Alonso Lorenzo, á quien D. Fernando dejó en su testamento «15 ducados de oro para ayuda á estudiar gramática y escribir.”

Ecsaminando todos estos manuscritos puede formarse una idea de los estudios de D. Fernando y de su biblioteconomía.

Compraba los libros casi siempre por junto, sobre todo en sus viajes, aunque estaba en relaciones directas y constantes con los libreros del extranjero. Al ocurrir su muerte habia reunido no 20,000 ni 25,000 volúmenes, sino 15,370: número muy considerable para la época, y que debia hacer de la *Fernandina* la biblioteca más numerosa que hasta entónces hubiera formado un simple particular. Hemos tomado la cifra de 15,370 tomos de la única autoridad contemporánea que nos queda (30). Es la car-

(30) Coleccion de Docum. inédit. dice: «Heredóle tambien de 15,370 tomo XVI. páj. 422. Dice así: «Heredóle tambien de 750,370 libros Pedro Mexia dice: «Mas de 20,000 condicionalmente que V. S.^a dé cada año 700,000 mrs. para reparo de ellos y delimpiallos.” Pero el orijinal dice «doce ó trece mil libros.”

ta dirigida á D. Luis Colon anunciándole la muerte de su tío, escrita por un comensal anónimo de la casa, que podría ser aquel mismo Bachiller Juan Perez, de quien dice Don Fernando en su testamento: «al presente está en mi casa y entiende en ella.” No solamente las palabras «heredóle tambien en 15,370 libros condicionalmente” indican un número esacto; sino que tambien es este próximamente el que arroja la suma de los volúmenes inscritos en el *Abecedarium B*.

Despues de cada compra, colocaba D. Fernando los tomos nuevamente adquiridos en los estantes; sin ordenarlos por materias ni por alfabeto, sino simplemente por la fecha de su entrada en la biblioteca. Del propio modo que iban entrando, se iban inscribiendo los libros, primeramente de un modo sucinto, en el *Abecedarium*: luego eran transcritos bibliográfica y comercialmente en el *Registrum*; despues D. Fernando apuntaba en el recto de la primera hoja de cada tomo un número aislado, que correspondia al estante. Hacia el año 1530, ó tal vez más tarde, y probablemente á consecuencia de la nueva instalacion en su casa de la Puerta de Goles, ya pudo comenzar á poner en ejecucion ese proyecto que acarician todos los bibliófilos, pero que muy pocos llevan á cabo, de hacer un catálogo completo.

El *Registrum B* fué el que redactó D. Fernando, poniendo por primera vez al pié del verso de la última hoja de cada libro un número nuevo de matricula dentro de un cuadradito y con la indicacion de «*Esta registrado.*” (31)

(31) Véase el Apéndice C.

En fin, para facilitar la busqueda de los libros, que habria sido operacion penosa si no hubiera tenido más que aquel catálogo, que en realidad es solamente un inventario, añadia en el *Abecedarium*, frente al nombre de pila del autor, el número que indicaba el estante. Es muy probable que cada tabla de esos estantes tuviera una sigla que presentase los números de los libros que contenia; arreglo que, como se vé, era de los mas elementales. (32)

Poseemos un documento precioso que nos demuestra cuáles eran, por lo menos, las intenciones de D. Fernando en lo tocante á organizacion y destino de su biblioteca, así como el sistema que debia presidir en la redaccion de los catálogos. Es un *memorial* que dió D. Fernando á Cárlos V. sobre la conservacion y comunicacion de su librería. (33)

Quería tener un primer lugar en catálogo «reduciendo á orden alfabético todos los autores que ha habido, diciendo: Tal autor compuso tal y tal libro;

(32) *Pensaba, sin embargo, Don Fernando, que para la organizacion definitiva de su librería, despues de su fallecimiento, se clasificaran los libros en estantes por orden de materias. Esto es, por lo ménos, lo que nosotros entendemos en las palabras de su testamento: «Pero han de estar apartadas las facultades conforme á la tabla que de las ciencias se ha- ce.»—Colec. de Docum. inéd.—tomo XVI. páj. 446.*

Ni en los índices ni en los Registros encontramos vestijios de semejante arreglo. Y se comprende que no existe al estudiar la dilatada série de números unida á cada articulo.

Sería preciso, para presumir referencia á estantes arreglados metódicamente, que cada libro tuviera un número por bajo de ciento; porque la biblioteca no podia tener más de cien estantes. Pero apenas encontramos cincuenta rúbricas por bajo de aquel número.

(33) *Doc. inéd.—loc. cit.—Doc. n.º 7.—Una copia del mismo Documento, hecha por el canónigo Loaisa, se encuentra en el tomo titulado Epitaphios de la Sta. Iglesia de Sevilla, volúmen curiosísimo escrito todo de su mano, que se guarda en la Biblioteca Colombina.—S.S. 254. 3o.*

poniendo todas las obras que oviere hecho, asimesmo por orden alfabético, para que con mayor facilidad sean halladas las obras y sus autores.”—El *Abecedarium C*, nos dá una idea de esto.

Deseaba tambien «otro libro diviso por título de las ciencias generales, como es *Theologia, Jus canonicum, Jus civile &c.*, y en cada título de estos pone por orden alfabético todas las especies ó individuos que tiene aquella ciencia, expresando los libros que hay escritos en ella.”

De este catálogo por orden de materias no resta más que un borrador de un solo pliego, en el que las grandes divisiones van seguidas de números como en las simples listas de libros impresos. (34)

El tercer catálogo era «un libro en que se dice y refiere la summa y sentencia de lo que cada libro contiene, que en efecto es un epitome ó compendio del tal libro.”

Los cuatro volúmenes de *Compendium* antes citados, son evidentemente el borrador de esta coleccion de epítomes.

Por último, venia otro libro «de proposiciones ordenadas por alfabeto, segun la diversidad de las materias, en que dice: sobre tal cosa escribe fulano esto en tal parte, y fulano esto en tal.”

Este era indudablemente el *Index rerum*, in-fólio, de que no nos quedan más que los tomos primero y último. BB. —150—122 y 23 de Tabares.

El memorial se remonta al año 1537, y en él leemos despues de la descripcion de los catálogos la frase siguiente:

(34) Está en la caja construida para guardar el *Registrum B*.

«De estos cuatro géneros de libros es muy gran parte hecha; porque los dos primeros se sacan ya en limpio, y los dos postreros que son de los Epítomes ó de las Propositiones ó materias, estan sacados más de 3500 libros en quince años que ha que en ello se entiende.»

Luego á la muerte de D. Fernando debieron encontrarse en su biblioteca un catálogo por nombres de autores y un catálogo por orden de materias, ambos completos y copiados en limpio; y en estado de borradores una série de epítomes y una recopilacion de proposiciones.

El catálogo alfabético era probablemente copia en limpio del *Abecedarium B*, el cual registra en efecto libros impresos en 1537, y es el más completo..

Del catálogo por orden de materias apenas queda una ligera muestra.

La série de epítomes está representada por cuatro volúmenes ó borradores incompletos escritos por el secretario de D. Fernando, y que llevan hoy el título de *Compendium*.

La recopilacion de textos ó *proposiciones*, sólo está representada por los volúmenes in-folio, que hemos calificado de *Index rerum*.

Bajo este concepto, los *Abecedarios* eran á los ojos de D. Fernando los verdaderos catálogos, y los *Registrum* simples inventarios, pero muy detallados, y que hoy, esceptuando el orden de los títulos, formarían lo que llaman los bibliófilos índices razonados.

V.

Los catálogos y los índices que dejamos descritos contienen los títulos de muchas obras compuestas por D. Fernando. Por ejemplo:

En los *Abecedarios B*, y *B bis*, leemos en la letra F.:

«*Ferdinandi Colon varii Rithmi et cantilene, manu et hispanico sermone scripti: 2054. 3583.*»

En el *Abecedarium C*.

«*Ferdinandi Colon. Tabula in hieronimum. ab august. De causis phis.—1937.*»

En el *Registrum B*, bajo el número 3787: y en el *Abecedarium CA* bajo el de 4599:

«*Colon de concordia. diuidise en 2. tractados y los tractados por capi. epith. et nume. el prohemio I. sclaresçido y muy catho.º El primero tractado I. porque el cimientto del presente tractado. El segundo acaba, es de lo ageno Señor. in fine. la causa porque se intitula colon de concordia. I. si satisfaccion in primo est epla. autho. I. qdo. la propria facultad. y yté est tab. capi.—est in fo. manu scriptus.*»

Es, pues, indudable que D. Fernando colocaba sus propias obras en su biblioteca y las rejistraba en sus catálogos.

¿Cómo es que no hay en ninguno de los numerosos *Registrum* y *Abecedarium* que nos quedan suyos, ninguna mencion, ninguna alusion á una historia de Cristóval Colon escrita por su hijo en español, ó en otra lengua cualquiera, al paso que se cita la del librillo de *Albertino de Vercellese*, (35) y la vida del Almirante escrita por Fernan Perez de Oliva?

¿Podrá creerse que tal monumento no era á sus ojos digno de mencionarse, cuando cancioncillas religiosas y comentarios teológicos del mismo D. Fernando se encuentran descritos en los índices con minuciosa esactitud? No olvidemos tampoco que el *Abecedarium B.* contiene descripciones de libros que no fueron impresos hasta Abril de 1537, (36) y por consiguiente que D. Fernando no dejó de tener un registro esacto y completo de todos sus libros y manuscritos, lo menos desde el año de 1511, hasta poco ántes de su muerte.

No podrá tampoco deducirse una objecion de la suposicion puramente gratuita, de que habiendo regalado el MS. no podia figurar en sus catálogos.

Es cierto que D. Fernando regalaba á veces sus escritos, pero siempre lo hacia por copias, teniendo cuidado de conservar los orijinales, lo cuales continuaban figurando en los *Registrum*.

¿Cómo describe, por ejemplo, el ejemplar de la obra *Colon de Concordia*, citado ántes, y que nun-

(35) *Registrum CA.*—núm. 1074. *ma*, núm. 32. *Additions á la B. CA.*
--*Bibliotheca Americana Vetustissi-* V. número 15.

(36) *Crónica de Giustiniani.*

ca cesó en vida del autor de ocupar un lugar en las tablas de la biblioteca Fernandina?

«El original que yo hice y envié al Cardenal Fray Francisco Ximenez en Sivg.^a año de 1511, dicho Colon de concordia.»

En aquellos enormes volúmenes de *Proposiciones*, donde D. Fernando consignó cuidadosamente todo lo que habia llamado su atencion en sus lecturas, resúmen laborioso, en el que hay páginas enteras que no son más que referencias á la cosmografía, á la historia, á la jeografía, á los antípodas, y áun al famoso libro de Martin Hylacomylus, sábio friburgués, á quien corresponde el triste honor de haber dado en 1507 el nombre de América al descubrimiento de Colon, ¿cómo explicar el hecho singular de que no se hable directa ni indirectamente de una *Vida del Almirante* escrita por su hijo Fernando?

Notemos tambien, que ese silencio tan inesperado como inesplicable, se nota igualmente en todos los libros de la antigua Colombina que tratan especialmente de los descubrimientos de Cristóval Colon. Fernando, el lector infatigable, el anotador por excelencia, el que cubria de notas las márgenes de sus ediciones de Ovidio, de Virjilio, de Horacio y de Lucano, y hasta de Saxo Gramático, en el cual, digámoslo de paso, no le llamó la atencion la semejanza entre la antigua leyenda escandinava de Toko y la historia apócrifa de Guillermo Tell, no encuentra ocasion de colocar la mas pequeña anotacion en las *Décadas* de Pedro Mártir de Anglería, en las *Cartas de relacion* de Hernan Cortés, ni áun en aquella

narracion tan poco lisonjera que del orijen y de la juventud de Cristoval Colon hace el obispo Giustini en sus *Anales* de la ciudad de Génova. La única escepcion, se encuentra en los dos renglones añadidos al márgen de los versos tantas veces citados de la *Medea* de Séneca (37); y áun esta idea parece sujerida por la lectura del *Libro de las Profecias* que conservaba de su padre, y en el cual la intencion del poeta latino está transcrita estensamente.

Pero si D. Fernando no nos ha dejado ningun rastro de la historia de el Almirante ¿era tal vez conocida la ecsistencia del libro por sus contemporáneos, por aquellos, al menos, que vivian en su intimidad, y estaban ó pudieron estar en correspondencia con él?

Esto es lo que vamos á examinar.

VI.

Tenia especial placer D. Fernando en rodearse de hombres de letras, y hasta los hacia venir de remotos paises. Muchos de los sábios cuya compañía buscaba, escribieron libros y cartas que han

(37) «venient annis
Secula seris quibus oceanus
Vincula rerum laxet et ingens
Pateat tellus: tiphisque novos.
Detegat orbes, nec sit terris
Vltima thule.»

El ejemplar anotado es de la edicion de Venecia de 1510, in-fólio.

Está lleno de notas de puño y letra de D. Fernando, como lo están todos sus ejemplares de los poetas latinos; pero la única que se refiere á su padre consiste en estas pocas palabras: hæc prophetia impleta est per patrem meum cristoforum Colon almiran-tem, anno 1492.

llegado hasta nosotros y en las que se encuentran muchas alusiones á D. Fernando, á su hospitalidad, á sus trabajos literarios y á aquella soberbia coleccion de libros que ya se habia hecho célebre en la república literaria. (38)

Entre los escritores que habitaron en la casa y huerta de la Puerta de Goles, encontramos en primer término á Nicolas Cleynaerts (39), de quien se conserva un tomo de cartas impresas, donde muchas veces se habla de D. Fernando Colon y de su biblioteca, pero en las cuales no hay una sola palabra que deje sospechar la existencia de una *Historia* del Almirante escrita por su hijo. (40)

Juan Vasæus, es el autor de cierta crónica, de que sólo salió á luz el tomo I. (41); pero este volumen único vá precedido de un catálogo de las obras consultadas. Inclúyese en él, en cuanto al Nuevo Mundo, la historia de Hernan Lopez (de Castañeda) los veinte libros primeros de Gonzalo Fernandez de Oviedo (42) y se queja de no haber podido procurarse las *Décadas* de Pedro Martyr de Angleria (43). En la introducion habla de D. Fer-

(38) Véase el Apéndice C.

(39) Nic. Clenardi epistolarum, libri duo.—Antwerp. Plantin. 1566.—8.º

(40) «Fernand, qui ut plerique nostris Europeam universam hac gratia peregravit, ut quas haberet opes memorabilibus consecraret parandæ bibliothecæ. Eam contemplatus sum nuper Hispali, omnis genus libris refertissimam.»—Loc. cit. páj. 232.—

Véarse tambien las pájs. 14.--110.

—112.—234.

(41) Cronici rerum memorabilium Hispan.—Salamanca.—1552.—folio.

(42) Quæcumque reperit nota digna, viginti libris persequutus est.—Loc. cit. folio 5.

(43) Con esta opinion: «sed in iis á quibusdam tamquam suspectæ fidei reprehenditur in nonnullis.»—loc. cit.

nando. Si Vasæus, que fué bibliotecario de la Fernandina (44) hubiese oído hablar alguna vez de una historia de Cristoval Colon escrita por el hombre cuyo comensal y amigo era, ¿es probable siquiera que hubiese dejado de hablar de ella?

La biblioteca de D. Fernando estaba de par en par abierta á todos los sabios de Europa. No solamente no habia en ella nada oculto para aquellos, sino que en el *Memorial* que dirigió en sus últimos dias al Emperador Cárlos V. demuestra voluntad decidida de anticiparse á sus deseos. (45)

Puede afirmarse tambien, que los sabios y los escritores españoles correspondieron á los jenerosos esfuerzos de Don Fernando, y usaron con frecuencia, durante su vida, de la facilidad que les ofrecia para consultar su biblioteca. Y sin embargo: Pedro Mexia (46), Gonzalo Fernandez de Ovie-

(44) *Quæ quidem olim Joannes Vasæi Belgæ doctissimi curæ aliquandiu commissa.* — Nic. Ant. — *Bibl. Hisp. Nov. Tom. II.* — pág. 373.

(45) *El mérito de D. Fernando es tan superior que no necesita ecsageraciones.* — Loaisa en la *Introduccion al catálogo* que acabó de hazer en 11 de Abril de 1684 (*MS. de la Bibliot. Col.*) dice: «Escribió largamente al «S. Rey Felipe II, cuya carta y relacion, escrita toda de mano de Don «Fernando, está en la libreria de D. Juan Suarez de Mendoza, Oidor «mas antiguo, que fué, de la Casa Real «de Contratacion de esta ciudad; «propuso al Rey los medios para ha- «cer á toda España participante de sus «libros, dexando órden para que de «todos ellos hubiese un copioso in-

«dice en cada ciudad con notable cor- «respondencia para hallar con promp- «titud qualquier libro que se buscase «en esta libreria, aunque se pidiese de «muy lexos.»

Esta carta es evidentemente el Memorial dirigido á S. M. Cathólica, que hemos citado antes, aunque Loaisa ignore, al parecer, que D. Fernando habia muerto diez años antes de que subiera al trono Felipe II. Debe entenderse, pues, que allí se trata del Emperador Cárlos V.; pero el Memorial no contiene ni una palabra de donde pueda deducirse tan estraordinaria philanthropía.

(46) Silva de varia leccion. — Sevilla, Sebastian Truxillo. — 1543. — lib. III. cap. 3.º — En las primeras ediciones de la Silva de Dominico

do (47), F. Lopez de Gómara (48), Alonso Garcia y Matamoros (49), Juan de Mal-Lara (50), Pedro Cieza de Leon (51), Gerónimo de Zurita (52), Florian de Ocampo (53), Juan Ginés de Sepúlveda (54), Diego Josef Dormer (55), Estevan de Garibay (56), que todos eran amigos personales, ó contemporáneos de D. Fernando, y escribieron de sus cosas ó de

Robertis en 1540, y de Cromberger en 1542—no existia el pasaje referente á la biblioteca de Don Fernando, que apareció por primera vez en la edicion citada.

(47) Historiageneral delas Indias.—lib. III. cap. 6. dice hablando de D. Fernando: «virtuoso caballero, y demas de ser de mucha nobleza y «afabilidad y dulce conversacion que «hoy vive.» La Historia general no fué publicada hasta 1535; pero las dos Quinquagenas fueron escritas, la una hácia el año 1546, la otra en 1556.—En la Batalla 1 Quing. 2.^a se hace mencion del casamiento de D. Diego Colon.

(48) Historia gen. de las Indias.—Medina del Campo 1553, fol. verso del fol. XV: «Dexó una libreria la que agora tienen los frayles dominicos de Sant Pablo de Sevilla.»

(49) De Academiis et Doctis Viris Hisp. In Schott. Hispania Illustrata, Tom. II. pág. 820.

(50) Recebimiento, que hizo la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla, á la C. R. M. del Rey D. Philipe N. S.—En Sevilla, en casa de Alonso Escribano.—1570.—8.º—fol. 50.

(51) Parte Primera de la chrónica del Perú. Sevilla 1553.—fol.

(52) Historia del Rey Hernando.—Zaragoza: 1580. folio.—Tomo II.

lib. VII. cap. XLI. fol. 116.—Véase tambien su correspondencia. en Dormer. Cuando fué nombrado cronista de Aragon en 1548, hizo activas investigaciones en las blbliotecas de España y de Italia. El cap. XIII. del libro I. de su Historia, es una narracion de los descubrimientos de Colon.

(53) Crónica general de España—Zamora: 1543.—fol. cap. XX. folio cIv.—Fué nombrado cronista en 1539.

(54) De rebus Hispanorum gestis ad novum orbem Mexicumque, et de rebus gestis Caroli V. en la coleccion de sus obras, Madrid, 1780. Tomos III. y IV. Sepúlveda, que tanta alegria manifestó por haber encontrado al escribir su historia á «Fernandus Gonzalvus Ovietus, vir prudens et diligens, copiosissimis commentariis» no es probable que omitiera el hablar de las Historie, si las hubiera conocido.

(55) Progresos de la historia en Aragon. Zaragoza, 1610. folio.

(56) Compendio historial de las Chronicas.—Amberes, 1571. fol.—Su disertacion: De los autores mas señalados que hasta agora han escrito historias de España en general, demuestra prolijas investigaciones en las bibliotecas, depósitos y archi-

los descubrimientos de su padre (57), no hacen mencion alguna de la famosa historia del Almirante cuyo orijinal se oculta á todas nuestras investigaciones. Los escritores que sin estar entre los que hemos nombrado, eran mas interesados en conocer y consultar tan precioso documento para sus estudios (58), tampoco dicen de él una palabra. Solamente despues del año 1571, cuando ya se publicó la version italiana, fué cuando cronistas é historiadores comenzaron á citar la historia de Colon escrita por su hijo, pero hablan del testo de Venecia.

Nuestra imparcialidad nos obliga, sin embargo, á declarar, que esa larga lista de autores no basta para constituir prueba plena. No es mas que una especie de corolario, que no pondriamos en cuenta si hubiéramos podido ecsaminar la *Historia General de las Indias* y la *Apologia*, escritas por Fr. Bartolomé de las Casas de 1527 á 1559, cuyos manuscritos son tan raros como inabordables.

Debemos ocuparnos ahora de los asertos que pueden parecer contrarios á nuestra hipótesis.

vos; y sus capitulos XIX y XX, señalan un gran conocimiento de la historia de los descubrimientos del Nuevo Mundo y de Colon.

(57) Mal-lara, Cieça de Leon, Gómara y Zurita eran naturales de Sevilla, y además los dos últimos, como Garibay y Sepúlveda, fueron cronistas del Reyno.

(58) Véanse para ejemplo, las 450 obras y ediciones descritas en la Bi-

blioteca Americana Vetustissima, y sus Adiciones, todas impresas antes del año 1550. Aunque casi toda trata especialmente de la historia de América, no hay una sola que haga alusion á un libro siquiera de D. Fernando. Lo mismo sucede en todos los libros publicados antes de 1571, fecha de la impresion de las Historie de Venecia.

VII.

En todo el progreso de nuestras investigaciones no hemos encontrado más que dos datos, que, á ser esactos, implican la ecsistencia del manuscrito español de una historia del Almirante, escrita por su hijo. El uno emana de un escritor célebre á fines del siglo XVI; el otro es de un desconocido, que era, ó es, nuestro contemporáneo.

En el M. S. original de el *Aparato para la historia de Sevilla*, (59) el autor Gonzalo Argote de Molina, habla de D. Fernando, y dice:

«Dejó su librería á la Iglesia Mayor de Sevilla, donde agora están encárcelados en vna sala alta á la nave del Lagarto, no siendo á nadie de provecho lo que se dejó para aprovechamiento y estudio de los Ingenios.»

«Escribió de su mano cuatro libros, donde redujo á lugares comunes toda la variedad de sus libros.»

«Escribió otro de todos los lugares de España y las distancias de unos á otros.»

«Y otro de la *Historia de las Indias y conquistas de su padre*, con un itinerario de sus jornadas, los cuales se veen en la dicha librería.»

«Su retrato se vé en mi estudio.»

El lector habrá notado desde luego que Argote de Molina no dice *he visto*, sino *se ven*; y la crítica que hace con respecto á la librería diciendo: *que agora estan encárcelados*, indica que no ha-

(59) Se encuentra en la biblioteca del Sr. D. José Maria de Álava.

bia podido penetrar en ella. No habla, pues, como testigo *de vista*.

La descripción que nos hace de las obras históricas atribuidas á D. Fernando, tampoco parece ser de títulos esactos, y menos aun el que debía llevar la *Historia* del Almirante en su orijinal. Y cuando vemos que bibliotecarios como Galvez y Tabares, que pasaron toda su vida en la Colombina, confunden, en sus catálogos un *Diccionario Geográfico* con un volúmen de referenciaás poetas y á teólogos, y hacen una obra sola de los fragmentos de tres enteramente distintas, muy bien puede suponerse que el que suministró las noticias á Argote de Molina describió los M. SS. de D. Fernando Colon *grosso modo*. En cuanto á la idea de una *Historia* del Almirante, pudo tomarla de la version italiana de Ulloa, que circulaba ya en España hacia veinte años. Como el título dice que está traducida de el español, el informador de Argote pudo suponer que el orijinal se encontraba precisamente entre los numerosos volúmenes escritos de mano de D. Fernando que estaban, y estan todavia, en la Colombina.

Por otra parte, Argote de Molina en su *Nobleza del Andaluza* (60), se ocupa de Cristoval Colon (61) ¿Cómo se explica el que este escritor tan discreto, que pone al principio de su libro la lista de autoridades tanto impresas como manuscritas, no solamente no mencione entre los autores con-

(60) Sevilla: Fernando Diaz: 1558.--In-folio.

(61) Al folio 245 vuelto.

sultados esa famosa *Historia de las Indias y conquistas del Almirante*, sino que se limita cuando habla de Colon á recoger sus informes en Paulo Jovio á quien cita con toda franqueza?

Pero hay otro hecho que parece contradecir la existencia del M. S. español de la *Historia* en la Colombina, por lo menos en la época de Argote de Molina.

Cuando la descendencia directa de Diego Colon, padre de D. Luis, vino á extinguirse, surjieron de todos lados pretendientes á la herencia. Nacieron de aquí procesos espantosos, que no es imposible resuciten el dia menos pensado. Entre los que se llamaban herederos habia un Baldassare Colombo, que vino de Génova á España, compareció ante el Consejo de Indias, y despues de muchos pasos y sacrificios, perdió naturalmente el pleito. ¿Qué podria el desdichado labrador de Pradello, contra los Duques y Marqueses cuyos derechos osaba negar?

Entre las piezas del *Memorial* que más arriba dejamos citado, se encuentran los alegatos del Baldassare, que estan fechados 12 de Enero de 1683. —*Mem. no. 861*; y nos quedamos sorprendidos al ver que sus pretensiones tienen por base principal un capítulo entero copiado de una *Historia de Cristoval Colon*, atribuida á su hijo Fernando. Nuestra sorpresa cesó cuando vimos que no era más que traduccion al castellano hecha segun las necesidades del pleito, del impreso italiano de Ulloa, cuya procedencia se confiesa francamente. No teniendo las respuestas de la parte contraria no sa-

bemos si fué entonces controvertida la autenticidad del libro, lo cual no es probable, porque la crítica literaria no ecstia entonces en España, y cualquier cosa en *letras de molde* llevaba ya un salvo-conducto, que nadie se atrevia á quebrantar. ¿Pero no es extraño que en un proceso de tanta importancia, en que se litigaban millones y uno de los títulos de nobleza más gloriosos, se tome por base de las alegaciones redactadas por los mejores abogados del país, una traduccion en lengua extranjera, que hay que verter en castellano, cuando el orijinal era reconocido, si hemos de dar crédito á Argote, y se encontraba en España y en una biblioteca pública?

El segundo dato no se remonta á época tan antigua, pero es más misterioso todavia.

Hace algunos años, en uno cuya fecha no han podido fijar esactamente, un bibliófilo muy celoso, y que es al mismo tiempo de los más distinguidos sábios españoles, encontró entre varios papeles vendidos al peso un folleto impreso, sin fecha, en 4.º de ocho folios, que nosotros hemos leído y ecsaminado, cuyo encabezamiento dice:

«Catalogo de manuscritos especiales de España anteriores al año 1600, que logró juntar en la mayor parte un curioso andaluz.»

Y en el colofon:

«Con licencia: en Madrid: en la Imprenta de D. Josef Collado. Se hallará en la libreria de Claros, calle del Arenal, en que daran razon de la venta de

muchos de estos manuscritos, y de otros raros cedidos á beneficio de una obra pia.

Al ecsaminarlo su feliz descubridor (que tuvo dos veces igual fortuna, pues el primer folleto se le extravió por negligencia de un amigo, y logró otro) vió que el catálogo contenia los M. SS. más raros, los más calorosamente buscados durante muchos siglos por todos los bibliófilos de España. Cada artículo era una *rara avis*. Se encontraba en él un *Cancionero de las obras del Marqués de Santillana, iluminadas*; las obras de *Cetina*; las de *D. Diego de Mendoza* y el *Cancionero de Juan de la Encina*. En fin, estaba tambien el *Cancionero de los poetas españoles mas antiguos*, por Juan Alfonso de Baena.

Tan maravillosa coleccion no podia dejar de tener un manuscrito español de la obra cuyas huellas buscamos. Efectivamente, en pos del *libro de Profecias* de Gaspar Gorricio y del Almirante, cuyo orijinal se conserva en la Colombina, leemos:

Vida de dicho D. Christoval Colon, escrita por su hijo D. Fernando.

No hoy un solo artículo de este catálogo que no indique un libro ó probable, ó posible, ó ecsistente. El título deja descubrir tambien á un literato taimado: «*que logró juntar en la mayor parte*» esta es una puerta entreabierta con infinita prudencia. «*Anteriores al año de 1600:*» descúbrese al hombre que conocia bien los manuscritos, y no se dirijia á ignorantes. Y, sin embargo, en ninguna parte quedan vestijios de tan preciosa coleccion.

No se sabe cuando, ni donde, ni por quien fué vendida; nadie puede decir que la ha comprado; ningun aficionado posee un solo volúmen procedente de esa venta; ni aun queda en Madrid la más leve tradicion de alguien que haya poseido, ó visto siquiera, una de esas maravillas de la misteriosa tienda. El poseedor de este catálogo cree que cuenta unos cincuenta años de impreso. Es decir, que cuando vivian en Madrid Muñoz y Navarrete, ocupándose el uno de su *Historia*, el otro de su célebre *Coleccion de documentos*, pasa ante su vista y se ofrece en venta un manuscrito español de la *Vida de Colon*, escrita por su hijo; que es el mayor *desideratum* entre los documentos que ilustran la historia de Colon y del Nuevo Mundo, y ellos no le hacen caso y continúan escribiendo durante muchos años que ese documento está perdido hace tres siglos!

Pero no dejará de preguntársenos ¿cuál puede haber sido el objeto de tal publicacion? Quédense para los belgas esas supercherias literarias, y el inventar catálogos con el fin de hacer que vengan de todos los ángulos de la Europa los bibliófilos más distinguidos de Lóndres, de Paris, de Berlin y aún del mismo Bruselas, á alguna pequeña aldea de Bélgica, para tener el gusto de verlos volverse como vinieron, diciéndoles que no se sabia lo que querian decir. En esta época Madrid tenia cosas mas graves en que pensar.

Además, los españoles son un pueblo grave, sério, y sepa V., caballero, que no es esa su manera de buscar diversion.—Hé aquí, lo que sin

duda, habrá de decirnos alguno.

Y responderemos, que justamente por eso, porque los españoles son un pueblo grave, sério y que no se divierte de ese modo, es por lo que ponemos en duda la autenticidad de ese catálogo.

¡Qui vivrá, verrá!

VIII.

Continuemos nuestras indagaciones, procurando reconstruir la biografía de los que tomaron parte en la publicación.

Leemos en la portada de las *Historie*, que fueron: *di lingua spagnuola tradotte nell' italiana dal S. Alfonso Ulloa*.

Este Ulloa, á pesar de sus vanidosas pretensiones de ser *varon nobilísimo della illustre sangre de los invencibles Hespáñoles*, (62) fué siempre una especie de aventurero, cuya carrera azarosa no está del todo clara. Nacido en España, se llamaba en 1558 *antiguo servidor de D. Hernando Cortés*, y pretendía haber hecho un papel en la milicia, muy parecido al de Condottiere, bajo Fernando de Gonzague.

Ya en 1546 (63) le encontramos establecido en

(62) Diálogo de las empresas.— *7e años á esta parte no hago otra cosa que escreuir y componer.*—Loc. cit.—en la carta dedicatoria que lle-

(63) «Como sea cierto que de do- va la fecha de 1558.

Venecia, donde se ocupaba en reimprimir libros españoles, y hacer traducciones del portugués y del español al italiano, de las cuales imprimió y publicó un número bastante crecido (64). Estas publicaciones son variadísimas. Tenemos en ellas novelas y tratados de filosofía, relaciones de viajes y ediciones de poetas, al lado de manuales para los comerciantes. Esta larga série termina con la *Historia da India* de Hernan Lopez de Castañeda, publicada en italiano en Venecia en 1577.

Ticknor dice, que «*Ulloa was somewhat free in handling the spanish books he reprinted; (65)*» y nosotros sabemos que no dudó en publicar versos, cuyos autores pretendia no serle conocidos, aunque sabia muy bien quien los habia compuesto (66); y aun creemos que es obra suya el diálogo que unió á su traduccion de los de Paulo Jovio, y que tan sembrado está de tiernas alabanzas á su persona.

No estaba, pues, Ulloa muy distante de una supercheria literaria, del carácter de la que aquí sospechamos.

Con respecto á Moletto, autor del discurso preliminar de las *Historie*, es un tal Giuseppe Moleti, Molezio ó Moletto, que gozaba de cierta reputacion como matemático. Natural de Sicilia (67), fué llama-

(64) W. Ticknor.—History of spanish literature.—Tom. II. nota 10. —Tom. III. pág. 519, le llama «Printer and editor.»

(Venecia, Giolito, 1553.—in-12o) donde insertó como de autor desconocido muchas páginas de versos que no podia ignorar eran de Castillejo.

(65) Ticknor.—loc. cit.

(67) Mongitore. Biblioteca Sicula.

(66) Véase su edicion de Boscan la. Tomo I. páj. 192.

do por el Duque de Mantua para que educara á su hijo. Ocupó luego la cátedra de matemáticas en la Universidad de Padua, y murió en 1588 á la edad de 57 años. (68)

¿Puede admitirse el supuesto de que Ulloa ó Moletto tuvieran la audacia de escribir semejante epístola, si las afirmaciones que hacen fueran completamente falsas?

Ya hemos demostrado que la Dedicatoria no es enteramente verídica, por lo ménos en lo relativo al personaje que desempeña el papel principal, D. Luis Colon. En cuanto á Giov. de Marini, dejamos probado que hacia seis años habia muerto cuando Ulloa y Moletto publicaron la carta, y puede suponerse sin violencia, que se permitieron atribuir á los difuntos, que de seguro no habian de salir del sepulcro para contradecirles, todo lo que juzgaron necesario contar para asegurar el écsito del libro.

Pero queda aún Baliano de Fornari.

El M. S. de Giscardi, que en otro lugar citamos contiene (69) los siguientes párrafos:

«Baliano da Fornari Dottore, Protettore, é Benefattore dell'ospedale di Pammatone. Suo deposito all'Annonziata di Portoria in lapide longa fatto l'anno 1580.»

«Baliano da Fornari Senatore l'anno 1549; Consigliere della Repubblica l'anno 1576.»

Aunque contaba D. Baliano de Fornari más de

(68) «Josephus Moletius Mathematicus celeberrimus ossa reliquit Anno M.D.LXXXVIII ætatis suæ LVII.» *Inscripcion sobre su sepultura en la iglesia de S. Francesco Maggiore en Padua. Véase á Ghilini, Teatro Milan, 1633, 8.º pág. 262.—y es* *estranho que en su Discorso universale, nel quale son raccolti tutte le regole appartenente alla Geografia (Venecia, Valgrisi, 1571, y Ziletti, 1573—in 4.º) no habla siquiera de las Historie.*

(69) Tom. II. pájs. 821.--822.

80 años cuando la dedicatoria se le dirigió (70), hemos visto que vivía en 1571, y tan en posesión de todas sus facultades, que cinco años después fué llamado á las funciones de Consejero de la República, y nos asalta una duda, que no hemos querido ocultar en beneficio de los reos á quienes nos hemos tomado la libertad de hacer comparecer ante el tribunal de nuestra crítica.

Pero si no es imposible que Don Fernando escribiera una historia de su padre, ¿deberemos admitir también que las *Historie* de Ulloa nos dan una versión fiel del texto original, ó á lo menos que el libro veneciano contenga lo sustancial de la obra que se dice escrita por el hijo del Almirante?

En este punto la duda es legítima y permitida. Nosotros no creemos que las *Historie* representan la obra de D. Fernando Colón.

IX.

Hémos, al cabo, en presencia del libro. A su contenido vamos á demandar ahora las pruebas de esa autenticidad que hasta hoy nadie le ha negado. Para que la indagación fuera completa sería necesario recorrer las *Historie* hoja por hoja, haciendo notar sus contradicciones y sus concordancias; pero en este

(70) Tenía «LXXX anni» cuando entregó su M.S. á Marini, que había muerto en 1565, mientras que la dedicatoria de la primera edición de las *Historie* está fechada «Da Venezia il di 25 d'Aprile del 1571.»

instante no nos seria posible emprender y llevar á cabo tan complecsa tarea. Nuestro intento, ya lo hemos dicho, no ha sido otro que presentar algunos apuntes, de los cuales otros críticos más autorizados puedan deducir en su buen juicio si las *Historie* deben aceptarse tales cuales nos han sido transmitidas, ó si la ciencia moderna ecsije que esa obra sea sometida á un severo análisis, antes de declararla, como lo hizo Washington Irving, la piedra angular de la Historia de América.

Limitaremos, pues, nuestras objeciones á las contradicciones más palpables, que han saltado á nuestros ojos al hojear este libro tan implícitamente aceptado, y citado con tanta repeticion.

Veamos en primer lugar cuando pudo escribirse.

D. Fernando Colon murió en Sevilla el 12 de Julio de 1539, despues de una enfermedad tan larga y penosa que el comensal fidelísimo que cerró sus ojos (71), escribia á D. Luis: «cincuenta dias ántes que muriese supo que habia de morir, con su «gran saber, y llamó á sus criados y les dijo, que «poco habia de estar con ellos en el mundo.»

Sabemos tambien, que en los últimos años de su «vida, con licencia del Emperador, deseó establecer «una Academia y Colegio de las ciencias mathemáticas, importantísimas á la navegacion, para que eligió «sitio, en que comenzó á fabricar, preheminente al «Rio, donde ahora está el colegio de San Laureano, «de nuestra Señora de la Merced; pero sus intentos «atajó la muerte.” (72)

(71) Carta á D. Luis Colon.—
Docum. ined. tom. XVI. páj. 496.

DON F. COLON.

(72) Zúñiga. Anales eclesiásticos.—Madrid: 1677. f.º páj. 421.

Pero aunque careciéramos del testimonio de Zúñiga, los *Registrum* de D. Fernando nos probarian que en los dos años que precedieron á su fallecimiento, otras ocupaciones importantes le habian distraído de los estudios literarios, obligándole á descuidar su querida biblioteca.

En el Cap. II. de las *Historie* encontramos una refutacion tan elaborada como acerba de «*la falsa relatione che un certo Giustiniano fa dell'essercitio suo.*» (73) Ese Giustiniano es Agostino ó Pantalione Giustiniani, obispo de Nebbio, en Córcega, que primero en una larga nota puesta al frente del versículo 4 del Salmo XIX. del primer Psalterio polygloto (74), habia dicho que Cristoval Colon era «*de vilibus ortus parentibus*» y luego en los *Annales* habia repetido que procedia, «*di parenti plebei, come che il padre fosse tessitore di pani di lani et lui fosse tessitore di seta.*» Esto nada tiene deshonoroso, y debe ser cierto; puesto que Antonio Gallo, que era jenovés como Giustiniani, y contemporáneo de Cristoval Colon, dice tambien hablando del Almirante y de su hermano Bartolomé, *ac Genuæ plebeis ortis parentibus, et qui ex lanificiis (nam testor pater, carminatores filii aliquando fuerunt.)* (75)

El Psalterio se imprimió en 1516; pero aunque el autor de las *Historie* cita esta obra, llamándola «*una*

(73) Edicion de 1571.—*Tavola* —*Genuæ*, 1516.—*fol.*—*Biblioteca y recto del fol. 4.* *Americ. Vetustiss. no. 88.*—*Notes of*

(74) *Psalterium Hebreum, Grecum, Arabicum et Chaldeum, cum* Columbus, *New-York 1866. fol.*

(75) *Apud Muratori*, *Rer. italic.* tribus latinis interpretat. et glossis. —*Tomo XXIII. paj. 301.*

comparatione delle quattro lingue sopra il Salterio," su crítica se dirije especialmente á lo «*che scribe un certo Agostino Giustiniano in una sua cronica*" y sobre el hecho de que tras haber dicho de Cristobal Colon «*Humili loco, seu á parentibus pauperimis ortus; qui metter parole injuriose, come in detto Salterio egli misse, reportándole poi nella sua cronica, con chiamarlo falsamente mecánico.*" (76)

La crónica en cuestion es la que lleva por título «*Castigatissimi Annali della Eccelsa et Illustrissima Republica di Genoa* (77), y no fué impresa hasta el XVIII de Marzo de M.D.XXXVII." (78) Como esta crónica es la base de uno de los primeros capítulos de las *Historie*, no es posible que estas se comenzaran antes del verano de 1537.

A los ojos de D. Fernando Colon, tan meticoloso literato como hijo apasionado, una historia de su padre, de sus descubrimientos, su gloria y sus desgracias, debia ser libro escrito con cuidado, paciencia, y esactitud extremas. Anotador infatigable, que siempre leia con la pluma en la mano, debió dejar en las obras que por precision habia de consultar para escribir la historia de las primeras navegaciones trasatlánticas, muchas señales de los estudios hechos. La casualidad ha querido que la Colombina posea y conserve, no solamente su ejemplar de aquella famosa *crónica* de Giustiniani (79), sino tambien los libros que forman la verdadera base de

(76) *Edit. de 1571.—recto del folio 5.*

(78) *Colophon.*

(79) *Catálogo de Tabares. V.*

(77) *Bibliotec Americ. Vetustiss. 120. 12. número 220.*

trabajos de esta naturaleza; es decir, las primeras ediciones de las *Décadas* de Pedro Martir de Angleria (80), y la correspondencia de este célebre escritor (81). Las rúbricas de estos volúmenes demuestran que son los ejemplares mismos de D. Fernando, y sin embargo, ninguno lleva ni siquiera una nota.

Y ademas ¿cómo se concilia el tiempo necesario para escribir las *Historie*, el que era preciso para vijilar la ereccion del Colejio Imperial, en los últimos años de la vida de D. Fernando, su dilatada enfermedad y su muerte ocurrida en 1539, con esa fecha de 1537?

La concordancia será posible, pero no es probable.

X.

Hay otro capítulo en las *Historie* que ha sido objeto de admiracion para cuantos escritores le han comentado. Es el primero, en el que el autor pasando revista de un modo misterioso á las ciudades y aldeas de la Liguria, que los historiadores de la época señalaban como lugares del nacimiento del Almirante, concluye su ecsámen sin decir su opinion. «*Per lo che alcuni dicono qui fu di Nervi, altri che di Cugureo, ed altri che di Bugiasco; et altri dicono che era Savonese, et altri che Genovese.*»

(80) *Catál. de Tabares. V. 118.*
28.—B. A. V. núms. 66 y 88.

(81) *Catál. de Tabares, V. 118.*
19.—B. A. V. núm. 160.

Solo falta en la lista aquella aldea de Albizola, que Argote de Molina fué á buscar en Paulo Jovio. Es decir, que todo el mundo tenia su opinion sobre el lugar donde habia nacido Cristoval Colon, escepto su propio hijo que era al propio tiempo su biógrafo.

Tan estraña es esta reticencia, que muchos escritores han creido que D. Fernando, reputado por autor del libro, en el que se hace descender al Almirante: «de aquel Colon de quien Cornelio Tácito al principio del libro XII de su obra dice, que llevó prisionero á Roma al Rei Mitridates, por lo cual le «dió el pueblo romano la dignidad consular» habia querido ocultar entre nubes el origen de su padre. (82)

Esta suposicion es injusta, absolutamente infundada. D. Fernando, por el contrario, buscaba la compañía de los paisanos de su padre. Sus banqueros Pedro Benito de Basiniana y Gregorio Cataño, y sus albaceas Marcos Felipe y Vicencio del Monte, eran jenoveses. Lejos de procurar encubrir el origen de su padre, lo tenia por honra y lo proclamaba en todas partes. En acto tan solemne como su testamento, dice:

«Digo que en cualquier lugar destos sepa si hay ginoveses «mercaderes, viéndolo le diga como es sumista de libreria *Fernandina* que instituyó Don Fernando Colon, hijo de D. Cristoval «Colon, *ginovés* primero Almirante que descubrió las Indias, y que «*por razon de ser de la patria del fundador* le pide por merced le favorezca en lo que se le ofreciere en aquella tierra, porque así lo dejó «instituido y amonestado á los sumistas que lo ficiesen, y que en

(82) *Washington Irving. Appendix núm. 4.*

«su nombre se lo pidiesen, porque sabia que *siempre hallaria de los de su patria muy buena ayuda.*» (83)

¿Es este lenguaje el de un hombre que quiere ocultar entre misterios el orijen de su padre, y puede creerse que estas palabras tan francas y leales emanan de la pluma misma que en igual tiempo estaba escribiendo aquel capítulo de las *Historie*?

XI.

La llegada de Cristoval Colon á Portugal es uno de los hechos capitales en la historia de su vida. En aquel reino fué donde contrajo matrimonio con Felipa Mogniz de Perestrello; allí vino al mundo su hijo Diego, y allí, gracias á sus relaciones de familia, tuvo conocimiento de los mapas, diarios y demas documentos dejados por su padre político Bartolomé Perestrello, de los cuales pudo nacer

(83) *Colec. de docum. inéd.*—Tomo XVI. páj. 455.—*Tan claramente confesado y sabido estaba su orijen jenovés, que en las declaraciones del testamento que hizo su albacea y amigo el Licenciado Marcos Felipe, Relator de la Audiencia Real de Grados de Sevilla, como se lo dejó en-* cargado D. Fernando, leemos en el cap. 10, donde se trata de una «misa de requiem, cantada con diácono y subdiácono, la cual celebró el señor canónigo Alderete» que «á esta misa fueron convocados los señores genoveses de la nacion del señor Don Hernando.»—*loc. cit.*—páj. 465.

en su mente el pensamiento de caminar al Oeste en busca del país de las especerías y de los perfumes.

El autor de las *Historie*, no es parco en darnos ámplios detalles sobre esta emigración á Portugal. Con su tono de pedagogo nos cuenta, que había un hombre célebre que llevaba el mismo nombre y era de la misma familia, llamado *Colombo el jóven*, para distinguirlo de otro *Colombo*, igualmente famoso como marino, que haciendo crucero al mando de una escuadra, interceptó entre Lisboa y el cabo de San Vicente cuatro galeras venecianas, que volvían de Flandes con rico cargamento. Las embarcaciones se tomaron al abordaje y hubo encarnizado combate que duró desde la mañana hasta la noche.

«Un huomo segnalato del suo nome, et famiglia, chiamato Colombo..... Colombo il giovane á differenza di un' altro, che avanti era stato grand' huomo per mare..... mentre in compagnia del detto Colombo giovane l' Ammiraglio navigava, il che fu lungamente, avene, que intendendo, che le dette quattro galere grosse venetiane tornavano di Flandra, andarono á cercarle, é le trovarono tra Lisbona, et il capo di san Vincenzo, che é in Portogallo: dove venuti alle mani combattetero fieramente: et si accostarono in modo..... in guisa tale, che essendosi combatutto dalle matina fino all' hora di vespro.” (84)

Segun las *Historie*, Cristoval Colon formaba parte del equipaje de su homónimo; pero habiéndose incendiado el buque, se arrojó al mar, y amparado de un remo que encontró sobre las aguas, pudo ganar la orilla. Repuesto de tantos trabajos, se dirigió á Lisboa, donde, habiendo tenido una acogida excelente por parte de los Genoveses, que en gran

número vivían aquella ciudad, se resolvió á fijar en ella su residencia, y contrajo matrimonio.

«Si attaccó il fuoco fra la nave dell' Ammiraglio..... Ma essendo l' Ammiraglio grandissimo natatore, é vedendosi due leghe ó poco più disosto da terra, prendendo un remo, che la sorte gli appresentó..... Et, perciò che non era lontano da Lisbona dove sapeva che si ritrovavano molti della sua natione Genovese, più presto, che poté, si trasferí quivi: dove, essendo conosciuto da loro, gli fu fatta tanta cortesía, et si buona accoglienza, che mise casa in quella città, et tolse moglie.» (85)

Y no deja el autor de decir, con el tono acerbo que lo distingue:

Si puo comprendere la passione del sopradetto Giustiniano, poi che nella sua historia non fe mentione di esa, accióche non si sapesse, che la famiglia de' Colombi non era tanto oscura, com' egli diceva, et, se pur tacque ciò per ignoranza, ancora é degno di reprehensione."

La narracion de este combate naval, está tomada, segun dice:

«Da Marco Antonio Sabellico che é stato un' altro Tito Livio á nostri tempi, dice nel libro ottavo de la decima deca." (86)

Nošotros vamos á intentar batir en brecha todo entero el Capítulo V de las *Historie*, con las mismas autoridades que su autor cita é invoca en él.

Declara que «*Colombo il giovane*», era pariente y homónimo del descubridor de las Indias. No era ni lo uno, ni lo otro.

(85) *Historie*—loc. cit.—f.º 11. re á Cristoval Colon en el libro VIII

(86) «Libro ottavo della decima de la Enneade X, no hace mencion deca" es una cita que no puede referirse más que á las Sex posteriores Enneades Rapsodiæ historiæ, de Sabellico; pero el pasaje que se refiere se encuentra aquel re'la'o.

Sabellico dice, que Colombo il giovane era sobrino de Colombo, el famoso corsario (87). Zurita asegura que era su hijo (88). Hijo ó sobrino, seria precisamente del mismo pais, y tenia el mismo origen que Colombo el mayor, «el archipirata illustris.» Pues bien, este último no era jenovés, ni orijinario de Génova, ni se llamaba Colombo ni Colon. Era un francés, nacido en la Gascuña, y se llamaba Guillermo Casenove.

La prueba de esta confusion de nombres se encuentra entre las correcciones dirigidas por Nicolas Thoynard á Leibnitz, que en el tomo primero de su célebre *Codex Juris Gentium Diplomaticus* (89) habia añadido por su cuenta el nombre de *Christophorus* al de *Columbus*, en una carta de Fernando, rey de Sicilia, á Luis XI. Esas correcciones demuestran que el Almirante llamado *Coulomp*, *Coulon* ó *Colon*, no era otro que Guillermo de Casenove, vice-almirante de Francia, cuya verdad reconoció Leibnitz en seguida en el Prefacio de su tomo segundo:

«Nicolaus Toinardus, Aurelianensis, vir doctrinæ late fusæ..... errorem admissum indicavit in persona *Columbi*, prodromi num. 17, quem communicatæ chartæ inscriptionis secutus non récte Christophorum appellavi, et eundem cum illo Genuensi fama maximo..... judicavi..... Sed significavit Toinardus sub Ludovicus XI. vice-ammiralium fuisse quemdam *Gulielmus de Casanove*, cogno-

(87) *Columbi junior Columbi piratæ illustris, ut aiunt, nepos. Col. 1536 del tomo II. de la edicion de las Obras completas; Basilea: Hervagius: 1560, folio.*

la Segunda parte de los Anales de la Corona de Aragon. *Zaragoza; 1610. Fóllo.—Tomo IV. f.º 338.*

(89) *Hannoveræ, 1693,, folio. Prodromus, páj. 23.*

(88) Los cinco postreros libros de
DON F. COLON.

minatum Coulomp, cujus et meminit contemporaneus auctor libri qui *Chronici Scandalosi* nomine venire solet" (90).

El Padre Anselmo, el más erudito de los jenea-
lojistas Franceses, dice á su vez lo que sigue: (91)

"Guillaume de Casenove, dit *Coulon* vice-amiral de France et maître des Eaux et Forest de Normandie et de Picardie, estoit cadet de la maison de Casenove en Gascogne."

(90) Mantissa Codicis Juris Gen-
tium Diplom.—*Hannov.* 1700. fol.
Præfatio ad lectorem.

(91) *Histoire genealogique de la
Maisson Royale de France.*—*Pa-
ris*, 1733. fol. Tomo VII. páj. 855.
—El P. Anselmo habla tambien (páj.
854) de Juan de Casenove, llamado
Coulon, vice-almirante del mar, que
tal vez sea Colombo il giovane, pero
que no podria ser su hijo. Es cier-
to que Guillermo tuvo un hijo de
Guilhermina le Sec, con quien se des-
posó por voluntad del Rey Luis XI,
que se llamó Juan de Casenove; pero
Luis XI no comenzó á reinar hasta
1461, y el P. Anselmo califica á
Juan de Casenove de hombre de ar-
mas en 1479. En este año el hijo de
Guillermo debía tener á lo más diez
y siete años, y era ciertamente dema-
siado jóven para figurar entre aque-
llos caballeros feudales que comba-
tian á caballo y armados de todas
armas. Además, en la Edad media
ninguno podía ser caballero antes de
cumplir los veintiun años. Colombo
il giovane era, pues, probablemente
sobrino, como dice Sabellico, más
bien que hijo de Guillermo de Case-
nove, como afirma Zurita.

Las Deliberazioni Senato Secreta y
los extractos de la vida de los Dux,
de Marin Sanuto, publicadas por ór-
den del Gobierno inglés (Calendar
of State papers in the Archives of Ve-

nice. Edited by Mr. Rawdon Brown,
London 1864, 8.º) y los Anales de
Domenico Malipieri, en el Archivo
Historico Italiano, de Vieusseux, Parte
II, páj. 620, dan detalles de aquel cé-
lebre combate naval en cinco lugares
diferentes; (Calendar Nos. 498, 499,
504, 505, 510). Una ó dos de aque-
llas citas podrian inducir á los lecto-
res en la creencia de que Colombo il
giovane era un jefe apellidado Gre-
go ó Griego, y á quien tan pronto
se llama Giovanni, tan pronto Nicolo,
tan pronto Zorzi. Pero fijándose en
los nos. 498 y 504 se vé con cla-
ridad que la expedición navegaba ba-
jo el pabellon de Carlos VIII, rey
de Francia, y estaba mandada por
dos jefes, de los que el uno se llama-
ba Guillermo de Casenove, alias Cou-
lon, ó Colombo, y el otro Grego ó
Griego. Este último era probable-
mente un piloto de orijen veneciano,
pasado al servicio de Francia, como
más tarde los Calbot pasaron al ser-
vicio de Inglaterra.

Error fué el que cometimos en
nuestras Notes of Columbus, al decir
por noticia de un amigo que habia
consultado el libro de Mr. Rawdon
Brown, que el Calendar mencionaba
la presencia de Cristoval Colon á
bordo de un buque de aquella expedi-
ción. Acabamos de examinar la obra
y debemos decir, que en toda ella no
se habla del descubridor de América.

Cristoval Colon no pertenecia, pues, á la familia de este Colombo, ni á la de aquel *Junio Colonus*, á quien el autor de las *Historie* tiene tambien la audacia de presentar como antepasado del padre de D. Fernando, sin recordar siquiera que el procurador del Emperador Claudio no se llamaba *Colonus*, sino *Cilon* (92).

Procuremos ahora fijar la fecha de la llegada de Cristoval Colon á Portugal, y veamos si coincide con la de aquel famoso combate naval. Iremos á buscar comprobantes para establecer los hechos fuera de las *Historie* principalmente. Por desgracia, son raros; y si separamos ciertos detalles que en ninguna parte se encuentran más que en la version de Alonso de Ulloa, quedará en verdad muy poca cosa relativa á la vida del Almirante. A riesgo, pues, de abreviar considerablemente la obra en los futuros historiadores de D. Cristoval y de sus descubrimientos, nuestra crítica debe dirigirse con preferencia sobre aquella obra.

Hay en la Biblioteca Colombina un libro que perteneció á Cristoval Colon. Es la primera parte de la *Historia rerum ubique gestarum* (93) de Eneas

(92) *Traditus post hæc Mithridates vectusque Romam per Junium Cilonem procuratorem Ponti.*—*Tacito*.—*Anales*. XII. 21. *Ibid.* *Dion. Cassius. Historiæ Romanæ* LX. 33. *apud Humboldt*, Exámen crítico, *Tomo III*. páj. 359.

simo: CCCCLXXVII. folio menor. —105 ff.

En el mes de Mayo de 1860 D. José María Fernandez y Velasco, bibliotecario de la Colombina, examinando varios volúmenes pertenecientes á esta, con el objeto de hallar alguno de los que fueron de D. Cristoval Colon, tuvo la satisfaccion de encontrar este importantísimo que en el testo se describe.

(93) *Venetis, per Johannem de Colonia sociumque ejus Johannem Matheu de Gerretzem, anno mille-*

Silvio Piccolomini, que fué Papa bajo el nombre de Pio II. Las márgenes estan llenas de notas de puño y letra del Almirante, que tambien dió color á las esferas dibujadas que forman parte del libro. Las hojas de guardas contienen extractos de poca importancia, sacados de S. Agustin y de Flavio Josefo; pero el recto de la primera hoja blanca despues de concluido el libro, tiene una larga carta, copiada enteramente por Cristoval Colon, y que es nada menos que la famosa epístola de Pablo del Pozzo Toscanelli, el célebre constructor del gnomon de la Catedral de Florencia.

Cuando Cristoval Colon vivia en Portugal se habia dirijido á Toscanelli para consultarle su proyecto de caminar á la China y al Japon, dirijiéndose directamente al Poniente. El sábio florentino, á quien eran familiares hacia muchos años los viajes de Marco Polo y de Nicolás de Conti, creia tambien en la posibilidad de encontrar por mar (y sin pasar por el cabo de Buena Esperanza, que aún no se habia descubierto) la tierra de las especias y de los perfumes; y se contentó con remitir á Colon una copia de la carta que habia enviado antes al canónigo portugués Fernan Martinez, cuando este por orden del Rey Alfonso V escribió al astrónomo florentino, para obtener algunas noticias al mismo intento.

A esta carta acompañaba un mapa marítimo, que debió ser causa de más errores que verdades. En efecto, Toscanelli habia dividido en 26 espacios de 250 millas cada uno, la distancia que separa á Lisboa, admitida como punto de partida, de la es-

tremidad mas prócsima del Catay. Estas divisiones eran interpretadas de modo que se abreviaba considerablemente el camino que habia que recorrer del uno al otro continente, y fácilmente se concibe que Colon se sirviera en su primer viaje de aquel mapa, que aparentaba disminuir el espacio que debia recorrer.

Este documento, perdido hoy, tal vez se encontrará un dia entre los papeles de Las Casas, que le guardaba aún cuando escribia su Historia (94.) En cuanto á la sustancia de la carta, nos es conocida hace mucho tiempo; pero únicamente por la version italiana inexactisima é interpolada que se encuentra en el cap. VIII de las *Historie*.

La mayor parte de los escritores que se han ocupado de Colon y de Toscanelli, y de la prioridad del pensamiento de una navegacion posible al pais de las especias por el Poniente, tales como Leonardo Ximenez (95) y su critico de Barros (96), Roscoe (97), Bossi (98), Humboldt (99), D'avezac (100), Peschel (101), han analizado y discutido esta carta sintiendo siempre vivamente que el orijinal latino se hubiese perdido. Ya que afortunadamente estamos hoy en posesion de llenar este vacío, nuestros

(94) *Las Casas*, Historia General de las Indias, M.S.—lib. I, cap. 12, citado por Washington Irving, *Life*, cap. VI.

(95) Del vecchio et nouovo gnomone fiorentino. *Firenze*, 1757, 4.^o pájinas LXXIX, XC VII.

(96) Lettre dans le Journal des Sçavants, pour Janvier, 1758. páj. 14.

(97) *Life of Lorenzo de Medici*.

(98) *Histoire de Christophe Colomb*. Paris, 1824, 8.^o nota XI y apéndix.

(99) *Examen critique*, Vol. I, pájina 208.

(100) *Les voyages de Americ Vespuce au compte de l'Espagne*, Paris, 1858, 8.^o—páj. 133.

(101) *Zeitalter der Entdeckungen*, pájina 110.

lectores habrán de agradecernos, sin duda, que demos aquí por vez primera el testo fiel de tan precioso documento, conforme á la copia que hizo el mismo Cristoval Colon por su mano.

«Copia misa christofaro colonbo per paulum fisicum cum vna carta nauigacionis

«Ferdinando martini canonico vlixiponis paulus phisicus salutem. de tua valitudine de gracia et familiaritate cum rege vestro genero[siss]imo [et] magnificientissimo principe iocundum mihi fuit intelligere. cum tecum alias locutus sum de breuiori via ad loca aromatum per maritimam nauigacionem quam sit ea quam facitis per guineam, querit nunc S[erenissimus] rex a me quandam declaracionem ymo potius ad oculum ostensionem vt etiam mediocriter doti illam viam caperent et intelligerent. Ego autem quamvis cognoscam posse hoc ostendi per formam spericam vt est mundus, tamen determinauí, pro faciliiori intelligencia ac etiam pro faciliiori opera, ostendere, viam illam per quam carte nauigacionis fiunt illud declarare. Mito ergo sue Maiestati cartam manibus meis factam in qua designantur litora vestra et insule ex quibns incipiatís iter (1) facere versus occasum senper et loca ad que debeatis peruenire et quantum a polo vel a linea equinotiali debeatis declinare et per quantum spacium siue per quot miliaria debeatis peruenire ad loca fertilissima omnium aromatum et gemarum, et non miremini si voco occidentales partes vbi sunt aromata cum communiter dicantur orientales, quia nauigantibus ad occidentem senper ille partes inueniuntur per subterraneas nauigaciones. Si enim per terram et per superiora itinera, ad orientem senper reperirentur (2) linee ergo recte in longitudine carte signate ostendunt distanciam ab orientem (3) versus occidens, que autem

(1) El copista habia escrito primero, *inter*.
 (3) Oriente

(2) Léase *reperientur*.

transuerse sunt, ostendunt spacia a meridie versus septentrionem. notauimus autem in carta diuersa loca ad que peruenire potestis pro maiore noticia nauigantium siue ventis vel casu aliquo alibi quam existimarent venirent; partim (4) autem ut ostendant incolis ipsos habere noticiam aliquam patrie illius, quod debebit esse iocundum satis. non considant (5) autem in insulis nisi mercatores aserit (6). ibi enim tanta copia nauigantium est cum mercimoniis ut in toto reliquo orbe non sint sicuti in vno portu nobilissimo vocato zaiton. aserunt enim centum naues piperis magne in eo portu singulis annis deferri, sine aliis nauibus portantibus allia aromata. patria illa est populatissima ditissima multitudine prouinciarum et regnorum et ciuitatum sine numero, sub vno principe qui dicitur magnus Kan quod nomen significat in latino rex regum, cuius sedes et residencia est ut plurimum in prouincia Katay. antiqui sui desiderabant consorcium christianorum iam sunt .200. anni (7), miserunt (8) ad papam et postulabant plurimos dotos in fide ut illuminarentur; sed qui missi sunt, impediti in itinere redierunt. etiam tempore Eugenii venit vnus ad eugenium qui de beniuolentia magna erga christianos affirmabat et ego secum longo sermone locutus sum de multis, de magnitudine edificiorum regalium et de magnitudine fluuium (9) in latitudine et longitudine mirabili et de multitudine ciuitatum in ripis fluuium (10), ut in vno flumine .200. circa ciuitates sint constitute, et pontes marmorei magne latitudinis et longitudinis vndique colonpnis ornati. hec patria digna est ut per latinos queratur, non solum quia lucra ingenia ex ea capi possunt auri argenti gemarum omnis generis et aromatum que nunquam ad nos deferuntur, verum propter doctos viros philosophos et astrologos peritos et quibus ingeniis et artibus ita potens et magnifica prouincia gubernentur (11) ac etiam bella conducant. hec pro aliquantula satisfactione ad suam petitionem, quantum breui-

(4) partim. (5) considunt. (6) aseritur? (7) El orijinal dice annis, pero deberá ser borrada la s. (8) Léase miserunt.

(9) y (10) fluminum. (11) gubernetur.

tas temporis dedit et occupationes mee concepserunt (12), *paratus in futurum regie maiestati quantum volet latius satisfacere. data florencie 25 iunii 1474, ||*

«*A ciuitate vlixiponis per occidentem in directo sunt .26. spacia in carta signata quorum quodlibet habet miliaria .250. vsque ad nobilissim[am], et maximam ciuitatem quinsay. circuit enim centum miliaria et habet pontes decem et nomen eius sonat || cita del cielo || ciuitas celi et multa miranda de ea narrantur, de multitudine artificium et de redditibus. hoc spacium est fere tercia pars totius spere, que ciuitas est in prouincia mangi, siue vicina prouincie Katay in qua residencia terre regia est. Sed ab insula antilia vobis nota ad insulam nobilissimam cippangu sunt decem spacia. est enim illa insula fertilissima aur[o] margaritis et gemmis, et auro solido cooperiunt tenpla et domos regias, itaque per ygnota itiner anon magn[a]maris spacia transeundum. Et multa fortasse essent aperitus* (13) *declaranda, sed diligens considerator per hec poterit | ex se ipso reliqua prospicere. vale dilectissime.*»

Este documento está fechado en Florencia á 25 de Junio de 1474, pero esta es la fecha de la carta orijinal dirijida á Fernan Martinez. ¿Cuándo la recibió Cristoval Colon? La traduccion italiana va precedida de una carta de remision, con direccion á Colon, que no se encuentra unida al testo que copiamos del volúmen de la Colombina. Y como esta especie de preámbulo podria ponernos en camino, aunque no está fechado, lo reproducimos, sin dar nuestro fallo sobre su autenticidad, ni sobre las interpolaciones que hayan podido sufrir.

«A Cristoforo Colombo, Paolo Fisico salute.

Io veggo il nobile é gran desiderio tuo di voler pasar lá, doue nascono le specierie, onde por risposta d' vna tua lettera ti man-

(12) *concesserunt.* (13) *apertius.*

do la copia d' un altra lettera, que *alquanti giorni* fá io scrissi ad vn mio amico, domestico del Sereniss. Ré di Portogallo *avanti le guerre de Castiglia*, in risposta d' vn' altra, che per comissione di sua Altezza egli mi scrisse sopra detto caso: et ti mando vn'altra carta navigatoria, simile á quella, ch' io mandai á lui, per la qual resteran sodisfatte le tue dimande. La copia di quella mia lettera é questa.»

Si interpretamos literalmente este extracto, las palabras *alquanti giorni* significarán que fué poco despues del 25 de Junio de 1474, fecha de la carta á Fernando Martinez, cuando D. Cristoval recibió la copia en Portugal. Pero la frase, *avanti le guerre di Castiglia* puede ser entendida de modo que indique el lapso de muchos años. Sin que pretendamos usar de una dialéctica trascendental, bien puede admitirse que *avanti le guerre di Castiglia*, no es mas que un corolario de *xxv Giugno dell' anno Mcccclxxiii*, porque hasta Mayo de 1475 no empezó Alfonso V la guerra de sucesion invadiendo la Estremadura. Esta guerra, que duró muchos años, no era forzoso que estuviera concluida cuando fué escrita la carta de Toscanelli, para hacer alusion á ella en esos términos, como nosotros en Noviembre ó Diciembre de 1870, hemos podido escribir á un amigo y hablarle de acontecimientos que hubieran sucedido *avanti le guerre d' Alemagna*, ó bien *avanti il asse-dio di Parigi*. Pero *avanti le guerre di Castiglia* pudo tambien significar en el pensamiento de Toscanelli que las guerras estaban terminadas. Será, pues, necesario interpretar la frase italiana en el sentido bastante vago de *algun tiempo*, y fijar la época de la correspondencia entre Colon y el astrónomo florentino, ora en el año que siguió á la ba-

talla de Toro, ganada por Fernando de Aragon á Alfonso V en 1476, ora despues de la ratificacion del tratado de paz entre España y Portugal el 24 de Setiembre de 1479. (102)

Desgraciadamente, es posible admitir *ad libitum* la fecha de 1475 ó 1479; y la circunstancia de encontrarse ese párrafo, no en nuestro código, sino en las *Historie*, nos obliga á buscar otros documentos que fijen la época de la llegada de Cristoval Colon á Portugal.

En el diario de navegacion de su primer viaje, se espresa Colon en estos términos:

«*Lunes 14 de Enero (1493)*»..... y han seido causa que la corona Real de vuestras Altezas no tenga cien cuentos de rentas mas de la que tiene despues que yo vine á les servir, que *son siete años agora á 20 dias de Enero este mismo mes*, y mas lo que acrecentado seria en aqui adelante. (103)

Estaba ya, por tanto al servicio de los Reyes Católicos el 20 de Enero de 1486. El 5 de Mayo, el 27 de Agosto y el 15 de Octubre de 1487, y el 16 de Junio de 1488, recibió Colon de Francisco Gonzalez de Sevilla, Tesorero de la Corona (104), diferentes cantidades que demuestran no dejó de asistir en España.

Todos los historiadores cuentan que á partir de esta época acompañó frecuentemente á la corte en sus viajes á Zaragoza, á Valladolid y á Medina del

(102) Bernaldez, capítulos XVI. en la biblioteca del Duque de Osuna —XXXVII. en Madrid, véase á De Varnhagen

(103) Navarrete, loc. cit. Tomo La verdadera Guanahani, Santiago 1864, 8.º pag. 87.

I, pag. 137, y para ver el testo con variantes tomadas en las copias manuscritas del Diario que hemos visto

(104) Navarrete, Tom. II, pag. 4.

Campo, continuando sus instancias con los personajes más influyentes; pero fijando su residencia en Córdoba, á lo menos en 1488, pues en aquella ciudad le llamaban sus relaciones con Doña Beatriz Enriquez, que el 15 de Agosto de aquel año le dió un hijo, D. Fernando, objeto de nuestro *Ensayo*.

Es cierto, sin embargo, que se dirigió por escrito al Rey D. Jaime II, probablemente solicitando permiso para volver á Portugal. El monarca respondió á Colon en 20 de Marzo de 1488:

«E porque por ventura teedes algum rezeo de nossas justizias por razao d' algunas cousas á que sejades obrigado. Nos por esta nossa carta vos seguramos por la vinda, stada, é tornada que non sejades preso, retendo, acusado, citado, nem demandado por nenhuma causa, ora seja civil, ora crime de qualque cualidade. (105)

Pero en lo que se equivocan los historiadores (106) es en asegurar que á virtud de las concesiones que le hicieron Fernando é Isabel, reusó Colon las ofertas del Rey de Portugal, y no se movió de España. Véase la prueba de su error.

Ademas de la *Historia* de Eneas Sylvio, poseia Colon cierta coleccion de doce tratados (107) escritos por el Cardenal Pedro de Ailly (que en la parte cosmográfica se aprovechó audazmente del *opus majus* de Rogelio Bacon) impresa hácia el año 1499 (108), y citada repetidamente bajo el nombre de

(105) *Loc. cit.*

de la Universidad de Paris.

(106) Navarrete, *Tom. III, pag. 598.*— Washington Irving, *cap. IV.*

(108) Joan Lannoii, *Regii Navarr. gymnas. paris historia. Paris 1677, 4.º Tomo II, páj. 478.*—

(107) *Folio menor, sin lugar ni año; 191 hojas sin foliacion, gótico. Las últimas hojas contienen un opúsculo de Juan Gerson, canceller*

Humboldt, *Examen critique, Tomo I, página 62.*

Alyaco, y con el título de *Imago mundi*. El ejemplar se conserva todavía en la Colombina, y está lleno de notas escritas por el Almirante. En el capítulo VIII á la hoja 13, ecsiste una de esas notas marginales que nos parece bastante interesante para ser conocida literalmente. Dice así:

«Nota quod hoc anno Domini 88. in mense Decembris appulit in Ulixbona (109) Bartolomeus Didacus capitanus trium carabellarum, quem miserat Dominus Rex Portugalliæ in Guineam ad tentandum terram, et renunciavit ipsó Domino Regi prout navigaverat; ultra jam navigatam leuchas 600, videlicet 450 ad austrum et 250 ad aquilonem usque uno propé promontorium nominatum «Cabo de boa Esperanza» quem in agysimba æstimamus, qui quidem in eo loco invenit se distare per astrolabium ultra lineam æquinoctialem gradus 45: quem ultimum locum distat ab Ulixbona leuchas 3100, quod viagium pictavit et scripsit de leucha in leucham in una charta navigationis ut oculi visui ostenderet ipso serenissimo Rege, in quibus omnibus interfui.» (110)

Luego Colon se encontraba en Lisboa en Diciembre de 1488 y le fué comunicada la carta que Bartolomé Diaz traía del cabo de Buena Esperanza.

Al año siguiente estaba de vuelta en España, y

(109) Barros dice: «Em Dezembro do anno de quatro centos & oitenta & sete auendo Deçaseis mezes & deçasete dias que eraon partidas delle.»—Decada I. lib. III. cap. VI. Pero basta á nuestro propósito demostrar que Colon volvió á Portugal despues del año 1487.

(110) Parece que Las Casas (Historia, lib. I. cap. 26, apud Peschel, pág. 112) atribuye esta nota á Bartolomé Colon; pero, dejando á parte el testo de las Historie, y ateniéndonos á las citas que hace D. Eustaquio F. de Navarrete en su trabajo

sobre la vida del hermano del Almirante (Colec. de Docum. vol XVI.) Bartolomé estaba en Inglaterra en 1488, y cuando llegó allí habia pasado largos trabajos y penosas aventuras, debidas, sobre todo, á su captura por unos piratas; y de Inglaterra pasó á Francia, donde vivió un tiempo bastante dilatado. No era posible, por tanto, que se encontrase en Lisboa en 1488; y por otra parte la nota es conocidamente de mano de D. Cristoval, como todas las demas anotaciones manuscritas en el *Alyaco*.

con fecha 12 de Mayo de 1489, los Reyes Católicos espidieron *Cédula para que cuando transitase Cristoval Colon se le aposentase bien en todas partes, y se le facilitasen mantenimientos.* (111)

El testimonio de Juan Rodriguez Cabezudo (112) y del médico Garcia Hernandez, el episodio del convento de la Rábida, los pasos que fueron su consecuencia, y la parte que Zúñiga le atribuye (113) en la guerra de Granada, parecen probar que desde 1489 á 1492, época en que se embarcó al fin para aquel memorable viaje que tuvo por resultado el descubrimiento de América, Colon permaneció constantemente en España.

Hemos demostrado que en Enero de 1486, ya recibia Colon subsidios de los Reyes Católicos; pero ¿desde cuánto tiempo antes de aquel año estaba en España?

Trae Navarrete una carta del Duque de Medina Celi (114) en la que reclama el privilegio de hacer por su propia cuenta navegaciones trasatlánticas, «*porque tove en su casa mucho tiempo á Cristoval Colomo (sic) que se venia de Portugal*» y que lo habia detenido en ella «*dos años.*» Estos dos años nos retraen al de 1484, si admitimos que cuando lo albergó fué en su primera llegada de Portugal. Sin embargo, tambien aquí hay materia para discutir. Podrá suponerse que al volver Colon de Portugal en 1489, desesperanzado por el poco écsito de

(111) Navarrete, Documentos Diplomáticos, núm. V.

(112) Loc. cit. Tomo III. página 580.

(113) Anales de Sevilla, lib. XII, página 404.

(114) Documentos Diplomáticos, número XIV.

sus tentativas con Fernando é Isabel, abandono á Córdova para «*ir al Rey de Francia para que emprendiese de ir á buscar las Indias con su favor y ayuda,*» como lo dice esplicitamente el Duque de Medinaceli; y que entónces este último, deteniendo á Colon á su paso lo albergó en su villa de Cogolludo, desde donde, por espacio de dos años, continuó y renovó sus esfuerzos. El episodio de la Rábida no contradice esta version, pues Colon «volvía de la Córte» cuando se detuvo en el convento. Las cartas de recomendacion que le dió el fraile Juan Perez no pudieron mas que ayudarle á reanudar sus instancias, ya entabladas y abandonadas, como nos lo dice el médico Hernandez (115); y la hospitalidad del Duque de Medina Celi se explica, cuando se vé que los subsidios de los Reyes cesan de repente el 16 de Junio de 1488, para no reaparecer hasta el 5 de Mayo de 1492. (116)

Por otra parte Colon dice en el *Diario* de navegacion:

«Jueves 9 de Agosto: dice aquí el Almirante que se acuerda que, estando en Portugal el año 1484, vino uno de la Isla de la Madeira al Rey á le pedir una carabella.»

Pero no entró al servicio de los Reyes Católicos hasta Enero de 1486; y si Herrera dice verdad cuando afirma que Colon vino de Portugal á España en 1484 (117), ¿qué hizo en el espacio de esos dos años desde 1484 á 1486?

Aquí es donde tiene lugar naturalmente el curio-

(115) *Infra.*

mo II, página 5.

(116) *Navarrete, Coleccion, To-*

(117) Decad. I, lib. I, cap. VII.

so testimonio de Andrés Bernaldez. Hablando *de lo que habia visto*, el cura de los Palacios se expresa así:

„Ovo un hombre de tierra de Génova, mercader de libros de estampa, que tratava en esta tierra de Andalucía, que llaman Christoval Colon.» (118)

No es probable que Colon ejercitara su comercio de libros en la villa de Cogolludo, cuando allí estuvo hospedado por el Duque de Medina Celi; y aunque Bernaldez no dá la fecha de la llegada de Colon á Andalucía, todos los testimonios y todas las deducciones vienen á colocarle en el año 1484.

En esta época, Cristoval Colon tenia ya un hijo, Diego, fruto de su matrimonio en Portugal con Felipa Mogniz de Perestrello.

Las primeras noticias de la ecsistencia de ese niño se encuentran en el episodio del convento de la Rábida, episodio cuyo carácter dramático se ha esagerado mucho en nuestro sentir. Se representa á Colon sumido entonces en la mas estremada pobreza, y llevando en brazos á su hijo, ni mas ni menos que como Belisario llevaba el suyo, y llegando á implorar la caridad de los monjes de la Rábida. La cédula que hemos citado antes demuestra que en esta época no tenia necesidad de mendigar de puerta en puerta; y si vino á llamar á las del monasterio fué porque su niño tenia hambre y sed; lo cual sucede á todos los niños cinco ó seis veces al dia.

El médico García Hernandez, que compareció

(118) Historia de los Reyes Católicos, *cap. CXVIII*.

ante el Fiscal del Rey en el pleito de 1513, se expresó en estos términos: (119)

«Sabe que el dho. Almirante Don Cristoval Colon viniendo á la arribada con su fijo D. Diego que es agora almirante, á pié, se vino á la Rábida, que es monasterio de frailes en esta villa, el cual demandó á la portería que le diesen para aquel niño, que era niño, pan y agua que bebiese, y que estando allí ende este testigo, un fraile, que se llamaba Fr. Juan Perez, que es ya difunto, quiso hablar con el dicho Don Cristoval Colon, é viéndole disposicion de otra tierra é reino ageno, en su lengua le preguntó que quien era, é donde venia, é qué el dicho Cristoval Colon le dijo que *él venia de la Corte de S. A.* é le quiso dar parte de su embajada, é á que fué á la Côte, é como venia.»

¿Cuál era la edad de D. Diego en esta fecha?

Washington Irving nos dice que, cuando Don Diego murió en Montalvan, cerca de Toledo, el 23 de Febrero de 1526, tenia, «*little more than fifty years of age*» (120), lo cual nos daría la época de su nacimiento en el año 1475. Esto es muy posible, y es lo mejor que podríamos pedir para formar nuestro argumento. Pero por desgracia ha pasado ya el tiempo en que los escritores en materias históricas puedan ecsijir que se les crea por su palabra. Por muy autorizado que sea un autor, necesita indicar hoy de una manera esacta los fundamentos en que apoye sus aserciones. Washington Irving no era testigo *de vista de los hechos que referia*; tampoco nos cita las autoridades en que descansa: no debemos, pues, aunque nos pese, admitir esa fecha, si no la deducimos de los documentos contemporáneos del D. Diego.

(119) Probanzas hechas por el *mo III*, página 561.
Fiscal del Rey.

(120) *Life*, appendix núm. 2.

Navarrete, Coleccion de viajes *To-*

Sabemos que el 8 de Mayo de 1492, Diego Colon fué nombrado paje del Príncipe D. Juan (121). Este, hijo y heredero presunto de los Reyes Católicos, nacido en 30 de Junio de 1478, tenia catorce años en 1492, y aunque es posible que se le diera un paje de tres ó cuatro años más que los que él contaba, parécenos que diez y siete años son edad un tanto avanzada para llenar funciones que se confiaban á niños mas bien que á jóvenes.

Por otra parte, Garcia Hernandez califica á Diego de *niño*, y aun de *niñico*. Era, pues, muy joven entonces, pero sin embargo, en edad ya de hacer largas jornadas, puesto que á pié era como acompañaba á Cristoval Colon á Moguer y á Palos, al tiempo del incidente del monasterio. Si no le damos más que cinco años cuando en 1484 vino con su padre á España, y fué en 1490 cuando tuvo lugar la visita al convento de la Rábida, bien pueden aplicársele las palabras *niño* y *niñico*, pues entón-ces contaria solo de diez á once años. De este modo seria de edad de trece años cuando fué nombrado paje. A esa edad obtuvo el mismo empleo Gonzalo Fernandez Oviedo, en 1491 (122), al lado de aquel mismo D. Juan cuyo compañero fué.

Estas fechas nos ofrecen el año 1479 como época probable del nacimiento de D. Diego. Neces-

(121) Albalá, en Navarrete, Document. Diplom. núm. XI.

(122) De Franknau, Bibliot. Hisp. páj. 174.—Baena, Hijos de Madrid, tomo II, páj. 354. Tal vez se encontrarán detalles más minuciosos en

las Quinquagenas de Oviedo, porque en una de ellas (Batalla I. Quinquena 2, Diálogo. 8.) habla del casamiento de Don Diego con Doña Maria de Toledo. Es una conjetura que no hemos podido comprobar.

riamente á este precedió el matrimonio de su padre con D.^a Felipa, y este enlace supone tambien morada anterior en Lisboa. Es casi imposible, por tanto que Colon se estableciera en Portugal despues del año 1477, aunque viviera allí hasta 1484.

Y ahora bien, ¿cuándo tuvo lugar aquel famoso combate naval, donde Cristoval Colon peleando á las órdenes de Colombo, el jóven, se vió obligado, segun cuentan las *Historie*, á arrojarle al mar entrando á nado en Portugal, suceso que orijinó su habitacion y su casamiento en Lisboa ó en Puerto Santo?

«*Este anno de oyenta et cinco*» dice García de Resende (123). «A veynte y uno de agosto de M.cccc.lxxxv» dice Zurita (124). Y si el lector desea una fecha todavia más esacta, podrá encontrarla en las Deliberaciones secretas del Senado de Venecia (*Calendar of State Papers* Vol. I. páj. 155) donde se habla repetidas veces de esta expedicion.

El combate tuvo lugar el 22 de Agosto de 1485; la Señoría recibió la noticia el 18 de Setiembre siguiente, y la trasmitió á Jerónimo Zorzi, su embajador en Milan aquel mismo dia. Es decir, que el hecho ocurrió *mas de ocho años despues de la llegada, establecimiento y matrimonio de Cristoval Colon en Portugal*.

Consideramos, pues, con Spotorno, Muñoz, Irving y Humboldt como absolutamente equivocac-

(123) Chronica dos valerosos é se refieren á la fecha de 1485, dada insignes feitos del Rey don Ioao II, al verso del fólío 38.

Lisboa, 1622, fol.—cap. LVIII.—
f.º 41.—Las palabras «n'este anno»

(124) Loc.cit.—tomo IV.f.º 338.

das las afirmaciones que hace el autor de las *Historie*, referentes á que Cristoval Colon fué pariente de Colombo, el jóven, que formó parte de la expedicion naval mandada por este, y que por consecuencia de tal empresa, completamente apócrifa en lo que respecta á Cristoval Colon, vino este á establecerse y contraer matrimonio en Portugal; puesto que allí habitaba, lo menos, desde el año 1477, cuando Colombo, el jóven, tomó las galeras venecianas entre Lisboa y el cabo de S. Vicente en 1485.

XII.

En el cap. LXIV leemos:

«Giunto l' Ammiraglio in terra di Castiglia subito cominciò ad «ordinar la sua partita per la città de Burgos, dove fu ben ricevuto «dá Ré Catolici, che si ritrovavano quivi per celebrar le nozze «del S. P. don Giovanni, loro figliuolo. Il quale tolse per moglie «Madama Margherita D' Austria..... che all' hora gli era stata «condotta.»

Aquí tenemos una afirmacion tan positiva como posible; que *inmediatamente despues* de volver de su segundo viaje Cristoval Colon fué á Búrgos, donde su llegada *coincidió* con las bodas de la Princesa Margarita, á las que D. Fernando asistió en persona, como paje del desposado.

Colon en su segundo viaje, se dió á la vela para volver á España el 28 de Abril, y echó anclas en la bahia de Cádiz el 11 de Junio de 1496.

(125) Al punto que los Reyes Católicos tuvieron noticia de su llegada, le enviaron una carta de las más apremiantes, fechada en 12 de Julio (126) invitándole á ir á la corte, y espresándole el deseo «*que sereis acá presto*» para que él mismo les contase los detalles de aquel memorable viaje. Herrera dice efectivamente con fecha de 1496: «Luego fué el Almirante á la Corte, que se hallaba en Búrgos.»

Por otra parte, la Princesa Margarita no llegó al puerto de Santander hasta mediados de Febrero de 1497, y el matrimonio se celebró en Búrgos el 3 de Abril siguiente (127). Seis meses despues Margarita estaba viuda.

No hay aquí solamente una equivocacion de fechas, que podria atribuirse, en caso de necesidad, al impresor, ó á un *lapsus* del autor, sin inconveniente alguno. En este capítulo hay una série de hechos minuciosamente narrados. Se pinta en él la corte, el pomposo cortejo de los jóvenes desposados, y se enumeran los grandes señores venidos de todos los ángulos de España para asistir al casamiento. Luego llega Colon, que hace un gran presente á los Reyes Católicos «de muchas cosas y «muestras que traia de las Indias, así de diversidad de pájaros y animales, como de árboles, y

(125) Herrera, Decad. I. lib. III. 70 el arzobispo de Sevilla y patriarca de Alejandria, en el valle de Toranzo en Vizcaya, camino de Santander á Búrgos, en cuya ciudad, segun el Mtro. Florez, se celebraron las bodas el 3 de Abril siguiente.»
(126) Navarrete, Documentos Diplomáticos, núm. 61. —De Bofarull, Los Condes de Barcelona, vol. II. páj. 334,

(127) Prescott, History of Ferdinand and Isabella, vol. II. páj. 353. —«Llegó la Princesa al puerto de Laredo con la escuadra española el dia 17 de Febrero del año 1497, y la desposó con D. Juan en 11 de Mar-

«asimismo de muchas máscaras y cintas con varias «figuras, en las cuales en lugar de ojos y orejas «solian poner los Indios hojas de oro &c., &c. Por desgracia estos hechos lejos de encadenarse entre sí se contradicen del modo mas terminante.

¿Cómo ha podido D. Fernando, á quien se hace hablar aquí como testigo de vista, «*benche io fossi presente*» ver y asistir en 1496 á una ceremonia que no se verificó hasta 1497? Ciertamente que la vuelta de Colon era para D. Fernando un suceso de consideracion. El casamiento del heredero de la corona, de quien era paje, no debió serlo menos. Uno y otro debieron grabarse hondamente en su memoria; y sin embargo, aunque pasó casi un año entre estos dos acontecimientos, se le hace decir que ocurrieron en el mismo dia.

D. Fernando era la última persona del mundo á quien fuera lícito cometer semejante anacronismo.

XIII.

Una cosa choca á primera vista al lector de las *Historie*; y es el tono acervo que domina en ellas. Se cree leer un libro de controversia. El autor, justamente celoso de la gloria de su héroe, no se aviene á sufrir la menor contradiccion, y cuando encuentra en su camino un rival de Cristoval Colon, ó un escritor cuyas palabras aparezcan con tendencia á disminuir su importancia ante la posteridad, lo zahiere sin compasion. Ya hemos visto

como trata á Agostino Giustiniani. Para Martin Alonso Pinzon y para Gonzalo Fernandez de Oviedo no encuentra palabras bastante despreciativas. (128) Tal lenguaje, sin embargo, concuerda mal con la idea que formamos del carácter dulce, amable y benévolo de D. Fernando. Oviedo mismo, en época tan cercana como 1535, nos dice (129) que era «de mucha nobleza y afabilidad, y dulce conversacion.» Se responderá quizá que el descubrimiento del Nuevo Mundo era el suceso capital en la historia de la familia de D. Fernando, y que la reputacion de su padre, «primer Almirante que descubrió las Indias» era para él una cosa sagrada. Aunque sus libros demuestran que la historia de América era la cosa de que menos se ocupaba, admitimos ese sentimiento, que en un hijo es siempre justo y laudable. Y lo admitimos hasta tal punto, que concedemos que D. Fernando, una vez en ese camino, se impusiera la obligacion de refutar á cuantos osáran poner una mano sacrílega sobre los derechos de Cristoval Colon al reconocimiento de su patria y de todo el jénero humano. ¿Lo efectuó siempre así?

Las *Historie* parecen probarlo; pero es punto

(128) *Historie*, caps. X y XVI. *de donde á principios del siglo XVII*
Es de notar que D. Fernando nunca poseyó más que el Sumario de la
Historia natural de este autor. (Registrum B, núm. 4178), el cual no
contiene ninguna alusion á los viajes de Colon. En cuanto al M. S. de
Oviedo (Tabares, X- 126. 5.) procede del convento de Monserrate,
pasó á la Colombina, á consecuencia de un legado hecho por D. Andrés Gasco, Maestrescuela. Este
M. S. sirvió para llenar muchas lagunas en la excelente edicion de la
Academia de la Historia de Madrid.
 (129) *Historia General de las Indias*, lib. III. cap. 6.

que ofrece muchas dudas. El autor en ese libro combate furioso con enanos, mientras que deja en paz á los enormes gigantes.

En el mes de Mayo de 1507, salió á luz en Saint Dié, en la Lorena, un pequeño volúmen en 4.º de cincuenta y dos hojas sin foliacion, impresas en caracteres romanos y que lleva el título siguiente:

«Cosmographiæ introductio, cym quibvsdam geometriæ ac astronomiæ principiis ad eam rem necessariis super quatuor Americi Vespucij navigationes.»

Este opúsculo tuvo tal acogida que se hicieron de él tres ediciones á lo menos en el mismo año (130), y las opiniones del autor Martin Waltzmüller, llamado Hylacomilus, quedaron como artículos de fé en materias jeográficas. Despues la tradicion popular se apoderó de él, lo interpretó á su modo, y concluyó por colocar á un hombre honrado en el pilori de la historia, de donde Humboldt le ha hecho descender al cabo hace algunos años. Ese hombre es Americo Vespucio, y aquella sujestion fué la que consistia en dar el nombre de *América* al Nuevo Mundo. Este apelativo es la obra personal de un aleman de Friburgo en Brisgan, el mismo Waltzmüller, que fué el primero en proponerla en el precitado libro en estos términos:

«Nunc vo et he partes sunt latius lustratæ, et alia quarta pars per Americum Vesputium (ut in sequentibus audietur) inventa est, quam non video cur quis iure vetet ab Americo in-

ventore sagacis ingenij viro Amerigen quasi Americi terram, siue Americam dicendam: cum et Europa et Asia á mulieribus sua sortita sint nomina. (131)

Esta vez se trata de algo mas formal que las moderadas suposiciones que Oviedo se permite. Se declara desde luego que Vespucio fué quien descubrió el Nuevo Mundo, y en seguida se propone que se le dé su nombre. Vienen despues en considerable número obras históricas y jeográficas, en las que el continente descubierto por Colon no lleva más nombre que el de *América*, y estas obras estaban casi todas en la Biblioteca Fernandina. (132)

Pues bien, ese opúsculo hasta el cual se remonta ese acto de tan atroz injusticia, en el que cada pájina denuncia una ingratitud sin ejemplo, y en que cada palabra deberia hacer brotar sangre al corazon del hijo del hombre eminente cuya gloria se robaba de aquel modo, lo poseia D. Fernando hacia diez y ocho años cuando ocurrió su muerte (133), y lo habia leído, y reseñado muchas veces en sus catálogos.

(131) Verso del folio CIIII. en *ma Phrysius, de Joannes Schoner,* y hasta el *Physic. compendium de*

(132) *Abecedarium B.* col. 732. *Pedro Margallo, impreso en Salamanca en 1520 (Tabares, K. K. 195.—12.), que fué el primer libro español en que se dió el nombre de América al nuevo continente.*
Gualterius Lugdonensis (sic pro Ludd) in Speculum orbis (B. A. V. 49.);—col. 649. Fr. De Albertini, Opúscul. (B. A. V. 64).—col. 63. Alb. Pighius, De æquinoc. solstit. (B. A. V. 107.—Petr. Apianus. Cosmogr. liber. (B. A. V. 127.)—la carta de Vadiano á Agricola en las ediciones de Pomponio Mela (B. A. V. 92.);—las obras de Gem-

ma Phrysius, de Joannes Schoner, y hasta el *Physic. compendium de*
Pedro Margallo, impreso en Salamanca en 1520 (Tabares, K. K. 195.—12.), que fué el primer libro español en que se dió el nombre de América al nuevo continente.
 (133) *Regist. A. núm. 1773. Cosmogr. introduct.... Imp. Joan. Gruniger, Anno.... sexquimillesimo nono. (B. A. V. 60)—costó cinco sueldos en Venetia á cinco de Julio de 1521.*

¿Podrá suponerse que si D. Fernando fuera verdaderamente el autor de las *Historie*, no hubiera reservado un capítulo para refutar las odiosas proposiciones de Waltzmüller, como lo hizo con Gius-tiniani y con Oviedo, y que con aquel tono altivo y acre que empleó para esponer las insinuaciones contenidas en los *Anales de Génova* y en la *Historia general de las Indias*, hubiera vacilado en entregar á los malos jénios el libro y el nombre del jeógrafo aleman? Sin embargo, las *Historie* no lo citan en parte ninguna; no conocen su ecsistencia.

Para nosotros es decisivo tal silencio.

XIV.

El lector no ignora que Cristoval Colon murió en Valladolid el 20 de Mayo de 1506, y fué enterado en el convento de S. Francisco de aquella ciudad. En 1513 sus restos fueron trasportados á Sevilla; luego exhumados de nuevo en 1536, y enviados á Santo Domingo (134), de donde, á principios de este siglo, se condujeron á la Habana, donde descansan hoy.

Hemos demostrado que las *Historie* no pudieron ser comenzadas antes del estío de 1537, y si D. Fernando era su autor, no podia equivocarse en lo relativo al lugar donde en aquel año y despues descansaron los restos de su padre.

(34) *Herrera*, Decad. I. lib. VI. Viajes y descubrimientos, *Tomo I. cap. XV.*—*Navarrete*, Coleccion de páj. CXLIX.

Pues en el último capítulo de las *Historie*, en lugar de decirnos que el cuerpo del Almirante estaba entónces enterrado en la Catedral de Santo Domingo, asegura que está en Sevilla, en la Iglesia Mayor, donde jamás estuvo. Es decir, que D. Fernando, hijo piadoso que ciertamente oraria con frecuencia sobre la tumba de su padre, ignoraba que esta se encontraba en la capilla de Sta. Ana ó del Santo Cristo en la Cartuja de las Cuevas de Sevilla. (135).

XV.

Cuando se compáran entre sí los libros publicados en la primera mitad del siglo XVI, referentes á los descubrimientos de Colon, se vé que todos proceden de algunos textos antiguos, copiados, traducidos y retraducidos. La *Carta* de Colon á Sanchez, el *libretto* impreso por Albertino Vercellesse, las

(135) Gomara, Historia de las Indias, edicion de 1553, fol. XV.—Zúñiga, Anales, páj. 429.—Illescas, Hist. Pontif. fol. 132.—Una nota M. S. de Juan de Loaisa, que parece haberse escrito después de una visita al convento por el año 1678, dice: «En la capilla de Sta. Ana, como se entra en la Iglesia á mano derecha, al medio de ella, en un sitio que señala aver allí sepultura, se dice haber estado los cuerpos de Xptoval colon, primer almirante de las Indias, y de Diego colon su hijo primogénito, y Bartolomé co-

lon hermano de D. Xpoval. D. Xpoval y su hijo D. Diego fueron llevados sus cuerpos á la Isla de Sto. Domingo y oy dicen los religiosos no ser aquella capilla de persona alguna particular.»—El M. S. del Archivo de Indias, que ántes citamos, dice: que después de haberse enterrado en el convento de San Francisco de Oran «fué llevado el cuerpo de «Don Luys colon á las cuevas de «la ciudad de Sevilla, á una Iglesia «llamada Santa Ana y capilla del «mismo nombre.»

Décadas de Pedro Martyr de Angleria, y luego la *Historia general de las Indias* de Gonzalo Fernandez de Oviedo, son evidentemente los manantiales donde todos los cronistas han bebido sus informes. Casi no hay mas que la crónica de Jacobo Felipe Foresti ó Bergomas, que contenga detalles tomados de otras narraciones fuera de las de los dichos escritores.

Esta es la razon principal que nos mueve á sentir no haya llegado hasta nosotros una historia completa y orijinal de la vida del Almirante. Pasando por un tamiz muy espeso la version de Ulloa, segregando del libro las ecsajeraciones, las adicciones torpes, las interpolaciones, descripciones retóricas y toda la parte polémica, es cierto que podriamos llegar á un residuo de algun valor, y cuyo origen proveniga de documentos orijinales, perdidos hoy. Pero de aquí no puede deducirse que datos de tal importancia solamente pudiera suministrarlos una historia escrita por D. Fernando.

Por los años de 1522, uno de los primeros pro-sistas de España escribió en Sevilla, y probablemente á vista de D. Fernando, y con documentos facilitados por él, una historia de Cristoval Colon. Perdida está esa historia hace mucho tiempo; pero el hecho de haber sido escrita es incontestable. En los *Abecedariums B* y *B bis*, y sobre todo en el *Registrum B*, leemos la descripcion siguiente:

4180, 0369., 628. 1024.

Ferdinandi Perez de Oliua tractatus manu et hispano sermone scriptus de vita et gestis D. Christophori Colon primi Indiarum Almirantis et maris

occeanis dominatoris. Dividitur in 9 enarrationes siue capitula quorum prim. Inc. Cristoual Colon ginovés. nonum et ultimum. D. los otros destos las oyan. Deo gratias. esta en 4.º

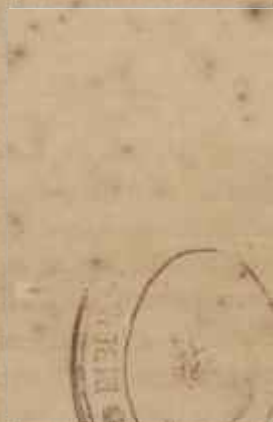
Fernan Perez de Oliva es demasiadamente conocido para que tratemos de escribir su vida. Debemos decir, sin embargo, que era amigo de Don Fernando, y tuvo íntimo trato con él el tiempo que vivió en Sevilla. Así en el *Registrum* B la descripción del ejemplar de la comedia *Amphitrion*, traducida en castellano por Perez de Oliva, lleva esta nota: «Es en 4.º y diómelo el mesmo autor en Sevilla á 27 de Noviembre de 1525.»

Perez de Oliva murió jóven hácia el año 1530, despues de haber escrito bastantes obras que merecieron el honor de ser traducidas muy luego en lenguas estrangeras. Y notaremos de paso, que su célebre *Dialogo della dignità dell' huomo*, continuado mas tarde por Francisco Cervantes de Salazar, fué traducido al italiano por Alonso de Ulloa, Venecia, 1563.

Esperemos que algun investigador feliz, con mejor suerte que nosotros, logre encontrar esta preciosa historia en Sevilla ó en alguna coleccion estranjera. Nosotros hemos dado fin á nuestra tarea. Hemos comenzado la averiguacion: que otros críticos mas competentes la continúen y el público dicte su fallo.

Sevilla, Mayo de 1871.

APÉNDICES.





(A.)

DOCUMENTOS RELATIVOS AL PRIMER DEPÓSITO DE LA BIBLIOTECA FERNANDINA.

Escritura otorgada por los PP. de S. Pablo.

Sepan quantos esta Carta vieren como yo fray Vicente calbo maestro en Santa Theologia, prior probincial de la probincial de la probincia del Andaluzia y reyno de granada é yslas de canaria, dela horden de Señor Santo Domingo de los predicadores; é yo fray geronimo de carriedo, presentado en santa theologia, Prior del Monastèrio de San Pablo desta Cibdad de Sevilla de la dha horde; é yo fray Sebastian de bargas; é yo fray francisco de la barca, presentado en Santa teologia; é yo fray Lorenzo de Pretes; é yo fray Jordan de Villarino; é yo fray Antonio de benavente; é yo fray Antonio de Soler; é yo fray Reginaldo de morales; é yo fray Antonio de Pedrasa; é yo fray Domingo de mesto; é yo fray Diego me-xia; é yo fray Domingo de cardenas; é yo fray bartolomé de la Madalena; é yo fray Domingo de Saavedra; é yo fray Pedro Arias; é yo fray Geronimo de Santis; é yo fray rodrigo Caro; é yo fray gaspar de los Reyes; é yo fray Vicente de Villamediano; é yo fray martin de los Angeles, frayles profesos del dho. monasterio: estando juntos en nro. capitulo por nos y en nombre y en bos del dho monasterio é conbento, y de los otros frayles dél quel dia de oy son y seran de aquí adelante; otorgamos é conocemos á vos la

Illma. Señora Doña Maria de Toledo birreyna de las Indias, é por vos y en nombre y en bos del ille. Señor Don Luys Colon vro. hijo Almirante de las Indias, é heredero del muy magnifico Señor Don Fernando colon difunto, que haya gloria, nonbrado en su testamento que fizo en su ultima voluntad, que está y es ausente; que por quanto vsa. señoria por si y en nombre del dho. Señor Don luys colon su hijo tiene acordado de dexar é depositar en este dho. monesterio todos los libros de la libreria quel dho. Señor Don Fernando Colon dexó, que al presente estan en las Casas que fueron de su morada que son á la Puerta de goles, con todas las cosas anexas é pertenecientes á la dha. libreria, para que nos en nonbre deste diho. convento los tengamos en deposito en el dho. nonbre; por tanto dezimos que mandando traer vuestra señoria del dho. convento los dichos libros é cosas anexas á la dha. libreria, rescaviremos todos los dhos. libros por inventario, é los ternemos é depositaremos al presente en la libreria del dho. convento é alli los pornemos é ternemos por su horden é quenta, é de la forma é manera que agora estan en la dha. libreria por sus ciencias distintas é apartadas, comenzando del primero libro por su número é quenta fasta el postrero, guardando el horden é quenta que agora tienen; é si la dha. libreria que ansi señalamos para depositar los dhos. libros fuere pequeña para donde los dhos. libros esten comodamente, queremos y consentimos y avemos por vien que é costa de vsa. Señoria y del dho. Señor Almirante y de sus subcesores, se estienda é acreciente y faga mayor la dha. libreria prosiguiendola por la huerta adelante como agora ba comenzada de la obra que mas comodamente pareciese que converná, á la menos costa que se pudiere fazer; con tanto que sea obra fixa é buena, é con que vsa. señoria, como está dicho, á su costa sustente é conserve el dho. edificio que así se fiziere todo el tpo. que permanecieren los dhos. libros en la dha. libreria é mudandolos en el caso en que pueden mudar como adelante se dirá: lo que se labrare y edificare quede para el dicho monesterio é convento, sin que por ello se le pida maravs. algunos ni su señoria ni

dho. señor su hijo ni sus descendientes lo puedan pedir ni demandar, é desde agora para entonces fazen gracia é limosna dello al dho. monesterio, el qual dicho deposito de los dhos. libros é cosas anexas á la dha. libreria rescaviremos é guardaremos é sustentaremos con las condiciones é capitulos siguientes.

Primeramente que vuestra señoria ni el dho. Sr. Almirante su fijo ni subcesores ni decendientes, no puedan remover ni remuevan el dho. deposito sin causa nueva, ecebtó sino fuere haziendo el Sr. Almirante ó alguno de sus decendientes nuevo edificio en esta Cibdad donde esten los dhos. libros, y faziendo Colegio de nuevo en esta dha. Cibdad para pasar en el los dhos. libros, ó tornándolos al lugar donde agora estan para que alli esten perpetuamente, porque no concurriendo alguno destos casos vra. señoria ni dicho Sr. su hijo é decendientes no han de poder remover ni remuevan sin causa nueva el dicho depósito; y esta causa nueva sea no cumpliendo estos capitulos ó alguno dellos.

Item que la dha. Sra. Birreyna y el dho. Sr. su hijo (ó este dho. Convento, á costa de la dha. Sra. Birreyna, lo mas presto que ser pudiere), procure de aver una Carta de descomunion apostolica de nuestro muy Sto. Padre, que ligue á todas é qualesquier personas eclesiasticas é seglares é religiosos de qualquier condicion que sean, para que no saquen ni lleven direte ni indirete libro ni cosa alguna de la dha. libreria para causa alguna, ni para estudiar sino fuere para los enquadernar, y en caso que algun libro se mejore, segun de lo dispuesto por el Sr. D. Fernando Colon en su testamento, é que se ponga un traslado autorizado de la dha. descomunion en la dha. libreria en lugar donde se vea de todos.

Item que sobre la puerta de la dha. libreria se ponga un titulo de letras grandes que se puedan leer que digan, esta es la libreria que dexó el muy magnifico señor Don Fernando Colon, hijo del valeroso y memorable señor Don Xpoval Colon primero Almirante que descubrió las Indias, la qual está aquí depositada en nombre del Ille. señor Don Luis Colon su sobrino Almirante de las Indias á

quien dexó por heredero: el qual dho. titulo la señora Birreyna faga de lasuntuosidad quella quisiere.

Iten que los dhos. Prior y frayles é Convento ternemos la dha. libreria é libros della limpios de manera que no tengan polvo que les dañe.

Iten que daremos una persona religiosa del dho. Convento de letras que esté en la dha. libreria en lugar del Sumista quel Señor Don Fernando Colon dexó mandado en su testamento que estuviere, el qual hará é conplira todo lo quel mandó, pagandole lo quel mandó; é si fueren menester ó quisieren mas Sumistas, quel Convento los dará acrecentando el salario conforme á el testamento.

Iten que si los Señores Dean é Cabildo de la Sta. Ig.^a de Sevilla quisieren visitar dha. libreria conforme á lo dispuesto en el dho. su testamento del dho. Don Fernando que lo consentiremos é abremos por vien é no pornemos en ello inpedimento alguno sino que se cumpla la dha. voluntad en todo é por todo.

Iden que ansimismo consentiremos é abremos por vien y desde agora consentimos é nos obligamos de consentir é dar lugar á qualquier otra persona que la señora birreyna ó el señor su hijo, nonbraren para visitar la dha. libreria por ellos y en su nombre, é por que de presente la señora Virreyna por si y en nonbre del señor su hijo nombra al licenciado Marcos Felipe, albacea que fue del señor Don Fernando Colon que tiene inteligencia y noticia de las cosas de la dha. libreria, é conoció su voluntad para que en su nonbre la visite la dha. libreria, consentimos é abemos por vien que dho. licenciado en el dho. nonbre visite todas las vezes que quisiere la dha. libreria, y la trate é vea como está tratada é conservada, con cuyo acuerdo y parecer faremos lo que conviniere al beneficio y conserbacion de la dha. libreria á costa de la señora birreyna y del Sr. su hijo y de sus subcesores; de manera que la dha. libreria esté bien tratada y conservada y baya en crecimiento; y estaremos y pasaremos por lo que el dho. licenciado acordare y determinare.

Iten que dando la dha. señora Virreyna y el señor Almirante su hijo y sus subcesores dineros, conpraremos libros de nuevo y enquadernaremos los que estuvieren por enquadernar, conforme á lo dispuesto por el dho. señor Don Fernando Colon, lo qual faremos con acuerdo é parecer del dho. licenciado ó dela persona que su señoría nonbrare; é los libros que de nuevo conpraremos faremos como el señor Don Fernando lo dispone en su testamento.

Iten queremos é consentimos é avemos por vien questé en la dha. libreria el testamento del dho. señor Don Fernando Colon con la declaracion quel dho. licenciado Marcos Felipe fizo á el scripto en pergamino por que dure mas, para que se sepa lo que en el se contiene cada vez que lo quieran saver, é que esté á parte un traslado del dho. testamento.

Iten quel Sr. Prior qués é por tiempo fuere, ó el presidente de la Casa, ó la persona que ellos diputaren, ternemos la llave de la dha. libreria porque esté á recabdo, y daremos el mejor orden é manera que se pudiere dar para que la dha. libreria esté á recabdo y se guarde é conserve con mucha diligencia, y faremos todo aquello que mas conviniere y espediente fuere para la dha. conservacion, y procuraremos que se traiga la dha. descomunion apostolica para la conseruacion de la dha. libreria como está dho; y procuraremos que aquella se guarde y execute, y faziendo todas las diligencias posibles, si algun libro faltare no queremos ser obligados á cosa alguna.

Iten que no consentiremos ni daremos lugar que se inprima cosa alguna de la dha. libreria sin licencia é voluntad del dho. señor Almirante ó de sus subcesores.

Iten que la señora Virreyna sea obligada é se obligue á traer aprobacion desta scriptura é de lo aqui contenido del dho. Sr. Almirante su fijo con juramento por ser menor, y con todas las solenidades acostumbradas.

Iten quel dho. licenciado Marcos Felipe pueda tener una llave de la dha. libreria para que pueda entrar en ella todas las vezes que la visitare.

E otorgamos é prometemos é nos obligamos por los bienes é rentas deste dho. Convento de tener é guardar é complir los dhos. capítulos y cada uno dellos y de no ir contra ellos en tiempo alguno, y de acudir con el dho. depósito conforme á lo de suso contenido, á la dha. señora Birreyna é al dho. Sr. Almirante su hijo, é á sus subcesores: é para ello damos poder conplido á qualesquier justicias ante quien esta carta fuere mostrada para que por todo rigor de derecho nos conpelan á lo complir como si fuese pasado por sentencia difinitiva; y para lo ansi tener é conplir, como dho. es, obligamos los bienes é rentas deste dho. Monesterio é Convento por nos y en cuyo nombre lo nosfacemos é otorgamos espirituales é temporales avidos é por aver. E yo la dha. Birreyna siendo certificada desta dha. scriptura y de lo contenido en ella por mi y en nonbre y en boz del dho. Almirante mi fijo, é como su madre é legítima curadora, otorgo é conosco que rescibo en mi del dho. Monesterio é Convento de San Pablo esta dha. scriptura y lo en ella contenido, y la aceto como en ella se contiene y he por vien por mi y en el dho. nonbre, que la dicha libreria esté en el dho. Monesterio en el dho. depósito conforme á lo de suso declarado; é me obligo de traer la dicha retificacion y aprobacion del dho. Almirante mi fijo, y de conplir los dhos. capítulos é cada uno dellos; por lo que á mi é á el dho. mi hijo toca; é para ello obligo á mi persona é bienes y del dho. mi hijo é suyos avidos é por aver por mi y en cuyo nonbre lo yo fago. E otorgo é renuncio las leyes de los Emperadores Justiniano é Veliano que son en favor de las mugeres que me non valan en esta razon por quanto el escrivano publico yuso scripto me apercevio dellas en especial: en firmeza de lo qual nos los dhos. Provincial é Prior é frayles é Convento del dho. Monesterio de suso declarado, é yo la dha. Birreyna otorgamos esta scriptura ante el escrivano publico y testigos de yuso scripts, ques fecha en Sevilla del otorgamiento del dho. Convento en el dho. Monesterio de San Pablo, é de la dha. Birreyna en los Alcazares Reales desta dha. Ciu-

dad lunes siete dias del mes de Abril año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mill é quinientos é quarenta é quatro años; y los dhos. padres Provincial y Prior é frayles de suso declarados é la dha. señora Virreyna lo firmaron de sus nonbres en el registro; testigos que fueron presentes á lo susodho. Cristoval de Mesa é Diego Ramos escrivanos de Sevilla.—Va testado ó diz libros no vala.—E yo Pedro Castellanos escrivano publico de Sevilla fize escribir esta carta é fize mio signo é so testigo.



Escritura de fianza prestada por el Cabildo eclesiástico de Sevilla, á consecuencia de la ejecutoria que se cita.

Sepan quantos esta carta vieren como yo el jurado Juan Barrera de Salamanca, é yo Pedro Alvarez del Aguila, é yo el jurado Alonso Ruiz, é yo Garcia de Vascones, é yo Diego Arias de Avila, é yo Juan Gutierrez Pacheco, vecinos de la cibdad de Sevilla, nos todos seis de mancomun é á voz de uno é cada uno de nos por el todo, renunciado la ley da duobus rei debendi y el abtentica presente de fide jusoribus, y el beneficio de la division, é todas las otras leyes, fueros, é derechos que fablan en razon de los que se obligan de mancomun: decimos que por quanto en una carta é provision de sus magestades dada por los Sres. presidente y oydores de la su real Abdiencia é Chancilleria que reside en la cibdad de Granada en veinte dias deste presente mes de marzo en que estamos que está sellada con sello sobre cera colorada, é refrendada de Juan Suarez su secretario, en cierto pleito é cabsa que el prior, frailes é convento deste Monesterio de San Pablo desta dha. cibdad trae é sigue con los muy reverendos Sres. Dean é Cabildo de la

Sta. Iglesia de Sevilla; está un abto su tenor del qual es este que se sigue:

En la Cibdad de Granada á diez y nueve dias del mes de Marzo de mill é quinientos é cinquenta é dos años, visto por los Señores presidente é oydores del Abdiencia de sus magestades el pleito eclesiastico que Martin Tello á rretraido por via de fuerza á pedimento del prior, frailes é convento del Monesterio de San Pablo de la cibdad de Sevilla que contra ellos fizo Don fray Jorge Manrique, Abad del Monesterio de Sto. Domingo de Silos de la dha. cibdad, á pedimento del Dean é Cabildo de la Sta. Iglesia della: dixeron que dando la parte de los dhos. Dean é Cabildo de la dha. Santa Iglesia dentro de seis dias primeros siguientes despues que fueren requeridos, fianzas legales, llanas, é abonadas en contía de diez mill ducados de oro, los quales se obliguen á que los dhos. Dean é Cabildo compliran las disposiciones del testamento de D. Fernandò Colon conforme á la clausula del dho. testamento, en no otorgar como el dho. Abad no otorgó á los dhos. prior, frailes, é convento del dho. Monesterio el apelacion que del por su parte fué interpuesta en once dias del mes de Febrero de este presente año, de mandar entregar los dhos. libros á la dha. Iglesia é la apelacion que interpusieron en veinte é cinco dias del dho. mes en virtud de denegacion del dho. juez, é la apelacion, é mandar entregar todavia los dhos. libros, é la apelacion que interpusieron en el dho. dia mes é año de responder el dicho juez quen ello é ya non fizo ni cometiò fuerza, é se lo devian remitir é remitieron; esi dentro del dho. termino no dieseen dhas. fianzas el dho. juez en no otorgar á la parte de los dhos. prior é frailes é convento las dhas. sus apelaciones fizo é cometiò fuerza, la qual alzando é quitando, mandavan é mandaron al dho. Abad que luego que con la carta é provisión de sus magestades que deste abto se diere, fuere requerido, otorgue á los dhos. prior é frailes del dho. Monesterio las dichas sus apelaciones para que las puedan proseguir ante quien é como deba reponer é de por ninguno todo lo que

despues dellas huviere fecho é ynovado en su perjuicio, alce é quite qualesquiera censura é descomuniones que tubiere puestas é fulminadas, é absuelva é mande asolver á qualesquier personas que sobre ello tuviere descomulgados libremente é sin costa alguna, lo qual faga sopena de perder la naturaleza é temporalidades que ha é tiene en estos reynos, é de ser avido por ageno y estraño dellos é dé cinquenta mill maravs. para la camara de sus magestades é asi lo proveyeron é mandaron.

Por ende por esta presente carta de mancomun como dho. es, nos obligamos por fiadores de los dhos. Señores Dean é Cabildo conforme á la dha. provision é á lo de suso incorporado que compliran la disposicion del testamento del dho. D. Fernando Colon conforme á la clausula del dho. testamento, é si asi no lo hicieren nos obligamos de pagar los dhos. diez mill ducados de oro en el dho. abto contenidos en pena conforme al dho. abto, para lo qual que dho. es asi pagar é conplir, por esta carta damos poder cumplido á todos é qualesquier juezes é justicias de sus magestades ante quien esta carta fuere mostrada para que sin nos ni alguno de nos ser llamados á juicio ni requeridos sobre dha. razon, nos puedan prender é fagan é manden fazer entrega é ejecucion en nos y en cada uno de nos y en todos nuestros bienes do quier que fallaren é los nos ayamos, é los vendan é rematen é negocien sin pleito alguno de alongamiento porque de los maravs. que valieren s'os entreguen é fagan pago de todo-lo que por esta dha. razon fuereamos obligados á vos dar é pagar é de la dha. pena é costas que se vos recresciesen sobre lo qual renunciemos qualesquier apelacion é suspension é todas é qualesquier leyes fueros é derechos que en nuestro favor sean, que no nos valan: é la ley é los derechos en que dice que general renunciacion non vala, bien ansi como si lo suso dho. fuere cosa juzgada é pasada en pleito por demanda é repuesta é fuese sobrello dada sentencia definitiva é la sentencia fuese consentida de las partes en juicio; é para lo asi fazer é conplir como dho. es obligamos á nos é á cada uno de

nos é á todos nuestros bienes avidos é por aver; fecha la carta en Sevilla en el Oficio de mi el Escribano público yuscripto del otorgamiento de los dhos. Juan Gutierrez Pacheco é Pedro Alvarez del Aguila, é Jurado Alonso Ruiz, é Diego Arias de Avila, miercoles treinta dias del mes de Marzo, é del otorgamiento del dho. Juan Barrera de Salamanca é Garcia de Vascones, Jueves treinta é un dias del dicho mes de Marzo todo año del nacimiento de nuestro Salvador Jesu Cristo de mill é quinientos é cinquenta é dos años; é todos los sobredichos lo firmaron de sus nombres en el registro, á los quales yo Melchor de Portes, Escno. pco. de Sevilla doy feé que conosco: testigos que fueron presentes Juan de Sta. Maria é Diego de Portes escribanos de Sevilla. Vá enmendado é dice Jueves. Yo Melchor de Portes Escno. publico de Sevilla la fice escribir é fice aquí mi signo é só testigo.

*Requerimiento hecho al Cabildo eclesiástico por
los Padres de San Pablo.*

En la muy noble é muy leal Cibdad de Sevilla miercoles veinte é siete dias del mes de abril año del nacimiento de nuestro salvador Jesu Cristo de mill é quinientos é cinquenta é dos años: estando en las Casas del Cabildo de la Sta. Iglesia de Sevilla, y estando ay presente el Reverendo padre Fray Rodrigo de Guzman, fraylé profeso de la horden de Sto. Domingo de los predicadores esidente al presente en el monesterio de San Pablo desta dha., Ciudad, por si y en nombre y en voz del Prior, frayles, é Convento del dho. monesterio de San Pablo, é por virtud del poder que dellos tiene que pasó ante Melchor de Portes Escribano pco. de Sevilla é otro si estando ay presentes los magnificos é muy Re-

verendos Señores Don Diego de Carmona, Dean é Canonigo en la dha. Sta. Iglesia, é Don Íñigo Sarmiento Thesorero é Canonigo en la dha. Sta. Iglesia, y el Dr. Don Martin Gasco Mase escuela é Canónigo en la dha. Sta. Iglesia, é Don Sebastian de Obregon, Obispo de Marruecos é Arcediano de Carmona é Canónigo en dha. Sta. Iglesia, é el Lic. Pedro de Corral é Diego Vascones Alderete, é Luis de Peñalosa, é Juan de Bibina, é Luis de Lesana, é Luis Carrillo, é Bernardino de Isla, y el Dr. Baltasar Desquivel, é Don Fernando de Salcedo Arcediano de Riva de Sile é Canónigo en la dha. Sta. Iglesia, é el Obispo Don Pedro de Torres, é Andres de Salcedo, é Juan Perez Bejarano, é Alexo Romero, é Pedro Pablo, é Pedro Barregas, é Diego Lopez de Cortegana, Racioneros en la dha. Sta. Iglesia; y en presencia de mi Melchor de Portes escribano pco. de Sevilla, é de los testigos yuso escriptos, luego el dho. Fray Rodrigo de Guzman por si y en los dhos. nombres, dió á mi el dho. escribano publico para que leyese é notificase á los dhos. señores Dean é Cabildo, un escripto de requerimiento su thenor del qual es este que sigue:

Señor escribano pco. presente dad por testimonio en manera que haga fee, á mi fray Rodrigo de Guzman, en nombre del Prior frayles y Convento del monesterio de San Pablo desta Ciudad, como digo, á los muy reverendos señores Dean y Cabildo desta Sta. Iglesia, y bien saben é deben saber, como despues que ellos dieron fianza conforme al auto que se pronuncio en la Real Chancilleria de Granada, y debaxo della luego mis partes le comenzaron á entregar la libreria que quedó de don Hernando Colon, y siempre mis partes an estado prestos de se la entregar, y los dhos. Sres. Dean y Cabildo an puesto y ponen mucha dilacion en recevilla, de que mis partes reciben mucho perjuizio, se estorban en las oras é divinos oficios y lecciones y otros ejercicios que an de hazer conforme á su religion, y que por que resciben vexacion y molestia de que se sigue que mis partes aunque estan asueltos que es con reincidencia y que los an de tornar á declarar.

Por tanto yo en el dho. nombre no haziendo ynnovacion en las dhas. fianzs, y aquellas quedando en su fuerza y vigor, requiero á los dhos. señores Dean y Cabildo, una, é dos, é tres vezes y mas quantas de derecho puedo é debo, que luego bayan ó embien quien reciva la dha. libreria. por que mis partes estan prestos de se la entregar luego toda, é si así lo hizieren haran bien lo que deben; en otra manera protesto que no sea visto quedar por mis partes de les entregar luego la dha. libreria, y que usarán de los remedios que de derecho les convengan é de como asi se lo digo é requiero y protesto, se lo pido por testimonio é á los presentes ruego me sean dello testigos.

E el dho. escripto de requerimiento asi presentado é siendoles leydo é notificado á los dhos. Sres. Dean é Cabildo dixerón que piden treslado, testigos Juan de Pinos é Juan de Sta. Maria, escribanos de Sevilla.

E despues de lo susodho. en miercoles quatro dias del mes de Mayo deste año de mill é quinientos é cinquenta é dos años, ante mi el dho. escribano pco. é testigos parescio el muy reverendo Sr. Juan de Urbina Canónigo en la dha. Sta. Iglesia, en nombre y en voz de los dhos. Sres. Dean é Cabildo y como su procurador mayor, é por virtud del poder que dellos tiene que pasó ante Pedro de Castellanos escribano pco. de Sevilla; é dixo que en respuesta del dicho requerimiento, que bien saben los reverendos padres prior é frailes del dho. monesterio, que los libros son en muy gran número, *é que se resciben por inventario é por ante escribano é notario*, é que no es cosa que en un dia ni en dos ni en muchos mas se puedan acabar de recibir, é quel Cabildo á fho. é faze todo lo que pueden, teniendo como tienen puestas personas para rescevirlos dhos. libros é que sino á sido en dias que la santa madre Iglesia manda guardar, nunca se ha cesado de yr á recevirlo á tarde é mañana, é que lo mismo se irá aziendo de aqui adelante hasta que se ayan acabado de recibir, é que por los dichos padres reverendos no quede de yr entregando, que por parte del

dho. Cabildo no se dexará de yr recibiendo sin perder tiempo alguno, é asi no procede ni á lugar lo que en contrario se requiere, ni al Cabildo ay que imputar cosa alguna; y esto dixo que dava é dio por su respuesta en el dho. nombre, no consintiendo en sus protestaciones ni en alguna dellas, é que pedia é pidió é requeria é requirio que no diese fee ni testimonio del dho. requerimiento sin esta su respuesta, é asi lo pidió por testimonio.

De lo qual que dho. es de pedimento del dho. fray Rodrigo de Guzman por si y en los dhos. nombres, yo el dho. escrivano publico dí el presente testimonio ques fho. en la dha. Ciudad de Sevilla los dhos. dia, é mes, é año susodhos.: testigos que fueron presentes los dhos. Juan de Pinos é Juan de Sta. Maria escribanos de Sevilla.—Yo Melchor de Portes Escribano pco. de Sevilla lo fize escribir é fize aqui mi signo é só testigo.

(B.)

CASAS Y HUERTA DE D. FERNANDO COLON, Y LUGARES QUE HA OCUPADO LA BIBLIOTECA.

Solo vagas tradiciones se conservan sobre la situacion y distribucion de la residencia de D. Fernando: comprobarlas sería un trabajo ocioso; y debemos contentarnos con citar algunos documentos que nos guien por buen camino.

Están unidas al testamento con las diligencias judiciales unas *declaraciones* hechas por el Albacea Marcos Felipe, «Sábado 12 de Julio de 1539 en las casas de la morada del magnífico Sr. D. Fernando Colon en la collacion de Sta. María, junto á la puerta de Goles.» El Escribano parece que confundió al escribir la Parroquia del fi-

nado con la del Albacea, que efectivamente habitaba en la collacion de Sta. María, porque al márjen se encuentra una nota en la que esta denominacion está corregida en «Collacion de San Vicente.»

La habitacion consistía en un edificio compuesto de muchos cuerpos de obra, bajos todos y ligados entre sí, en uno de los cuales se encontraba la Biblioteca Fernandina, cuyas ventanas estaban fronteras á la Cartuja de Sta. María de las Cuevas donde estaba enterrado su padre, y hoy convertida en fábrica de porcelana. Contigua al edificio estaba la célebre huerta, plantada de árboles traídos en su mayor parte de las Indias, y que por fuera de la puerta de Goles, y paralelamente á la muralla, corría siguiendo la orilla del Guadalquivir hasta cerca de la puerta del Ingenio. El edificio habitable debia estar en la parte Sur del actual arrabal de los Humeros.

La única descripcion que tenemos de aquella magnífica posesion, solo se remonta al año 1570, y es por demás sucinta. «Estaba desechada, dice Juan de Mal-lara (*Recibimiento* fol. 5o) esta puerta (la que se llamó de Hércules y ahora de Goles) y baja, que se le venian á cubrir con la tierra que habia crecido casi la mitad, y tenia delante un monton grande de tierra, donde don Fernando Colon..... comenzó á hacer un edificio y plantar una huerta de más de 5000 árboles por lo largo del rio.....»

La intencion de D. Fernando fué que no se vendiese aquella propiedad sino en último extremo, esperando que sus herederos la conservarían, aumentándole poco á poco las habitaciones necesarias para la colocacion de los libros, cuya compra no queria que se interrumpiese. «*Digo é suplico á su señoría, dice en el testamento, (véase en el APÉNDICE D.) que si eligiere de recebilla, que mi casa é huerta que á ella queda anexa la procure de sostener é aumentar, porque segun he visto sitios de casas por la cristiandad, ninguno pienso haber mejor.*»

Por desgracia no sucedió así. Las casas y la huerta se vendieron, probablemente en el momento de llegar D. Luis Colon

á su mayor edad. ¿Pero quién las vendió y quién hizo la adquisición?

Aquellas fincas debian seguir la suerte de la biblioteca, puesto que con sus rentas, ó con su producto debía conservarse y perpetuarse. El Convento de S. Pablo solamente recibió en calidad de depósito los libros, y el párrafo del contrato orijinal (véase en el APÉNDICE A.) en que D.^a María de Toledo se obligaba á facilitar á los fráiles los fondos necesarios, demuestra que no les entregó los bienes. El Cabildo, por el contrario, instruido perfectamente de sus derechos y guiado por hábiles letrados, debió, si entró en posesion de la Colombina por título de herencia, hacerse dueño al mismo tiempo de las casas y huerta. ¿Sucedió así? Esto es lo que no hemos podido averiguar; porque los autos Capitulares de la Catedral de Sevilla no pueden ser hoy examinados por los profanos.

Existe la tradicion de que por los años de 1590 los Mercenarios calzados erijieron en la casa de D. Fernando un Colegio con la advocacion de S. Laureano, el cual permaneció hasta la invasion francesa del año 1808 en el cual un incendio consumió parte de él; de aquí nació la opinion jeneralizada de que los almacenes construidos por el Jeneral Lara sobre las ruinas del Colegio de S. Laureano ocupan el local de la casa de Colon, y tal vez están edificados sobre los mismos cimientos.

En los registros de las oficinas de Hacienda, en Amortizacion, se encontraron en 1839 estas noticias:

«D. Francisco Beamonte por escritura ante Juan de Tordesillas Escribano público de Sevilla, en 14 de Marzo de 1594 compró en venta judicial las casas que fueron del Almirante y otras á ellas anexas, de las cuales tomó la posesion.»

Casi no es probable que D. Francisco Beamonte hubiera comprado el Colegio, y sin embargo los términos de la escritura demuestran que todas las casas de Colon fueron vendidas en 1594.

Salvo lo referente á la fecha, esta tradicion es exacta. Ese Beamonte no era sino Francisco de Veaumont, religioso, que hizo

la adquisicion á nombre de la Órden de la Merced, á la cual pertenecía. Hé aquí lo que dice Zúñiga, bajo la fecha de 1602, que tal vez fué la de la construccion del edificio sobre el terreno comprado en 1594.

«La religion de Ntra. Sra. de la Merced, dió este año principio á un Colegio, con título de S. Laureano, Arzobispo de Sevilla, por medio de los Maestros Fray Francisco de Veaumont y Fray Alonso Henriquez de Toledo, fuera de la Puerta Real, en unas casas ó Almacenes que se dice haber sido de recreacion de el estudioso D. Fernando Colon, en que meditaba poner su librería, y formar academia, y escuela de todas las ciencias Matemáticas, tan importantes á las cosas marítimas.»

Vemos en seguida, en aquel rejistro que *«la qual dicha y otras en virtud de cédula de S. M. se vendieron por bienes de Pedro Juan Leardo, banquero de nacion Genovés.»*

Beaumont obtuvo pues la propiedad por compra á P. J. Leardo el que probablemente la heredaría de su padre, Francisco Leardo, el cual, acreedor de D. Fernando por la cantidad de 231,831 mrs., por razon que salió por su fiador en ciertas baratas que en su nombre se hicieron.» la adquiriría quizá en la venta de los inmuebles de su compatriota, amigo y sócio.

Solo queda de aquella huerta celebrada por tantos escritores del siglo XVI, hoy 24 de Mayo de 1871, un árbol exótico, un zapote hermosísimo, que dentro de algunos meses, mañana quizá caerá herido por el hacha destructora. Y la ciudad de Sevilla, indiferente al recuerdo de aquellos ciudadanos que mas honra le dieron, verá desaparecer, sin fijar en ello su atencion, ese postrer vestijio de una época en que las letras y las virtudes cívicas florecieron y fueron honradas en Andalucia, y verá caer sin sentimiento de pena aquel testigo de los jenerosos esfuerzos de un hombre que, segun el docto caballero Pero Mexia, (*) «debe ser alabado, y merece que los que en esta ciudad vi-

(*) Silva de varia leccion, lib. III, cap. 3.

vimos roguemos á Dios por su ánima, la cual segun fué su vida tan virtuosamente gastada, en letras y en honestos exercicios, y su tan christiana y buena muerte, yo creo cierto que está en la gloria de Iesuchristo.»

En cuanto á la Biblioteca Fernandina, es muy probable que permaneciera en las casas de la morada de D. Fernando hasta el año 1544; época en que por órden de D.^a María de Toledo fué trasladada al Convento de San Pablo, donde permaneció hasta 1552. El edificio ecsiste todavía, y está ocupado en la actualidad por las oficinas del Estado y del Gobierno civil; y en la sala donde estuvo colocada ocho años la biblioteca, celebra ahora sus sesiones la Diputacion Provincial.

Los escritores del siglo XVI que hablan de la *Colombina*—nombre que comenzó á dársele cuando el Cabildo tomó posesion de ella—afirman unánimes que un año despues de la decision de la Chancillería de Granada, fué llevada á la Catedral é instalada en una sala alta de la nave del Lagarto. Esta la forma el ala morisca que se estiende desde la Giralda hasta el muro almenado del lado del Norte, y que hoy se llama galería del patio de los Naranjos. En otro tiempo el piso bajo de aquella nave estuvo ocupado por las Capillas del Sagrario antiguo. El piso superior estaba dividido en dos estensas galerías paralelas, separadas por una gruesa pared y sin comunicarse entre sí.

¿En cual de esas galerías se colocó al principio la *Colombina*?

Juan de Loaisa dice en su introduccion al antiguo catálogo, que, cuando en 1678 asistió á la mudanza de la biblioteca, que se hizo por causa de las reparaciones que reclamaba la techumbre, se encontraban los libros en las mismas tablas en que habian sido colocados ciento veintiseis años antes. Por otra parte el único autor que nos ha trasmitido una descripcion detallada y de lo que vió en la Catedral, D. Pablo Espinosa de los Monteros, dice en un libro publicado en Sevilla en 1635: (*) «*Enci-*

(*) *Teatro de la Santa Iglesia Metropolitana de Sevilla.*—18.º página 104.

ma de las Capillas de la Nave del Lagarto, está la librería desta Santa Iglesia, en una pieza que tiene de largo ciento y cincuenta piés, y de ancho veynte, y de alto treinta. A la parte de Oriente tiene seys ventanas con vidrieras, y está toda rodeada de estantes de lindas maderas de quinze piés de alto con veynte mil cuerpos de libros.»

De las dos salas, la que cae al lado de la calle es la única que tiene seis ventanas y corresponde á la descripción de Espinosa.

Don Rafael Tabares, que conservaba las tradiciones en la Biblioteca en la que vivió casi medio siglo, dijo á D. B. J. Gallardo «que la biblioteca Colombina existió primero en la pieza que llaman ahora (en 1823) de las velas ó tapices.» Y así es la verdad; porque hasta el año de 1852 los adornos exteriores del culto, tales como colgaduras, alfombras, toldos y demás, estaban depositados en la dicha sala que dá á la calle. Puede asegurarse, por lo tanto, que la biblioteca, fué colocada primeramente en esta última sala (cuya entrada estaba entonces junto á la capilla de la Granada, con escalera especial,) y allí permaneció hasta 1678; y que, cuando en este año se hizo la obra de los techos, el Cabildo colocó en aquella sala las colgaduras, é instaló definitivamente la biblioteca en la otra galería cuyas ventanas dan sobre el patio de los naranjos. En el año de 1804 se hizo la obra para aumentar la otra nave, que forma ángulo recto con la anterior, y cuyas ventanas caen sobre las gradas, al lado del Norte, á la calle que dicen de los Alemanes; formando una inmensa galería de treinta y siete metros de longitud por veinte de ancho, en la que los estantes descansan sobre un zócalo de mármol.

Y por último ya en el año de 1853 se unieron estas dos naves con la antigua sala de colgaduras, en que estuvo primitivamente la biblioteca, abriendo un arco de comunicacion, y desde entonces, adornada esta con nueva y hermosa estantería, ha quedado unida definitivamente con las anteriores. A su fondo,

frontero á la puerta que comunica con la escalera, hay un precioso gabinete cuadrado, con estantes de caoba ricamente tallados, que costó la Señora que ocupaba el trono de España en 1862, como recuerdo de su visita á la Colombina, y en el cual el celoso bibliotecario y los bibliófilos desean colocar todos los libros que aun quedan de la Fernandina, ó la seccion especial de manuscritos.

Gracias á los esfuerzos del celoso y laborioso bibliotecario don José María Fernandez y Velasco, que hace treinta y nueve años la dirige con una abnegacion y perseverancia que nunca serán bastantemente alabadas, y á cuyo amor á las letras se deben todas las mejoras últimamente realizadas en este establecimiento, de renombre y fama conocida en tódo el mundo civilizado, la biblioteca ocupa hoy cuatro magníficos salones, donde se guardan en perfecto orden mas de treinta y cuatro mil volúmenes de obras raras, y entre ellos unos mil seiscientos de manuscritos importantes, históricos, científicos y literarios.

(C.)

NUMERACIONES DE LOS LIBROS DE D. FERNANDO.

Vamos á dejar consignadas en este lugar algunas ligeras indicaciones, tomadas del testamento de D. Fernando Colon, que podrán servir para conocer la significacion de algunos de los números colocados en los libros, en los *Registrum* y *Abecedarios*.

«Cuanto á la orden en que han de estar los dichos libros, digo, que yo tengo esperanza si nro. Señor fuere servido de me dar para ello vida y posibilidad, de labrar una pieza grande, y en ella

DON F. COLON.

á raíz de las paredes poner cajones como agora están, y los libros en ellos puestos de canto, cada cual con su título de nombre é número.»

«Esta guarda terná la memoria de todos los libros por su número, en un libro en que conterná los libros por la orden de los números diciendo: 1 es tal libro, 2 es tal libro: y así por el consiguiente de número en número hasta el último número de los libros (¿Registrum B.?) y en este tal estaran los nombres de los autores por orden que tuviere en aquel volumen con la impresion é prencipio por la orden que agora se hace el índice alfabético, que por el libro de los números se le puede tomar fácil cuenta, é por el número de los autores se sepa quien es el que falta, si alguno faltase.

¿Cómo podían ser inscritos los libros por números y al propio tiempo por nombres de autores? ¿Quiso decirse que el catálogo sería primeramente alfabético y luego numerado? En tal caso no hemos visto resto alguno de semejante trabajo. Los números que llevan los artículos en los *Abecedarios*, no estan correlativos; al paso que en los *Registrum* donde se guarda sin falta la numeracion, no se sigue orden alfabético en los títulos. Tal vez proyectaba D. Fernando llenar las hojas blancas del *Registrum* B. con un índice de nombres que se correspondiera esattamente con los números puestos dentro de cuadro que preceden á cada título en los tomos.

«En la primera tabla de cada libro, diga: D. FERNANDO COLON, HIJO DE D. CRISTOBAL COLON, PRIMER ALMIRANTE QUE DESCUBRIÓ LAS INDIAS, DEJÓ ESTE LIBRO PARA USO É PROVECHO, DE TODOS SUS PROXIMOS: ROGAD Á DIOS POR ÉL.»

Aunque todavía ecsisten en la Colombina mas de cuatro mil volúmenes procedentes de la coleccion legada por D. Fernando, de los cuales muchos conservan su primitiva encuadernacion, no se encuentra ni uno que lleve tal inscripcion. Pero en el nuevo registro y arreglo que la sociedad de bibliófilos andaluces se pro-

pone hacer de los libros fernandinos, bajo la direccion del docto bibliotecario Fernandez y Velasco, piensa insertar en cada tomo un membrete impreso con aquella modesta y significativa súplica, y en ello obrarán los que lo hagan, con estricta justicia.

«Digo que los tales libros duplicados se han de poner en sus arcas è tablas alfabeticas de los autores: en el nombre del autor de tal libro se porná el número de tal arca en que está, cercado en un cuadro, á diferencia de los otros números, con dos cerculitos á las esquinas.»

Hablando de su catálogo ú índice, llamado por él *Proposiciones*, y por nosotros *Index rerum*, dice que se inscribirán allí los nombres de los autores «con señas que denoten si tratan la materia breve ó largamente.

(Memorial á S. M. Católica. Véase en el APÉNDICE D. n.º I.)

Don Fernando añadió á casi todos los tomos de su librería un número dentro de cuadro al que más tarde anteponía las palabras «ESTÁ REGISTRADO.» al tiempo que los iba inscribiendo y describiendo en el *Registrum* B. Por ejemplo el último inventario alcanza solamente al número 4231. Los libros correspondientes, hasta ese número, llevaban todos dentro de cuadritos (y tomaremos para muestra el último de los inscritos) su numeracion y nota, en esta forma.

Está Registrado.	N.º 4231
------------------	----------

Desde el 4231 hasta el último libro adquirido por D. Fernando (que probablemente lo fué la *Crónica* de Agostino Giustiniani, en 1537) deben tener solamente el número dentro de su cuadro. Y si hubiera continuado el *Registrum* B, estos números desde el 4231 al 13370, que era el total de sus libros, hubieran ido

teniendo antes del número ya puesto, y dentro de otro paralelogramo mas estendido, la nota de «*Está Registrado*,» como la tienen los primeros que quedaron incluidos en el *Registrum*.

Ejemplo. Forma primitiva.—

N.º tal.

Forma definitiva.—

Está Rejistrado.

N.º tal.

No hemos encontrado libro en esta segunda forma con número posterior al 4231, último tambien del *Registrum* B, y esto nos ha confirmado en nuestra sospecha. Tampoco hemos visto número en la forma primera que pase del 13370, lo cual confirma tambien la esactitud de la suma mencionada en la Carta á D. Luis Colon. (Véase en el APÉNDICE D. n.º II.) Es posible, sin embargo, que en la dicha carta se haya querido significar que tenia 13370 *obras*; porque D. Fernando no daba á cada obra mas de un número, que se inscribia en el tomo último de la misma. Pero como al principiár el siglo XVI, si bien habia obras compuestas de muchos volúmenes como el Digesto de Bartolus y la coleccion de los Concilios de Baldo, que todavia están en la Colombina, la mayoría de ellas no constaba mas que de un tomo, el número de libros de la Fernandina no debió esceder el de catorce á quince mil.

Cuando hablamos de esta coleccion, tal cual ecsistía en tiempo de D. Fernando, la llamamos, como él lo hacía, la *Fernandina*; y cuando la citamos como está ahora y estuvo desde 1552 en que pasó á poder del Cabildo, le damos el nombre que ahora lleva: la *Colombina*.

(D.)

MEMORIAL DE D. FERNANDO AL EMPERADOR SOBRE
CONSERVACION DE LA BIBLIOTECA.—CARTA NOTABLE
SOBRE SU FALLECIMIENTO.—TESTAMENTO DE D. FER-
NANDO.—DECLARACIONES DE SU ALBACEA.

I.

MEMORIAL. (*)

S. C. C. M.

D. Fernando Colon besa los Reales pies y manos de V. M. por-
que fué servido de le hazer merced que su peticion sobre lo to-
cante á la perpetuidad de la Libreria se pusiese para la Consul-
ta: y porque á V. M. conste de los buenos efectos que de ella
tienen de resultar:

Dice que el 1.º será que aya cierto lugar en los Reinos
de V. M. á do se recojan todos los Libros y de todas las len-
guas y facultades que se podrán por la Christiandad y aun fue-
ra de ella hallar. Lo qual hasta oi no se sabe que Príncipe
aya mandado hacer: porque una cosa es instituir Libreria de lo
que en sus tiempos se halla, como algunos han hecho; y otra

(*) Lo hemos tomado directamente del Códice SS.—254.—3o de la
Biblioteca Colombina.

es dar orden como para siempre se busquen y alleguen los que de nuevo sobrevinieren.

Lo 2.^o es, que demás de estar los Libros Juntos para que no se pierda la memoria de tan notables varones como se desvelaron para nuestro bien, segun de muchos está ya perdida, de cuya copia é possession *pudiera resultar certidumbre y sosiego para en las cosas que tocan á la Religion y al gobierno de la República*, assi mesmo servirán para beneficio comun y para que aya refugio donde los Letrados puedan recurrir á qualquier duda que se les ofreciere.

Lo 3.^o es que para que en todas partes aya de los susodichos autores noticia: el dicho D. Hernando Colon juntamente con los Ministros y personas de letras que consigo para ello tiene, reduce á orden alfabetico todos los autores que á avido, y se prosigue y proseguira en los que oviere, diciendo: tal autor compuso tal y tal libro, poniendo todas las obras que oviere hecho, assi mesmo por orden alfabetico, para que con mas facilidad sean halladas las obras y sus autores.

Lo 4.^o es que hacen otro Libro diviso por titulos de las ciencias generales, como es, Theologia, jus Canonicum, Jus civile ett. y en cada titulo de estos pone por orden alfabetico todas las especies ó individuos que tiene aquella ciencia expressando los Libros que ay escritos en ella, como si es en derecho, dira: Sobre el titulo de Summa Trinitate et Fidè Catholica escrivio fulano y fulano, y sobre tal Ley hizo una Répeticion fulano y un Tratado fulano ett. y assi se hace en todos los miembros de las otras ciencias, como seria decir: Sobre los libros de Anima, de Aristoteles escribió fulano y fulano: y sobre Job escribe fulano y fulano.

Lo 5.^o es que para que aya mas noticia de lo que los tales Libros tratan, hace otro libro en que se dize y refiere la summa y sustancia de lo que cada libro contiene que en efecto es un epitoma ó argumento del tal Libro, por manera que con leer aquel epitome ó argumento conoce quien lo lee si aquel libro sa-

tisfaze á su proposito para aver de buscallo ú de leello todo, ó si le basta y satisfaze aquella breve relacion, pues no puede leer toda la multitud de libros que en cada ciencia ay escritos.

Lo 6.º es que porque ay personas que para leer publicamente ó predicar ó para componer obras querrian tener quien les enderezasse ó les propusiesse las materias de que piensan de tratar y no tienen noticia de los lugares do lo podrian hallar: se hace otro Libro de Propositiones ordenadas por el alfabeto segun la diversidad de las materias, en que dice: Sobre tal cosa escribe fulano esto en tal parte, y fulano esto en tal, y assi se ponen todos los autores que de aquello hablan con señal que denote si la tratan breve ó largamente: el qual Libro sera general para todas las ciencias y facultades como para muchos de derecho lo es el Bertachino.

De estos quatro generos de Libros es muy gran parte hecha, porque los dos primeros se sacan ya en limpio, y los dos posteriores que son de los Epitomes ó de las Propositiones ó materias estan sacadas de mas de 3,500 Libros en 15 años á que en ello se entiende: y este mesmo exercicio an de tener las personas, para cuyo sustentamiento y para allegar los Libros nuevos suplica el dicho D. Hernando por la merced en su petition contenida. Por manera que con el tiempo verná esta Libreria no solo á tener todos los Libros que se pudieren aver; pero todo lo que en ellos ay estara en otros Libros reducido á orden alfabetico segun es dicho, á efecto que facilmente cada qual sea instruido de lo que saber quisiere.

Y pues que estas son obras que assi en general no se hallan hechas, y son de calidad de que N. S. y V. M. seran tan servidos y la República Christiana aprovechada: suplica el dicho D. Hernando á V. M. que atento al buen fin á que se enderezan, y que es criado de V. M. el que lo procura, y que no dessea que de sus servicios y de quanto su padre le dexó, quede otra memoria ni mayoraço, sino que esto sea hecho

con la merced y favor de V. M. sea servido de acetar la merced que para ello suplica de la perpetuidad de los 500 pesos que para ayuda de lo susodicho de por vida se le hace merced, pues á V. M. como á Príncipe y Emperador compete ayudar y favorecer y ser acompañado de las letras juntamente con las armas segun que sus claros Predecesores en la copilacion de Sus Leyes lo testifican.

II.

CARTA NOTABLE DIRIGIDA Á D. LUIS COLON SOBRE EL FALLECIMIENTO DE SU TIO D. HERNANDO. (*)

Muy ilustre Señor:

Otras cartas he escrito á vuestra señoría, y nunca me ha quedado favorecer en responderme á ninguna; y ahora como mi señora está en la córte y ví que no habría persona que tan á la mano escribiese, acordé de escribir á vuestra señoría todo lo que acá ha pasado.

Ya sabe vuestra señoría como mi señora ha cuatro meses que esté en la córte, y fué á llevar á mi señora Doña María á dalla

(*) Se ha cotejado con una copia sacada del original ó de manuscrito muy antiguo por D. Justino Matute que se conserva en la Biblioteca Colombina. En esta copia lleva el encabezamiento siguiente:

Carta de Sevilla escrita por julio de 1539 á D. Luis Colon, Almirante de las Indias, sobrino de D. Fernando Colon y su heredero, sobre su muerte ejemplar y varias dependencias. Estaba en poder de Argote de Molina y hoy la tiene D. Bartolomé Perez Navarro, 24 de esta ciudad. Trasládóse en 18 de junio de 1692.

en palacio, que se la recibió el Emperador y la Emperatriz, y como Dios la llevó al cielo no hubo efecto el pensamiento, y luego recrecióse Sta. Clara con su pléyto del Almirantazgo, que estaba ya hecho, y por tener gota el obispo de Sigüenza no estaba firmado, y ahora hase vuelto al pleyto de nuevo, y con las magnificencias de S. M, que ha hecho por la tristeza de su mujer, no se entiende en nada en la Corte: todo está suspenso.

Un casamiento anda muy á la mano con el hijo del marques de Mondexar, y vtra. señoría con una hermana suya; encomiéndelo V. Señoría á Dios. Mi señor, y mi Sra. D.^a María, y toda la casa quedan buenos de salud. El Sr. Conde y la Condesa y todos sus hijos quedan muy buenos, loado Ntro. Señor.

Señor: V. Señoría sabrá que el sábado (*) á 9 días de julio á las 8 del día (**), falleció el bienaventurado D. Hernando Colon vtro. tío: V. Señoría no reciba pena de su muerte, sino haya placer, porque fué tal su acabamiento como de un apóstol. Cincuenta dias ántes que muriese supo que habia de morir con su gran saber, y llamó á sus criados, y les dixo que poco habia de estar con ellos en este mundo. Hizo inventario de todos sus bienes hasta de las baxillas de peltre, y todo lo apreció en su valor, y de todo dexó por heredero á V. Señoría, así de muebles como de plata, como de tapicería, como de todo lo demás

Heredóle tambien de 15,370 libros condicionalmente (***) que V. Señoría dé cada año 100,000 mrs. para reparo dellos, y de una persona que tenga cargo dellos y de limpiarlos. Dexasle aquella casa y aquella huerta (****) á V. señoría horra y libre salvo con esta condición de estos 100,000 mrs. y rogaba á Ntro. Señor que le pusiese en el corazon á mi Sra. la Vir-

(*) El *sábado* no fué día 9; el *sábado* cayó en 12, pues en aquel año la letra dominical era E.

(**) Se equivocó en la hora pues fué entre doce y una del día.

(***) Fueron á la Catedral y se formó con ellos la Biblioteca.

(****) Se fundó allí el colegio de San Laureano, y la huerta permanece.—(Notas del M. S.)

reyna que acetase la herencia, como tutora y curadora de V. Señoría. Lo que queda de deuda, dice que debe quento y medio, y que á él le deben dos quentos. Dexó por albaceas y testamentarios dos genoveses desta ciudad, los quales tienen los bienes en su poder hasta que mi señora enbié quien los tenga á su mandado.

Así, Señor, que lo que quedó es muy rica tapicería, la qual compró ahora dos años en 2,000 ducados, y muy buenos guadameciles y dos arcas de plata muy buena, y otras muchas cosas de muebles de casa, y mucha ropa blanca, y aquella casa en que estuvo el duque de Medina, ahora un año él y la Duquesa; y despues que se fueron le embió á rogar con un secretario suyo, que le daría por ella seis quentos; y embióle á decir que aunque le diesen diez, porque quería que quedase memoria de los Colonos.

Señor: Por no ser prolixo no quiero escribir mas de este passo; y es, que dos horas ántes que muriese demandó un plato de tierra, y truxeronlo, que no sabian para que la quería, y mandó que se la echasen en el rostro; y pensando que no tenia sentido, hacían que se la echaban, y no le echaban ninguna; y enojóse, y metió la mano en el plato, y hinchó el puño, y echosela encima del rostro y de los ojos, diciendo en latin: *Recognosce homo, quia pulvis es, et in cinerem reverteris*, y alzando las manos al cielo diciendo: *Te Deum laudamus*, dió el espíritu á Dios.

El se fué á la gloria; y por tal muerte, y tal hombre no es de llorar. Despues que supo su muerte dió de comer á treinta y tres pobres y él mismo les sirvió á la mesa. Mandóse enterrar en la iglesia mayor, cabe la Señora de los Remedios en medio de la iglesia, y mandó que no llevasen mas de dos hachas con él, y el conde mandó que llevasen seis; y mandó que ninguno truxese luto, por él, y mandó que les diesen becas de paño. A un mayordomo á quien queria mucho, (*) mandó trescientos ducados, y

(*) Su nombre, Vincencio del Monte.

á Pedro de Arana, doscientos. No dexó cosa ninguna, porque todo lo habia hecho en su vida: Ntro. Sor. lo herede en su gloria.

Señor: Ya sabe V. S. que le he escrito otras dos ó tres veces sobre Juan de Rivas, y atendiendo la ida de mi señora, nunca se quiso aviar hasta irse su señoría; y ahora como las cosas han sucedido, como Dios ha querido, acordó de se ir, y no esperar mas, y mi señora, que se lo ha mandado dos años ha que se vaya, que le hizo merced de la vara menor. Suplico á V. Señoría que se la mande dar sin dilacion. como lo manda la carta de mi señora: que V. Señoría lo reciba con mucho placer como á criado viejo, y haga cuenta que es mi misma persona, pues leva por mujer á mi nieta, y mi nombre: y si alguna cosa hubiere menester porque llevan cambios y su hacienda.

III.

TESTAMENTO DE D. HERNANDO COLON.

En nonbre de la Santa Trenidad, Padre é Hijo y Espíritu Santo, tres personas é un solo Dios verdadero, que vive é reina en el siglo de los siglos; y de la bienaventurada Virgen María nuestra Señora, y madre de nuestro Señor Jhuxpo, hijo de Dios vivo e de la corte selestial. Por quanto es natural á los hombres el morir, y del tiempo y lugar non tenemos sertinidad, y es bien que teniendo siempre cuydado del alma é de las cosas espirituales se tenga tambien respeto á las del siglo é corporales, así por satisfacer, no á las non obligatorias deudas, como para distribuir con

equidad aquellos que nuestro Señor Dios nos dexó en este mundo poseer, pues de todo tenemos obligacion á dar entera cuenta é razon: por ende deliberando como delibero de hacer mi testamento, y declarar mi última voluntad, digo, que estando, bendito nuestro Señor, sano de salud corporal al tiempo que este mi testamento comencé á ordenar, como parece por lo que de mi mano está escrito, lo qual non pude proseguir ni efetuar por muchos ympedimentos que e tenido, y embarazos sobre mi hacienda; y al presente aunque yndispuesto y enfermo en todo mi seso y entero juicio, qual Dios nuestro Señor tuvo por bien de me dar y dexar, quiero vivir é morir en su santa fée católica é tener y creer como tengo y creo todo aquello que tiene y cree la santa madre iglesia romana, y con tal fée me arrepiento de todos mis pecados, é pido á nuestro Señor dellos perdon, y le suplico que aya merced de mi ánima, y la quiera rescebir aunque yndina en su santa gloria: y al cuerpo hasta que sea servido de lo tornar á la union del alma, lo dexo á la tierra, é pido que falleciendo fuera de Seuilla sea sepultado en el mas cercano monesterio de donde yo falleciere; é si dentro de una legua no hobiere monesterio que sea yo enterrado en la iglesia de la parroquia, donde fuere el comun uso é derecho de ser enterrados los que murieren donde yo muriere; y si fuere Dios servido. que mi fallecimiento sea en el agua, ó fuera destos reynos de Castilla, pido que sea auido como si fallestiese dentro de Sevilla, ó cinco leguas á la redonda della: por quanto muriendo yo en la dicha ciudad ó cinco leguas á la redonda quiero que mi enterramiento sea en la iglesia mayor que dicen ser la collacion de mi casa, y el lugar, si es costumbre, ó se puede sin mucha dificultad de costa obtener, querría que fuese en el cuerpo de la iglesia en el espacio que ay desde las espaldas del coro hasta la puerta del perdon, con que sea lo mas enmedio que ser pudiere así de luengo como de través; é si esto no se pudiere obtener, en tal caso yo elijo por enterramiento el monesterio de las Cuevas de Sevilla,

para que mi cuerpo sea allí enterrado en el coro de los legos á un lado ó al otro, como non impida el paso de los que entraren. Lo qual yo elixo por la mucha devocion que mis señores padre y hermano Almirantes que fueron de las Yndias é yo siempre tuvimos á aquella casa; é porque sus cuerpos an estado mucho tiempo allí depositados.

Item. Mando que sobre mi sepultura ras con ras de todo el suelo, sea puesta una losa de marmol blanco que sea de dos varas y quarta de medir de luengo, y de vara y quarta de ancho, en la cual se haga un quadrángulo de dos varas é dos dedos de medir de luengo, y de una vara é un dedo en ancho, á causa que los ancores desto son una longura é estatura de mi persona, lo qual en mi conciencia no pongo tanto por curiosidad que se sepa qual fué, quanto porque cada cosa parezca que se funda en alguna justa causa: el quál quadrándulo se formará de un perfil cabado en la losa de medio dedo de gordor, é otro perfil como este que va por el canto de la dicha losa, que no quede sino una pulgada de márgen. y en el campo que queda entre estos dos perfiles todo á la redonda irá un follaje quan bien visto fuere, que no sea cosa sutil, porque es de menos dura, y la suciedad lo cubre más presto: y dentro del dicho quadrángulo dos letreros é un escudo por la forma y proporcion que aquí se sigue, la que estimo que costará diez ducados, y este mesmo órden é forma se ha de guardar y tener muriendo en agua ó fuera destes reynos; porque quiero y es mi voluntad que se ponga la losa susodicha en el dicho lugar, aunque no esté allí mi cuerpo sepultado, con la misma limosna y osequias como si allí se enterrára.

Porque está borrado el capítulo precedente declaro que el campo desta losa en que está el escudo y los letreros es de dos varas de medir é de dos dedos de luengo de alto abajo, é de una vara é un dedo de ancho, y que la azanca y márgen tiene una quarta menos los dichos dos dedos. Así que es toda la piedra

de dos varas y euarta de luengo, é de vara y cuarta de ancho.

(*) AQUI YAZE DON FERNANDO COLON HIJO
DE D. CRISTOUAL COLON, PRIMERO ALMIRANTE QUE DES-
CUBRIÓ LAS YNDIAS, QUE SIENDO DE HEDAD DE
CINQUENTA AÑOS Y DIEZ MESES Y VEYNTISIETE
DIAS Y AVIENDO TRAUAJADO LO QUE PUDO POR EL AUMENTO
DE LAS LETRAS FALLECIÓ EN 12 DIAS DEL MES DE JULIO DE
1539 AÑOS 33 AÑOS DESPUES DEL FALLECIMIENTO DE SU PADRE.
ROGAD A DIOS POR ELLOS.

En este espacio está en el M. S. el escudo que debia grabarse en la losa primorosamente dibujado con los libros en los extremos, como despues se describe—y continua la narracion:

*Aspice quid prodest totum sudasse per orbem
Atque orbem patris ter peragrasse nouum:
Quid placidi Bætis ripam finxise decoram
Divitias, genium post habuisse meum
Ut tibi Castalii serarem numina fontis
Offerremque simul quas Ptolæmeus opes.
Si tenui saltem transcurrrens murmure saxum
Nec patri salve, nec mihi dicis ave?*

Iten. Mando que en la iglesia donde fuere sepultado el dia de mi enterramiento, se diga una misa de los Angeles cantada con hornamentos blancos, si los tuvieren, así del preste como del diácono é subdiácono y acólitos, é si no los ay blancos, sea de

color para denotar el alegría que deve tener el que sale de cárcel deste mundo, para mediante nuestra fé alcanzar la gloria que está á los fieles aparejada.

Ninguno por me hacer merced llevará loba ni capirote de luto, ni capilla, bien que podrá ir vestido de negro el que quisiere, pero nadie será llamado ni rogado para mis honras ni enterramiento.

A los que se hallaren en mi enterramiento se darán sus velas de cera á gente de honra, mayores, y á los comunes, menores; y con la cruz que estuviere ó fuere ante mi cuerpo, habrá de cada lado dos hachas, y cera del altar do se dixere la misa habrá dos hachas, una de cada lado; é toda esta cera, dicha la misa, se quedará á la iglesia para que las misas que sirviere participe mi ánima algun sufragio; y que los clérigos que ovieren de acompañar mi cuerpo sean los ordinarios que se hallan en otros entierros de los que mueren donde fallezco.

Iten. Mando que el día de mi enterramiento en la iglesia donde fuere se digan siete misas en remision de los siete pecados mortales en que muchas veces ofendí á Nuestro Señor Jesu-Cristo, y en cada monesterio de los que en el lugar ó un quarto de legua á la redonda oviere, se dirán aquel día ó dentro de tercero dia tres misas á las ánimas de purgatorio, y especialmente por las de mis padres y parientes y bienhechores, é si no hubiere monesterios se dirán en las tres Yglesias mas cercanas de donde fuere mi enterramiento.

Iten. Mando que por via de algun mercader ginovés se envien á Roma doze ducados de oro, para que se digan ciento é veynte misas dando á cada misa un Julio al que la dixere, con que se digan en los altares ó en los días é iglesias en que se sacan ánimas de purgatorio, porque á nuestro Señor plega de sacar la mia si allí fuere, y la de mis padres, parientes mas cercanos, é de las personas á quien tuve en este mundo mas cargo, é de los que por mi causa en el purgatorio padescen. Demás de los qua-

les doze ducados se enviarán seys ducados que se den de limosna al convento del Sr. San Francisco de Oservancia en Roma de spañoles, si spañoles oviere para que el padre Guardian mande á un religioso que tenga cuidado de ynquirir á do se an de dezir las tales misas, y fazer que se digan: y se dé dicha pitança para que el tal religioso envíe la memoria á mis testamentarios por mano del mercader que le diere los dineros, porque si otro quisiere efetuar la dicha obra de misericordia, sepa donde y como se tiene de executar: lo qual ha de encaminar dende acá el mercader que ha de tomar cargo de esto y despacharlo en Roma dándole su justo interés.

Aquí entra lo de las cuentas que dirá el licenciado Marcos Felipe.

Iten. Mando que perpetuamente en el dia del año y mes en que yo falleciere se diga en la dicha iglesia donde se pusiese la dicha losa un responso sobre ella en acabando la misa mayor, al qual vayan el sacerdote y los que le ayudaren así vestidos juntamente con la clerecía que en el coro y oficio de aquella misa se hallaren, y que para limosna manual se empléen doscientos ducados en cosa perpetua que se entregue al cabildo, é se obliguen á hazer la dicha conmemoracion diziendo en ella, que por el alma de D. Fernando Colon y de su padre y madre, que nuestro Señor perdone, é por quantos tuvieren el apellido de Colon: y que sean obligados á tener siempre la dicha losa entera é limpia.

Iten. Mando que por descargo de inciertas deudas que podria deuer, se repartan veinte ducados á los pobres mendicantes, con que á ninguno se dé mas que un real en el lugar do fuere mi enterramiento; y si alli no oviere tantos pobres se dé la resta á la ciudad de Sevilla donde soy vecino.

Iten. Mando que á los criados que yo tuviere al tiempo de mi fallecimiento se les pague el salario y demás de aquello se les pague y dé de gracia la tercia parte de lo que pudo montar su salario desde el tiempo que me sirven; por tal manera que

si uno me sirvió tres años y ganava á 3,000 mrs. por año se den graciosos 3.000 mrs., que es el un terzio del salario que llevó al tiempo que conmigo estuvo. Y esto se ha de guardar tambien con Vicencio de Monte é Pedro de Arana, é quales otros criados á quien yo fiziese alguna manda particular: el qual dicho Vicencio de Monte vive conmigo desde el mes de octubre del año de mil é quinientos é treynta años á razon de 15,000 mrs. por año.

Iten. Porque yo por otro mi testamento que por este revoco ove mandado al dho. Vicencio de Monte dozientos ducados de que le dí una zédula firmada de mi nombre, é dos caballos que podrian valer hasta 100 ducados, declaro que sea á su escoxer si quisiere gozar de la manda supra próxima, ó destos trezientos ducados, ó de qualquiera dellas, podrá gozar aunque no esté al tiempo de mi muerte en mi servicio, con tanto que aya salido dél con mi licencia que conste por firma mia é por dos testigos que á la sazón que se partió de mi servicio pudiesen tener entera noticia de la causa porque se apartó dél; é mando que no se le pida cuenta alguna de lo que de mi hacienda a tratado é gastado hasta el dia que partió agora últimamente á entender en el negocio de D. García, que fué por el mes de novienbre del año de treynta é ocho y que de ay delante se vea lo que a gastado en los negocios que por mí a tratado, y se le pague el alcance que fiziere, no se entendiendo en esto los 50,000 mrs. de su salario, y las ayudas de costa que le he hecho para posadas y sus vestidos, porque todo aquesto yo se lo é donado y dono é mando.

Iten. Digo que á Pedro Arana mando dozientos ducados graciosos por la susodicha condicion de escogencia y de prueua de servicio ó salida, el qual comenzó por de 1538 años.

Iten. Mando que se paguen todas aquellas deudas que líquidamente paresciese que yo devo con que a de ver tambien los testamentos en la forma y letra porque ya a auido personas que la an yntentado de contrahazer, y tambien tengo aviso de cam-

bios y mercaderes, que yo no sé que debo más que lo que en en esta escriptura abaxo expresaré porque se quedan algunas vezes ellos con las zédulas y obligaciones por chanzelar.

Iten. Digo que por negligencia mia dexé en los primeros años que pudiera saber de un arryero de Santander llamado Juan de Aransolo, el qual en el año de veynte é dos allí en Santander quando volvió el Emperador nuestro señor de Flandes, me alquiló un mulo que podria valer hasta tres ó quatro ducados, que estava muy debilitado, y le dí luego un ducado para que lo auia de entregar en Dueñas á un mesonero llamado Juan de Gamarra, á la primera jornada con el balanze de la carga no se pudiendo tener, rodó por una questa abaxo, y murió, é no supe mas de su dueño, pareziéndome que no auia sido á mi culpa; pero todavia se dé un ducado de limosna por el ánima del dueño.

Iten. Mando que al hijo mas pobre que dexó Francisco de Aguilar se le den seys ducados, porque tengo algun escrúpulo, si en una quenta que me dió puso cierta contia menos que lo que gastó, y que para mas satisfaccion se tomen dos bulas de composicion.

Iten. Mando que se den á Ana de Strada, casándose, para ayuda de su casamiento diez mill mrs.

Iten. Mando que á Alonso Lorenzo mi paxe se le den quinze ducados de oro para ayuda á estudiar gramática, y escrebir, los quales se le den y repartan cada año 3 ducados, y que estos se le den á los maestros que testificaren é juraren que lo enseñan: é que con estos quinze ducados, no lleve el terzio de su salario que arriba tengo mandado á mis criados.

Iten. Mando que se sepa por via de mercaderes franceses ó borgoñones, por que via segura se podrán inuiar y se envien nueve mill é quatrocientos é sesenta é un mrs. á los herederos de Juan Antonio, dotor en leyes, criado mio que falleció en mi casa, que era de Fontaneto, lugar del duque de Loringe, que es házia Borgoña, segun que mas largo paresce en un poder que me enviaron y en las escrip-

turas que tuyas tengo atadas en un faxon, de los que le soy deudor por razon de lo que montaron las cosas tuyas que se vendieron, y lo que yo le quedaba deviendo de su salario al tiempo que falleció, como parece por la quenta que de todo ello fizieron Vicencio de Monte, é Juan Vaseo, y Desiderio, mis criados que se hallaron al tiempo de su fallecimiento. La qual quenta se hallará en el dicho caxon de sus escripturas.

Iten. Digo que á dos ó tres dias que el dicho Juan Antonio, falleció el dicho mi criado Desiderio, que á por sobrenombre Tavahon, que es borgoñon, cerca del lugar que era Antonio, dió á guardar sesenta é tres ducados, que son veynte é tres mill é seiscientos é veinte cinco mrs. á Vicencio de Monte, mi criado, diciendo que el susodicho Juan Antonio ántes que muriese se los auia dado graciosos é Yo por algunas causas que á ello me movian de que en alguna manera me parecian justas, no quise que se los tornase sin que mostrase confesa de los herederos del dicho Juan Antonio, por quanto aquel dia que dize que se los dió habia muerto; y aunque tenia juicio á la mañana, después de comer lo perdió con grandísima frenesía. Pero es de notar que ántes una hora que lo perdiere, dixo á quatro que allí estábamos, que él tuvo á guardar ciento é diez reales del dicho Desiderio, y que se los auia restituyendo y algo más; que aquello él se lo daba, y que todo lo otro suyo yo tuviese cuidado, é dispusiese lo que era razon, por manera que ya parece que le dió algo, y que podrian ser aquellos sesenta é tres ducados susodichos, puesto que bien ponderada la palabra, algo mas, denotan tanta cantidad como la prezedente é prencipal de que se hablaba; pero segun la bondad del Desiderio, aunque tenia la mano en el arca del Antonio y la llave della, no creo que faria ni diria cosa contra la verdad é su consciencia. Por manera que se ha de ver si yo tengo obligacion á que se le restituyan sus dineros segun que los dió, sin que trayga otro confesa de los dichos herederos, porque no queria que fuese sobrello molestado, ni tampoco queria por otra parte ser á cargo á los herederos,

porque ellos me enviaron poder para que sacase y cobrase estos dineros de mano del Desiderio, segun paresce por el dicho poder que está en el faxon de escripturas de mis criados, é yo le rescebí en Leon de Francia, ques para mí é para Monte. E por esto no sé si tengo obligacion á defender su causa, pues que ya tomé el poder, no enbargante que nunca he usado dél, porque con habello rescebido, que se dió causa á que los dichos herederos no se proveyesen ni remediasen por otra via. Por todo lo cual vista esta relacion por un legista é un teólogo digan de consciencia ques lo que por mi parte se debe hazer, y aquello se haga: puesto que el mio sería y es, quel Desiderio pidiese su dinero ante un juez, y que mostrándole lo que pasó, sentenciase lo que fuese de derecho. Y si se declarase quel dicho Desiderio ha de llevar los dichos dineros, en tal caso mando que lleve unos vidrios que yo tengo en prescio de 25 ducados, porque él dixo que los tomaría en aquel prescio; é si no se los mandaren dar, mando que le den graciosos la mitad de los dichos vidrios, bueno con malo.

Iten. Digo que labrando mis casas un Jurado Almansa que vivía en Triana é tenia hornos de ladrillo, me vendió cierta cantidad para me los dar á los plazos asentados, é porque no cumplia segun la postura, con enojo le pedí la pena por justicia, é por no defenderse él segun debiera, é por otros puntos de derecho que faltó, le condené y le llevé cinquenta mill mrs. de pena por última sentencia de los Grados; y por ser tanta la pena por pequeña culpa, tengo algun escrúpulo. Y por tanto digo que se busque el prozeso, y lo vean un letrado y un teólogo sin que Almansa lo sepa, y con juramento digan y declaren si soy obligado á restitution segun consciencia regurosa; es á saber: si declarasen haber sido mal llevado y lo declararen se restituya; é caso que manden que no le dé nada, quiero que á él ó á sus herederos les den 50 ducados que son 18,750 mrs., con que perdonen todo cargo que sobrello oviere auido sin fraude mio, mas de auer proseguido mi justicia.

Iten. Porque arriba mandé que á Vicencio de monte se diese cierta contía de mrs., digo que si tan presto no se los pagaren, es á saber: dentro de un mes que yo fuere fallecido, que quiero y mando que mi universal heredero porque tenga quidado de le pagar le dé entretanto el partido que yo agora le doy, es á saber: racion para su persona y bestia é un mozo, que llegue á real y medio cada día, é su partido que son quinze mill mrs., é despues quel sea pagado, si quisiere servir al dicho mi universal heredero, con que sea persona de dos cuentos arriba de renta, mando quel dicho mi universal heredero sea obligado á servirse dél, si servir le quisiere por espacio de cinco años, y le dé el partido é racion arriba declarado, y que dende en adelante pueda despedillo, si quisiere, con tanto quel servicio sea honesto, y como lo suelen señalar á los continos de semejable salario é calidad, y en partes donde no haya de gastar en su vestido é mantenimiento, y en el de su bestia é mozo mas de lo ques el partido que se le da; y con que él tambien sirva bien y fielmente, segun siempre á mí lo ha fecho: porque incurriendo en deslealtad é mal caso, no sea obligado á tenelle en su servicio. E si todavía aunque él bien sirva lo quisiere despedir, mando que por cada uno de los cinco años que le quedare por servir le dé veynte ducados para que los gaste do quisiere, con que no se entienda ser despedido hasta que se los haya pagado: é para este efeto notificarán luego mis albaceas esta cláusula al heredero y á él para que cada qual sepa lo que le conviene.

Iten. Mando á la Trenidad é Merced y hospitales de yndulencias é limosnas en que sacan ánimas del purgatorio, y á los que en testamentos se ha de fazer de costumbre alguna manda se repartan diez ducados para que se ganen las talés yndulgencias por mi ánima y de mis padres y personas á quien yo soy en algun cargo de deuda ó de amor: el qual repartimiento no sea por ygual sino á rata de lo que á cada qual se suele dar para conseguir las tales yndulgencias.

Item. Porque en lo tocante á la librería, como adelante parescera, dexo á eleccion del Almirante D. Luys Colon, mi señor sobrino, ó á quien heredare su mayorazgo, que acete el depósito della y de mis bienes remanente que yo á ella anexo: digo é suplico á su señoría, que si eligiere de recebilla, que mi casa é huerta que á ella queda anexa la procure sostener é aumentar, porque segun é visto sitios de casas por la christianidad, ninguno pienso auer mexor. E asimesmo digo que no quiten los letreros que en ella yo dexare puestos, ó que mis testamentarios por mi comision pusieren; mas ántes que si por tiempo se envejecieren, que los mande renovar, de manera que estén siempre legibles; los quales dichos letreros principal serán dos, fechas las letras negras en azulejos blancos, como son los letreros que ay en casa del arzobispo de Sevilla; y el uno se a de poner en la moldura que a de pasar sobre los pilares redondos altos, y el otro sobre los pilares quadrados baxos de los redondos en la delantera de la casa que sale sobre la plaza: y lo que dirá el mas alto sea de letras y caractéres latinas capitales que diga en esta manera: DON FERNANDO COLON HIJO DE D. XPVAL. COLON PRIMERO ALMIRANTE QUE DESCUBRIÓ LAS YNDIAS FUNDÓ ESTA CASA AÑO DE MILL É QUINIENTOS É VEYNTÉ É SEYS. Y digo que este letrado tomará toda la linia ó lienzo alto de la pared. Y el letrado bajo deste dirá así: *Precien los prudentes—la comun estimacion;—pues se mueven las mas gentes—con tan fázil ocasion,—que lo mesmo que lanzaron—de sus casas por peor,—de que bien consideraron—juçgan hoy ser lo mexor.* Y esto significa que del estiércol que lanzan se fizo este muladar sobre que la dicha casa fué fundada.

Item. Aviso á los que en esta dha. casa sucedieren, que si algo en ella ovieren de labrar, que sea formado las zanjas de la gordura y hondura que van todas las otras que yo fize en el quarto que dexo empezado, no labrando cosa de tapia, porque segun es malo el suelo todo lo que labrasen se perdería; y crean

que si las piezas baxas quedaron badeas, no fué sino con temor de no alzar mucho el edificio, queriendo fazer los servicios de la casa en lo baxo y en los aposentos en lo alto; porque la disposicion y maleza é confusion de los muladares é hoyos y barranqueras, que entónces por todo aun nõ parescia que podian dar lugar á labrarse como agora parescerá á quien lo viere todo lleno así en la plaza como en la huerta é por todo cabo, pues que muchos años y dineros se consumieron en llevar é mudar tierra de unas partes en otras para dalle la vista ilustre que agora tiene.

Iten. Mando que se mantengan los dos negros é dos bestias para sacar agua hasta en fin de Setiembre.

Confieso que soy deudor á Francisco Leardo, banquero, ginovés, dozientos é treynta é quatro mill y ochocientos é treinta é un mrs. por razon que salió por mi fiador en ciertas baratas que en mi nonbre se fizieron é pagó él al plazo por mí, é fenezida quenta con él, yo le hauia de pagar por fin de hebrero deste año de mill é quinientos é treynta é nueve; y se le ha de pagar mas el cambio dellas hasta tanto que sea enteramente pagado del principal. 234,831 mrs.

Iten. Por la mesma forma é razon debo á Pedro Benito de Basiniana, ginovés, 114,478 mrs., que se le han de pagar al mismo plazo é por la manera susodicha. 114,478 mrs.

Debo mas á Gregorio Cataño, ginovés, que salió asimismo por mí en otras baratas 225,760 mrs. que se le han de pagar á 24 de julio de 1579. 225,760 mrs.

Por manera que estas tres partidas montan 575,069 maravedís. E otra deuda en que yo sé, no me acuerdo, ni la hay, porque todo lo he pagado.

Iten. Digo que por via de tributo que tengo asentado sobre mi casa, debo á Fernando de Illescas, mercader en Sevilla, 450,000

mrs. de los quales le pago 30,000 mrs. en cada año por sus tercios, é se los tengo todos pagados hasta el principio deste año de 1539, y el tributo es abierto para que yo lo pueda quitar quando quisiere.

Iten. Quando yo cobrare cierta deuda que aquí adelante diré, que me debe D. Garcia de Toledo, é de pagar della al Almirante mi señor dozientos y cinquenta mill mrs.

Iten. En la dicha deuda del dicho D. Garcia tengo librada á Francisco Lomelin mill ducados en ciertas pagas que el dicho D. Garcia auía de azer á ciertos plazos é porque no las a fecho, héle yo de pagar al dicho Lomelin los cambios á razon de diez por ciento. Por manera que porque él abia de ser acabado de pagar en esta feria de mayo de Medina, y no ha rescebido nada, ni creo que lo rescebirá hasta la fin del año, se le acrecentarán de cambio 48,750 mrs., y si toma el cambio dé los cambios serán 50,250 mrs. hasta en fin desde dicho año de 1,539 é será toda su deuda 425,250 mrs.

Restituyendo, pues, todo lo dicho, digo que las mandas llegan á 450,221 mrs. segun que las tengo tasadas en las márgenes. Y las deudas son 1.700,319 mrs., como paresce en estas seis últimas partidas, que es todo junto 2.150,540 mrs. Para la paga de todo lo cual pongo las siguientes deudas que se me deben.

Primeramente, Joan Villoria, difunto, vecino de Santo Domingo, que cobraba mi hacienda, me quedó debiendo 302,712 mrs., de que su mujer me tiene fecha obligacion, y aun sería obligado á pagarme los cambios de antes que muriese, como paresce por su carta, é así lo mandó en su testamento.

Iten. Garcia de Aguilar, vecino tambien de Santo Domingo, que sucedio en el cobrar mi hacienda, fenesció quenta Bat.^a Justiniano por mí hasta principio de mayo del año de 38, y la enviaron para que yo la reviese, y hallé que ponía en ella de menos de lo que había de haber rescebido por mí, que fueron 294,012 mrs., los quales ó los a de pagar, ó a de mostrar co-

mo no los cobró del Almirante mi señor, ni de los Oficiales de S. M., para que ellos me los paguen.

Iten. Del alcance que entonces el dho. Batista Justiniano claramente le fizo, fueron nuevezientos é noventa é ocho pesos y quatro tomines é quatro granos de quatrocientos cinquenta mrs. el grano, en que se montan quatrocientos quarenta é nueve mill trezientos quarenta é siete mrs. E ha enviado hasta hoy que son diez y seys de marzo del dicho año de mill é quinientos é treynta é nueve—nuevezientos é treynta é uno pesos é medio: por manera que aun le resta del dicho alcance sesenta é siete pesos que son treynta mil ciento é cinquenta mrs.

Iten. Desde principio de mayo del dicho año pasado de mil é quinientos é treynta é ocho hasta la fin dél a de auer cobrado por mí quatrocientos é cinquenta mill mrs., las dozientas é cinquenta mill de los dos terzios postreros de aquel año de S. M.; y las dozientas mill de los mesmos dos terzios del Almirante mi señor, que son quatrocientos é cinquenta mill.

Iten. G.^o de Guzman, que era gouernador en Cuuā, comenzó allí á cobrar por mí quinientos pesos, que son dozientos é veynte é cinco mill maravedís que S. M. me da desde los veynte de novienbre del año de treynta é siete, de lo qual me ha enviado un año: así le queda otro año, que son dozientos veynte é cinco mill hasta los veynte de novienbre que agora pasó, y mas deberá lo que desde entonces hasta el dia de mi fallescimiento cobrare, porque son aquellos de por vida.

Iten. me deben los Oficiales de S. M. de la ysla Española ciento é dos mill mrs., que an de pagar de prencipal é ynterese, por virtud de una zédula de S. M. por razon de cien mill maravedís que Seuilla me tomó del armada de Perea, con lo otro, que de todos tomaron.

Iten. D. García de Toledo, señor de Villoria, para el fin deste presente año de mill é quinientos é treynta é nueve me debe quinientos é diez y siete mill é trezientos quatro mrs. por ra-

zon de un conzierto que con él asenté de un quento que me deúa, sobre que le é estado aziendo execucion por mi parte.

Iten. El susodicho D. García por la mesma causa me a de dar seys cientos é cinquenta mill mrs., en fin del año que viene de quinientos é quarenta, so pena de setenta é mill é quinientos mrs. cada un año que me las detuviere, y aunque me pague las dozientas mill mrs. a de pagar la dicha pena por las quatrozientos é cinquenta mill mrs. restantes.

Las quales dichas ocho partidas montan de deudas que me deuen dos quentos y medio y setenta é un mill dozientos ocho, de los quales sacando las susodichas mandas y deudas que yo deuo seria el remaniente quatrozientas é veynte mill seyscientos é setenta é ocho mrs., y mas todo mi mueble é plata é semovientes de mi casa que por lo menos valdrán mas de otro tanto que será todo ochozientos cinquenta mill mrs.

Despues de verificado la dicha quenta e reszevido todo lo que se sigue aquí abaxo, de lo que en las Yndias por mí se cobra. No lo declaro aquí.

Digo que Leonardo Espindola, que cobra mis dineros, a reszevido cierta plata y oro, como pareszerá por los registros.

Iten. Ynstituyo por mi testamentario y Albacea al licenciado Márcos Felipe, para que entienda en el cumplimiento, execucion de mi testamento é en las cosas de mi hazienda, dentro de los muros de Sevilla, y dar órden en todo lo que conviniere y se oviere de hazer fuera de Sevilla, para que todo se haga por su órden y acuerdo, y en todo entienda la forma y manera que yo lo tengo dispuesto en este mi testamento, como él lo a sabido é sabe de mi voluntad é comunicacion que con él e tenido, no siendo de la forma é manera que yo tengo dada en las cosas de la librería, é otras cosas que claramente están dispuestas; pero en todo lo demás que por mí no estuviere declarado ni determinado, ó estuviere escuro, de manera que sea menester declaracion, que lo declare é determine segun Dios é su consciencia

é la confianza que dél é tenido é tengo, porque todo se lo cometo. E para ello le doy poder cumplido, é bastante tanto quanto de derecho deuo é puedo; é por el trabajo que en esto a de tener le mando cinquenta ducados de oro. Asi lo otorgo como en este supra-próximo se contiene—D. Fernando Colon.

Iten. Mando que todos mis libros se haga lo que yo con el ayuda de nuestro Señor dexare mas largamente ordenado é firmado de mi nombre en cada plana; pero porque podria ser que ántes que yo lo acabase de ordenar nuestro Señor fuese servido de me llevar desta presente vida, entretanto que la dicha escriptura acabo, mando que los reciba é aya en depósito el Almirante D. Luys Colon, mi señor sobrino, y despues dél sus herederos y suzesores en el dicho Almirantazgo, entretanto y hasta tanto que guardaren las condiciones é instituciones que aquí serán por mi espresadas porque luego que las quebrantare sucederán en el dicho depósito las Yglesias é monesterios que aquí abaxo serán por su órden espresadas.

Primeramente, que por razon que yo dexo el remaniente de mis bienes anexado á la sustentacion y aumento de los dichos libros, mando que el que tuviere cargo de los gastos é gobierno de mi casa, al tiempo de mi fallecimiento, dentro de un mes que yo fuere fallecido, haga estimar todo lo que vale juntamente con mis albaceas á tres personas idóneas juramentadas la casa por lo que vale con su huerta, y el mueble por consiguiente, é de todo lo que valiere, sacadas las mandas de mi testamento, ynquieran y vean quanto juro se puede comprar; y aquella cantidad ó la comprará el dicho señor Almirante si quisiere quedar por señor de los dichos bienes, casa y huerta, y la aplicará á la sustentacion de la dicha librería, ó obligará sus bienes por ella, por tal manera que la dicha cantidad esté segura é bien parada á contento de los dichos mis albaceas é de los dichos primeros sucesores que á falta uno de otro an de suzeder como abaxo se contiene.

Iten. Que en sustentacion y aumento de los dichos libros gas-

tará en cada un año toda la dicha renta, y que si pasare un año en pos de otro sin la gastar, que yncurra en comiso, y pierda el accion del dicho depósito y de la renta á él anexada, é suceda el primero nombrado al tal depósito y administracion, salvo si dentro dellos depositase la tal contía que sobrase, como baxo será espresado que se deposite lo que sobrare.

Iten. Que el primer gasto que hará en cada un año será comprar los libros que aquí en Sevilla ó en Salamanca se fallaren á vender de molde que no aya en la librería, ó que no los haya cumplidos, ó los que de mano se pudiere auer, se comprarán por precios moderados, segun bien visto fuere al que los compra, con tanto que un año con otro no se pueda gastar mas en comprar libros de la mitad de la renta, porque la otra mitad se gastará en encuadernaciones, é bancos, é cadenas é otros aderezos de la librería. Pero si por caso la dicha renta llegare á treynta é mill mrs. en cada un año, que no se gasten sino diez mill mrs. en los libros, los diez mill en encuadernaciones, y los otros diez mill se den al mejor latino que se opusiere á la prebenda con que sea obligado á proseguir las tablas de autores y sciencias, y epítomes é materias conforme al arte que dello dexo instituida, é que en esto empléen cada dia dos oras.

Iten. Que quando la renta fuere mas de los dhos. treynta mill mrs., tanto mas crezca el gasto de las dichas tres cosas, pero de tal manera que si en alguna dellas no se pudiese algun año gastar ni en el siguiente, ó por no auer en que la emplear, ó por no ser necesario emplealla, que la tal cantidad se deposite en parte ó se emplée en cosa que gane lícitamente hasta que aya crecido á tanta cantidad que se pueda comprar otros diez mill de juro, ó dende arriba.

Iten. Que siendo la dicha renta mas de los treynta é mill la tercia parte que se ha de gastar en letrado ó letrados si para ello ovie-re, se entiende que á de ser acrescentado veynte ducados por ora, por tal manera que si el que por los diez mill susodichos estaua

obligado á emplear dos oras fuere hábil y quisiere emplear otra mas, que le den veynte ducados mas de salario, y asi otros veynte si quisiere gastar cuatro. Pero puesto que quiera subir de seys y obiese para ello, no se le conzederá, porque es de presumir que no trabaxará como deue tan luengo tiempo.

Iten. Que al que así se pagare por sus terzios lo servido, se le desquenten las horas que oviere hecho de falla, ó las restituya con trabaxallas otro tiempo demasiado.

Iten. Que á la tal persona se le dé una Cámara donde esté cerca de la librería, con una mesa é una cama de campanya que se dexe de mi ropa, con un jergon é dos colchones, é quatro sábanas, é quatro almohadas blancas é una colcha, é una manta, é una arca, é una silla de espaldas é un banco de madera para asentarse, y el almario grande para libros y escrituras, y que se le torne á engonzar la puerta alta que se le quitó; é que todo lo susodicho esté siempre en pié para el que viniere, comprándoselo lo que se obiere de renovar del terzio que se dexó para las enquadernaciones y los adminículos de la librería.

Iten. Que el maestro ó persona docta a de ganar la opuscion en Salamanca, notificándose un mes ántes del exámen en Alcalá, con que se obligue á residir tres años, porque el uno se le pasará en instruirse de lo que a de entender, y que aquellos pasados estará lo que quisiere con que cumpla las instituciones de la librería, cuya copia se mostrará en Salamanca al tiempo del exámen.

Iten. Que el segundo presidente á la succion envíe en fin de cada mes un dia mas ó menos una persona dota que vea é visite como se efetúa todo lo susodicho, con que so cargo de su consciencia envíe el mas idóneo que obiere, é por las doce vezes terná doze ducados de salario, con que emplée en ello todo aquel dia.

Iten. Que lo que fallare de faltas que sea á culpa del depositario ó del sumista de la librería, porque así se llamará el letrado ó

letrados dello, lo asentará en un libro blanco encuadernado para que se sepan lo que an de remediar, y al fin del año con el libro hará relacion al siguiente depositario para que le conste si el que le precede é posée yncurre en comiso, ó hay cosa que que se le deua requerir que haga ó enmiende.

Quanto á la hórden en que an de estar los libros, digo que yo tengo esperanza, si nuestro Señor fuere servido de dar para ello vida y posibilidad, de labrar una pieza grande, y en ella á raíz de las paredes poner caxones como agora están, y los libros en ellos puestos de canto, cada qual con su título de nombre é número. Pero han de estar apartadas las facultades conforme á la tabla que de las sciencias se haze, y á seys pies de la pared, que son dos uaras de medir, todo á la redonda irá cercado de una reja, por tal manera que quien pasare por la sala no pueda tocar á los libros: é por parte de dentro de esta rexa hácia los libros, irá arrimado á la rexa un atril, altura de como se ponen en las librerías, y en este se pondrán todos los libros que cupieren de la facultad que fuere los que están en su librería, é por la parte de fuera de la rexa ácia la mitad de la sala irá un banco donde se sienten los que entraren en la librería, que diste un pié de la rexa, para que los que estuvieren en él sentados puedan leer en los libros que estuvieren puestos en la rexa, é por entre las vergas puedan meter la mano para volver las hojas; pero la tal rexa no a de ser de vergas de alto abaxo, salvo de red por do solo quepa la mano.

Item. Porque algunos querrian ver ó leer algunos de los libros que estuvieren en los almarios, é no podrán alcanzar, digo que el que tuviere cuydado de guardar la librería, pondrá el libro que pidiere sobre el atril, y despues que ovieren leído, lo tornará á su lugar, y si dicen que desta forma no podrán estudiar á su placer los que quisieren, digo que esta librería no se hace tanto para estudio comun, como para guarda de todos los libros é para que se hagan dellos las tablas de los doctores y sciencias

é los epítomes é materias; y que lo demás para el comun basta para satisfacerse de dudas, ó ver una cosa notable; que para estudiar *ad longum* no les a de faltar estudios y libros en que aprendan, pues que vemos que es ymposible guardarse los libros aunque esten atados con cien cadenas.

Esta guarda terná la memoria de todos los libros por su número, que en un libro en que conterná los libros por la órden de los números diciendo: uno es tal libro; dos, es tal libro; y así por el consiguiente de número en número hasta el último número de los libros; y en este tal estarán los nonbres de los autores por órden que tuvieren en aquel volúmen con la ympresion é principio por la hórden que agora se haze el índice alfabético, que por el libro de los números se le pueda tomar fácil quenta por el número de los autores se sepa quien es el que falta si acaso alguno faltase.

Demás deste libro a de auer otro en que se asienten todos los libros que se compraren de nuevo, ó se desecharen de la librería, porque ay otros mexores, é por este tal tomará el visitador quenta de los libros que ay, é verá si se an puesto por cargo en el susodicho libro de números que ha de tener la guarda, y si se pusieron en su lugar.

Iten. Abrá otro libro que terná el depositario, en que se escriban los gastos que se fizieren en la dicha librería, para que á fin de cada mes lo verifique el susodicho visitador, y al fin del año tornando á resumir los doze meses vea si está cabal el gasto con el rescibo, ó si se depositó algo que aya sobrado al fin de los dos años.

Iten. Que el depositario tenga poder amplio para tornar y procurar por todas las cosas tocantes á la librería en juizio é fuera dél, con que no pueda dar ni comutar ni enaxenar cosa della, sino fuere supérflua, con noticia y con ciencia del visitador, para que se tenga quenta del valor ó dinero porque se vende ó comuta.

Iten. Que no pueda el dicho depositario ni otra persona alguna dar ni prestar libro alguno, ni lo consentirá sacar de la librería en quanto en él fuere, so pena que por cada libro que diere, ó por su causa ó consensu faltare de la dicha librería, pague diez ducados de oro, la mitad para el siguiente depositario é la otra mitad para la mesma librería; y que si acaso llegase á enajenar ó á perder por su culpa diez libros, que demás de perder por cada uno diez ducados, si dentro de dos años no los tornare á buscar é poner en la dicha librería que *ipso facto* pierda la administracion é depósito de toda la dicha librería é rentas é cosas á ellas anexas, é trasfiera al depósito en el depositario siguiente, con que lo acete con las mesmas condiciones é penas, é con dar fianza de las guardar:

Iten. En la primera tabla de cada libro dirá: *D. Fernando Colon, hijo de D. Xpoval. Colon, primero Almirante que descubrió las Yndias dexó este libro para uso é provecho de todos sus próximos, rogad á Dios por él.* E si se trocare por otro mexor diga: *Este libro se trocó é puso en lugar de otro que aquí dexó D. Fernando Colon, hijo de D. Xpoval. Colon, primero Almirante que descubrió las Yndias, porque así dió comision que ficiese quando se fallase otro de la mesma suerte que tuviese alguna mexoria.*

Iten. En el lugar mas cómodo é vistoso de la dicha librería se porná una losa como la de mi sepultura, eceto las dos primeras palabras que dizen *Aquí yaze*, porque en lugar de aquellas se porná *Memoria de D. Fernando*, etc., la qual losa no será tan grande como la de la sepultura con la mitad justamente, é paresce que seâ tambien sobre el entrada de la puerta, ó frente con frente della dentro de la librería en la pared, é con su yelmo sobre ella tambien de losa ó mármol.

Iten. Porque si el depositario piensa de proveerse siempre de libros en Sevilla ó en Salamanca abrá infinitos libros de que nunca terná noticia, ni se pornán en la librería porque nunca se traen á estas partes, digo que se debe tener la hórden y aviso que

yo comencé á proseguir que será la que se sigue.

Primeramente. Porque con todo género de libros que por la christiandad se imprimen, siempre los libreros acuden á una de seys ciudades que son Roma, Venecia, Nurenberga, Anvers, Paris y Leon de Francia; digo que por interzesion de mercaderes que residen acá en Sevilla se a de tener plática con algun banco ó mercader ginovés de Leon, y ponelle cien ducados en su poder á efeto que él escriba á sus respondientes en las otras cinco ciudades, y les diga á todos por un tenor que encomienden á un librero de los que mas conozieren, que tenga cuidado de le dar para cada mes de abril doze ducados de libros al prezio que valen entre los mismos libreros, los quales libros an de ser de los que últimamente an salido á luz, que no fueren ante impresos. Pero porque los tales ó podrian subir á mas cantidad de los dichos doze ducados, ó no llegar á ella, an de avisar al tal librero que no le compre mas para aquel año de los dichos quinze ducados con que sean de los libros mas pequeños y que de los libros mayores que de nuevo oviere que esceden la dicha contia se los dé por memoria expresado en ella el nonbre y autor de cada uno dellos, y el prezio y grandor, diziendo que es de quarto ó de pliego, impreso en tal parte, á efeto que con los dichos libros pequeños que montaren los doze ducados pueda enviar la tal memoria para que rescriban de acá de Sevilla si se las enviaran ó no.

Por manera que cada año por abril en las dichas cinco ciudades de Roma, Venecia, Nurenberga, Anvers y Paris, un librero dará á su amigo mercader los dichos doze ducados de libros; é quanto al prezio no se puede hazer sino lo que los mesmos mercaderes gruesos de libros hazen con los otros á quien envian libros á otras ciudades; es á saber; quales envian y la memoria de todos los libros, que son los que envian, y el precio puesto á cada uno segun su consciencia é su buen crédito. Por manera que el mercader de cada ciudad de las su-

sodichas no tiene mas que hazer sino rescebir los libros que le dará en su bala ó lio liados, y enviallos á Leon á su respondiente, juntamente con la memoria dellos, é de los que dexa de enviar.

Iten. El dicho mercader de Leon los rescebirá todos é pagará á sus respondientes lo prencipal y las traeduras, y tambien tomará allí en Leon del amigo librero que terná tanta cantidad de libros quanto fuere lo que resta; é pagado á sus cinco respondientes, es á saber: que si los cinco respondientes le enviaron sesenta ducados de libros y diez de costas y traedura, que son setenta, y le quedan treynta, dexará de aquellos treynta para pagar al mulatero que los a de traer á la feria de mayo de Medina; é la resta la comprará de libros, que podrán ser diez é syete ó diez é ocho ducados porque comunmente de Leon á Medina una carga de libros de mulo se suele traer por doze ó treze ducados, y la tal carga llegada á la feria de Medina el respondiente allí los rescibe y le envía á pagar los dichos cien ducados, y envía los libros á Seuilla.

Iten. Digo que se le han de pagar los dichos cien ducados porque los primeros que se le dieron son como depósito y prenda para que tenga certidumbre que le serán cada año tomados é pagados los dichos cien ducados de libros, y porque con tene-llos siempre adelantados es una manera de gratificacion del trabajo que toma en recibillos y enviallos.

Iten. Se tiene de avisar á los libreros de las dichas seys ciuda-des, digo á los que ternán cargo de proveer de los dichos libros, que siempre tenga cuidado de comprar todas las obrecillas pequeñas de cualquier calidad que sean, y que proveidos primero de aquellas comprehen despues las mayores hasta la dicha cantidad. Y porque como arriba diximos que podría ser que no oviese cada año tanto de nuevo que se gastasen los doze ducados, que en tal caso comprehen hasta aquella contía de otros libros de mano que no los aya estampados, con que no los merquen por más pre-

zio que valdrian de estampa; y esto digo porque de otra suerte acaesceria, ó por no conocer el libro de mano, ó por achaque enviar libros de mano que no valiese diez reales é costaría diez ducados por él: é si no los comprase de mano podría comprar libros que se tornan á estampar con alguna adición de glosas ó tablas alfabéticas ó sumarios, avisándoles que el de una ciudad no envíe los libros impresos en la otra ó cerca de la otra, v. gr. que el de Roma no envíe libros estampados en Venecia ó Milan, porque el librero de Venecia terná cuidado de enviarlos: y así el de Nurenberga no enviará á los de Paris ó Leon.

Iten. Se ha de avisar á los mercaderes respondientes de las dichas seys ciudades que no tomen ni escojan librero para proveerse de los gruesos é caudalosos, lo uno porque no tratan ni curan de las obrecillas pequeñas, ni de coplas ni refranes é otras cosillas que tambien se han de tener en la librería: lo otro porque como son ricos dan de lo que tienen de su tienda, é no quieren ir ni enviar á saber que cosas ay en las otras: lo otro porque si tuvieren algunas obras gruesas, aquellas no se pueden encubrir, é do quiera se allan, y en las pequeñas hay mas dificultad en las buscar; y tambien porque un librero grueso no hará tanto caso de aquella poca compra como el pequeño, ni querrá tener memoria de los libros que a enviado para no tornar á enviar los mesmos otra vez segun que la an de tener; es á saber: que cada qual de los dichos libreros asentará en su cuaderno las memorias ó pilizas de los libros que envia para tener cuenta é razon dellos siempre, é no los tornar á enviar otra vez.

Iten. Porque desta forma susodicha y de cualquier otra no se puede excusar que no aya muchos libros duplicados en la libreria, digo que los tales libros duplicados se an de poner en sus arcas y tabla alfabética, de los autores: en el nonbre del autor del tal libro se porná el número de la tal arca en que está, cercado en un quadro á diferencia de los otros números, con dos

cerquilitos á las esquinas; é porque no parezca número del pítomas ó las tales arcas de libros se pornán en algun monesterio en parte soberadada é que tenga sus maderas é pies debaxo, porque no se dañen, dos ó tres veces por año se abrirá cada arca, é se sacarán los tales libros, é se tornarán á meter, porque resciban algun oreo; y estos se ponen así en depósito para que si acaso uno se hurtare se ponga otro en su lugar, é tambien para que por tiempo venga á estar librería duplicada, porque si por desdicha, lo que Dios no quiera, por fuego ó por otra violencia la una viniese á menos, quede la otra entera.

Pero porque con el tiempo podria ser que muchos libros no solo los oviese duplicados, triplicados ó mas, digo que para este respeto se a de tener conzierto con un librero ó encuadernador, que tome los dichos libros por inventario para los vender como pudiere, ó le señalare el precio con cierta ganancia que para él quede: y desta manera no solo no es inconveniente que aya libros triplicados, pero aun por tiempo podrá ser tan útil que aquella tienda se aga la más caudalosa de mexores suertes é mas varias que todas las otras, por razon de ser proveida de tantas partes, mayormente que creciendo el caudal prencipal de los libros podrían mandar traer más, es á saber: que como agora se dize que trayan ó envíen doze ducados de cada ciudad, que mandasen traer ciento, y así creceria la ganancia, é podria la tienda tener fator que fuese hombre que acudiese por las dichas ciudades é por otras partes de la manera que yo lo fize; y así valdría más un camino que de quando en quando fiziese, que no estar siempre á beneficio de lo que enviar quisiesen los libreros.

Y aun digo que sin haber la tal tienda, de seis en seis años, algo más ò menos, comò fuese la posibilidad, debria el dicho depositario ó uno de los sumistas ir á Nápoles por mar, para que allí de tienda en tienda ó libro por libro mirase si auia algo que en la dicha librería no oviese, y lo comprase, de tal manera que de las obras pequeñas de valor de un real ó dende abaxo

las comprase aunque fuesen impresas en Francia ó en Alemania ó do quiera que fuese, porque despues suceden mill inconvenientes para que no se merquen aunque vayan á la misma tienda donde se imprimieren; pero si fueren libros de valor de un real arriba impresos en Roma ó en Lombardía, ó en Francia ó Alemania no curará de mercallos allí en Nápoles salvo porná por memoria que libros son, y de que grandor é impresion para después comprallos por allá mas cerca de donde fueren impresos.

Y el sumista que á esto tal fuere há de llevar consigo el índice ó tabla de los libros que ay en la librería, la de los autores y principios, á efeto de cada libro que oviere de comprar, cotejallo primero con la dicha tabla á ver si lo hay, y si aquel que le muestran es de mexor impresion ó de mayor marca que el de la librería, porque en esto se a de procurar de mexorar siempre la librería: y asimismo a de poner por escrito los nombres de los libreros cuyas librerías oviere buscado, y lo que cada libro le costó, y en que dia é lugar, como yo lo hazia, asentándolo á las espaldas de cada libro: y dirá á los tales libreros como es sumista de librería Fernandina, y que le ruega que si algun libro ó obra nueva de molde ó de mano viniere á su poder que lo envíe á tal librero que tiene cargo de comprar para la dicha librería, porque él se lo pagará por lo que justo fuere; y el librero que le nombrare a de ser el mas cercano de una de las dichas seys ciudades donde estuvieren los respondientes.

De que el dicho sumista haya fecho esta diligencia en Nápoles, no dexando tienda que no busque libro por libro, con el percacho, que es el correo que parte cada Domingo para Roma, se irá para Roma en un caballo alquilado. En Roma hará lo mesmo; y de Roma con otro percacho irá á Sena y de Sena á Pisa, y de Pisa á Luca, y de Luca á Florencia, haciendo en cada ciudad destas las mesmas diligencias.

Y porque en cada lugar ha de comprar libros, y llevarlos de

uno á otro le sería dificultoso, si no se socorriese á los ginoveses; digo que en qualquier lugar destos sepa si hay ginoveses mercaderes, viéndolo le diga como es su sumista de librería Fernandina, que instituyó D. Fernando Colon, hijo de D. Xpval. Colon, ginovés, primero Almirante que descubrió las Yndias, y que por razon de ser de la pátria del fundador, le pide por merced le favorezca en lo que se le ofreciere en aquella tierra, porque así lo dexó instituido y amonestado á los sumistas que lo fiziesen, y que en su nombre se lo pidiesen porque sabía que siempre hallaría de los de su pátria muy buena ayuda; é con este tal digo que se puede tener por muy cierto que no irá ciudad principal donde no alle mercaderes ginoveses de quien sea encaminado, así para encomendalle los libros que oviere comprado, é dejándoselos liados y en arca para que los envíe donde quisiere, como para avisalle de qualquier otra cosa que le convenga; é para esto ayudará siempre auer cartas de recomenda de unos para otros.

Item. Quanto á la comodidad de ayuntar los libros que se compran en diversas partes para que de allí se envíen á Seuilla, pues que enviallos dende cada lugar do se compran no abría esta posibilidad; digo que todos los que se compraren en Nápoles, y Roma, y Sena, y Pisa, y Luca y Florencia se pueden enviar á Roma en sus lios, fecho por medio é intercesion de los mercaderes ginoveses que en cada ciudad de estas oviere, y caso que no haya ginovés en alguna, aquel que estaba en la ciudad do partió el sumista terná amigo y respondiente, el cual escribirá encomendándole al sumista, v. gr.; si en Sena no oviere ginovés á quien el de Roma escribiese, abrá algun su fator ó respondiente que sea de cualquier generacion que fuere, que por respeto de lo que escribiere el de Roma abrá por bien de le favorecer. Y caso que no oviese ningun mercader onrado, hay en qualquier pueblo que sea quien huelgue de hacer placer á los extranjeros si se le encomiendan: y esto lo digo como bien ex-

perimentado en ello; porque como los mercaderes viven de trato é van por diversas partes, uelgan de fazer lo que por ellos querian que fuese echo; y ellos tienen mas inteligencia de envíar las cosas de unas partes á otras seguras y á buen recaudo, lo que otra calidad de personas no sabe, é por eso siempre el sumista por donde fuere se allegue á los mercaderes.

Pero quiero avisar al depositario que quando acaesciere de poder enviar sumista ó otra persona por los libros, que procure que sea italiano, é si italiano no fuere, que sea francés ó aleman, que aya tenido mucha plática fuera de Alemania en Italia, ó Francia ó España; porque siendo de cualquiera destas tres naciones va mas seguro fuera de España, é le miran con mejores ojos que no al español. Y esto tengo muy experimentado quando yo andaba fuera destos reinos de España siempre habla ba italiano do quiera que fuese, por no ser conocido por español. Y con esto, bendito nuestro Señqr, me escapé de muchos peligros en que me ví y en que fenesciera si supieran que era español.

Tornando al ayuntar de los libros digo, que dende Nápoles é Florencia se ayuntará en Roma, para que dende allí los envíe el respondiente, á Cáliz, é de Florencia se partirá el sumista para Boloña: y de allí hará la mesma diligencia en el buscar las tiendas como arriba se dixo: y de allí irá á Módena, y Riazo, y á Parma, y á Plasencia y á Pavía y á Milan, que son todas ciudades media jornada una de otra, en que hay libreros en cada una, do tiene de hazer la mesma diligencia, de buscar libros. Y de Milan se irá á Lodi, y de Lodi á Cremona. De Cremona á Mantua é de Mantua á Venecia, y de Venecia á Pádua, y de Padua á Creviso; y de todas estas ciudades se han de recoger los libros en Venecia, porque es fázil de llevar los que se mercaren por el rio é por los canales que van dende las mismas ciudades hasta Venecia, a do se podrán entregar al respondiente ó á otro ginovés que los envíe aquí en las galeras ó en alguna nao que vaya á Cáliz.

Dexo por erederero á D. Luis Colon, Almirante de las Yndias, mi sobrino, en el remaniente de mis bienes, con tal cargo é condicion que gaste cada año en aumento y conservacion de la librería perpetuamente cien mill mrs.; é si no quiere acetar, dexo por erederero á la fábrica de la Yglesia Mayor desta ciudad, con tal cargo que se conpre de mis bienes tanta renta que baste para sustentar la librería de la forma y manera que la dexo ordenado. E si no acetare, al monesterio de S. Pablo de esta ciudad, el qual dicho monesterio y cada uno de los arriba que acetare mi herencia haga se cumpla lo que dexo ordenado de mi librería, é compre de mi hacienda renta que bastare para aumentalla é conservalla.

Asimesmo dexo por mi albacea juntamente con el licenciado Marcos Felipe al dicho Vicencio de Monte, é mando que quando yo fallesciere le envien á llamar, y entretanto que todas mis escripturas las junte este dicho Licenciado y Desiderio, mi criado, y las pongan en un arca con su llave, la qual tenga el dicho Licenciado, é no se abra hasta que venga el dicho Monte, é venido le entreguen todas las escripturas para que aparte las que fueren menestêr para mis negocios, como persona que tiene dellos noticia, y entienda en la cobranza de todos mis bienes, de qualquiera parte donde estuvieren, con acuerdo del dicho Licenciado, y por su órden y consentimiento. E que de tódo en lo que entendiêre dé quenta é razon al dicho Licenciado para que él la dé al que fuere mi erederero; que durante el tiempo en que esto se detuviere, mi erederero le pague el salario que agora gana.

Iten. Mando que para regir é gouernar las cosas de la librería esté é quede en ella el bachiller Juan Perez, que al presente está en mi casa, y entiende en ella, y se le dé cada año, pagados por sus meses tres ducados cada mes de salario, é mas otros veynte é seys ducados, que serán todos sesenta ducados con que tenga cargo de residir cada dia y trauaxar cinco oras entre la mañana y tarde, y lo que un dia saltare que lo cunpla é pueda con-

plir otro dia é otros en aquella semana; é sino que se le descuenten por rata al respecto del año de lo que cabe á las cinco oras. Mando mas dos ducados de oro á los erederos de Diego Mendez de una cartâ de marear é de un mortero de mar—D. Fernando Colon.

De lo qual que dicho es segun pasó de pedimento del dicho licenciado Márcos Felipe di el presente testimonio, que es fecho en la ciudad de Seuilla el dicho dia, mes y año susodichos. Y el dicho alcalde lo firmó de su nombre: testigos que fueron presentes á todo lo susodicho Bernaldo Dorta, é Melchior de Portes é Rodrigo Velazquez, escribanos de Seuilla—Garcia de Fuentes Alc.—Bernaldo Dorta, escribano de Seuilla—Melchor de Portes, escribano de Seuilla—Rodrigo Velazquez, escribano de Seuilla—Martin de Ledesma, escribano de Seuilla.

Segun por el dicho registro consta y paresce, y de la manera que en él está escrita la dicha escriptura á que me refiero: y de pedimento de Luis Gerónimo de Quadros en nombre é como procurador mayor del Dean y Cabildo de la Santa Yglesia de Seuilla, di esta fé é testimonio, que es fecho en esta dicha ciudad de Seuilla. á veynte dias del mes de Agosto año de mill seyszientos é onze años. Testigos que fueron presentes Diego Fernandez y Agustin de Villaverde, escribanos de Seuilla. (Siguen las enmiendas y acaba) Yo Francisco Fermin de hocelobos escribano público de Seuilla lo fize escribir é fize aquí mi sig[†] no.

NOTA.—Este documento se ha cotejado con la copia autorizada que obtuvo el cabildo de la Sta. Iglesia Catedral de Sevilla en 1611, y se conserva en su archivo: cuya copia nos ha franqueado con su acostumbrada amabilidad, el docto archivero actual D. Antonio Garcia Jimeno.

DECLARACIONES DEL ALBACEA MARCOS FELIPE PARA
LA EJECUCION DEL TESTAMENTO.

La perpetuidad y conservacion de las cosas humanas, importa mucho á los que viven, porque sin ella humanamente no pudieran vivir y conservarse: quanto las cosas son mayores, tanto mayor a de ser el quidado que se ha de tener en que siempre permanézcan y estén, y se aumenten siendo posible; y porque en nuestros tiempos plugo á Dios nuestro Señor que naciese el Señor D. Hernando Colon, hijo del memorable primer Almirante que descubrió las Yndias, D. Xpobal. Colon; el cual por la capacidad y viveza de su alto y encumbrado ingenio emprendió cosas grandes y de mucha alteza, entre las quales la una y mas principal fué que hizo juntar todos los libros de todas las lenguas y facultades que por la christiandad y fuera de ella se pudiesen hallar, lo qual aunque por algunos Príncipes se aya hecho fué de los libros que en sus tierras se allaron; pero él no solamente juntó los que encontró con mucho trauaxo, y largo tiempo, y crecida costa alló, pero devó dada órden como perpétuamente se buscasen los que despues de él se fiiziesen de nuevo volúmen, que viniesen á las manos de los ombres, y que despues de ansí juntos los tales libros, de ello vendrian grandísimos y utilísimos provechos como mas largo se declara en otro lugar; mucha parte de lo qual dexó comenzado y acabado; y porque prevenido con la muerte por las grandes *afliciones* de los juizios de Dios, y por muchos impedimentos que en la vida tuvo, no solamente no pudo efetuar del todo perfetamente su debida animosidad en esto y otras grandezas, pero hazía su testamento

y postrimera disposicion no quedando tan limada como él qui-
siera, segun su condicion y costumbre, que siempre tuvo de dar
á sus cosas toda la mayor perfectud que en esta vida pudiesen
tener, sin que de ellas resultase duda ó conferiencia alguna no
bien sonante, aunque en la substancia y cosas necesarias no dexó
que añadir, ni declarar ni disponer; y por satisfacer á su volun-
tad y condicion y querer que sus grandes obras tuviesen toda
integridad, usando de profunda y alta fialdad confió de mí el
Licenciado Márcos Felipe, vecino de la ciudad de Seuilla en la
collacion de Santa María, la declaracion del dicho su testamento
y disposicion, mereciendo el deseo que siempre tuve de su ser-
vicio y la conformidad con que siempre me conformé en sus
cosas, y deseo que siempre vió en mí que esta voluntad y otras,
tan heróicas lo efetuase y continuase con todo crecimiento; por
tanto yo el dicho Licenciado Márcos Felipe, acatando á todo lo
susodicho, y deseando que la memoria de tal persona, hijo de
tal padre, se perpetúe, de que el mundo espera recibir tantos
aprovechamientos, correspondiendo á la confianza que de mí tuvo;
acepté el cargo y facultad que por su testamento tan largamen-
te me conzedió, el qual le otorgó cerrado ante Pedro de Cas-
tellanos, escribano público de Seuilla en tres de Julio deste pre-
sente año de mill é quinientos é treynta é nueve.—Despues falleció
á doze dias del dicho mes—por virtud del qual y de las cláusulas en
él contenidas, auiendo respecto á lo que conmigo habló y comu-
nicó é platicó, y á lo que de su voluntad resulta y aparece querer y
auer querido, hago las siguientes declaraciones:

Habiéndole comunicado y tratado muchos años con muchas
particulares y familiares pláticas, como viendo la cumbre que
Dios nuestro Señor tuvo por bien de le dar en su entendimien-
to y juicio, y el razonable y profundo deseo que tuvo del pro-
vecho general, del amor de paz, poniendo todo ynterés, aciendo
onra y desvelo á él, y habiendo visto sus contiúuas vigili-
as, y congojas y ansias que siempre pasó por el amor de las letras

y sciencia, siendo enemigo de toda delicadéz y vicio, y verdadero é entrañable amigo de las sciencias, y virtud y facultades de ella, con mucha lástima y aflicion que aya el mundo perdido persona tan calificada y para él tan provechosa, y que la muerte tan señora nos le aya arrebatado casi en el medio de sus dias, teniendo grande dolor y pena de los que no le vieron; ni conocieron ni comprendieron sus grandezas, sus costumbres, su alto yngenio, su bondad, su virtud, su piedad, su pureza, su conversacion y facilidad.

CAPÍTULO II.

En el capítulo 2.º que habla de la losa digo y declaro que porque el señor D. Hernando Colon falleció de esta vida presente, sábado entre las doze y la una del día doze dias del mes de julio de este año mill é quinientos é treynta é nueve años, y en tal día él habia cinquenta años diez meses y veynte é un dias, porque por memorias suyas fidedignas paresze que nació en Cordoua á quinze dias del mes de agosto, día de la Asuncion de nuestra Señora año de mill é quatrocientos é ochenta é ocho, que se yncha lo blanco del diseño de dicha losa, y se ponga *siendo de edad de cinquenta años, diez meses y veinte é siete dias* etc., y que se yncha el otro blanco que diga: *falleció en esta ciudad de Seuilla á doze dias del mes de Julio de mill é quinientos é treynta é nueve años*; y por adelante ay otro blanco para poner quantos años falleció despues de la muerte de su padre; y parece asimismo por memorias fidedignas que D. Xpobal. Colon primero Almirante de las Yndias, su padre, falleció en Valladolid á veynte de Mayo año de mill é quinientos seys, día de la Ascencion de nuestro Señor, que son treynta é tres años ántes de su muerte; póngase en el dicho blanco *treynta é tres años*

despues del fallecimiento de su padre; y porque quede memoria del tiempo en que se descubrieron las Yndias, y quando falleció el Almirante primero, digo y declaro que se ponga todo en el dicho letrado; y que el dicho letrado se ponga de la manera que aquí se sigue, no quitando lo que él mandó que se pusiese:

Aquí yaze D. Hernando Colon, hijo de D. Xpoval. Colon, primero Almirante que descubrió las Yndias; que, siendo de edad de cinquenta años, diez meses y veynte é siete, dias, auiedo trauaxado lo que pudo por el aumento de las letras, falleció en esta ciudad de Sevilla á doze dias del mes de julio año de mill é quinientos é treynta é nueve, y treynta é tres años despues del fallecimiento de su padre, el qual falleció en Valladolid á veynte dias de mayo, año de mill é quinientos é seys; habiéndose despedido de los Reyes Católicos de gloriosa memoria, D. Fernando y Doña Isabel, para yr á descubrir las Yndias á doze dias de mayo de mill é quatrocientos noventa é dos, y partido del puerto de Palos á hazer el dicho descubrimiento con tres carabelas y noventa personas, á tres de agosto del dicho año; el qual descubrió y halló las Yndias y Nuevo Mundo á onze de octubre del dicho año. Rogad á Dios por ellos.

Y porque segun lo que ahora se añade, parece que el grandor que el Sr. D. Hernando Colon mandó que tuviese la dicha losa es pequeña, y aun segun otras losas ay en la iglesia, será desproporcionada y pequeña la dicha losa, siendo de dos varas y quarta de luengo, y de vara y quarto de ancho, auiedo respeto al lugar donde se a de poner, digo y declaro que la dicha losa sea mayor, de manera que pueda caber en ella el dicho letrado y venga proporcionada al lugar donde a de estar.

CAPÍTULOS IV, V, VI Y VII.

En lo que toca al 4.º, 5.º, 6.º y 7.º capítulos del dicho testamento, digo que están cumplidas y se cumplieron las cosas en ellos y en cada uno dellos contenidas.

CAPÍTULO VIII.

En lo que toca al 8.º capítulo digo y declaro que se a enviado á Roma á efectuallo, y Gregorio Cataño se a encargado dello.

CAPÍTULO IX.

Al noveno capítulo digo y declaro que tres mujeres honestas de buena vida é fama, en estado de religiosas auidas por buenas cristianas, treynta dias cada una visiten los monasterios Nuestra Señorade la Merced y del señor San Pablo, y S. Francisco de esta ciudad, y en cada una de las quantas que en cada uno de los dichos monasterios están puestas, donde rezando alguna oracion por algun difunto se ganan perdones, recen las oraciones, que allí se declaran por el alma del señor D. Hernando, porque Dios nuestro Señor aya misericordia de ella, y yendo y viniendo vayan rogando á Dios por su alma, lo qual está cumplido y se cumplió.

CAPÍTULO X.

Cerca de lo que toca al décimo capítulo digo y declaro que está así concertado que los señores dean y Cabildo y su señoría a acetado y acetó la manda é cargo y está acordado de tomar ellos los dozientos ducados y poner sobre una mesa capitular este cargo, como lo han hecho y hacen de otras memorias que tienen antiguas, y no solamente a acetado y acetó el cargo, pero aliende de esto los dichos señores Dean y Cabildo, el día siguiente despues que murió D. Hernando, hizo selemnizar y solemnizó por su alma una misa de requiem cantada con diácono y subdiácono muy devota, la qual celebró el Sr. Canónigo Alderete, asistiendo á ella todos, los señores beneficiados y djóse sobre su sepultura en el altar de los Remedios con cantores y canto de

la devocion y solemnidad que se pudo decir sin faltar á cosa alguna y fué tan devota y solemne que por ningun Príncipe ni por la Emperatriz nuestra señora, se dixo ni hizo mas; lo qual su señoría hizo de gracia y de su voluntad, sin pedírselo ni suplicárselo persona alguna, ántes en su cabildo y ayuntamiento acordaron que se hiziese así; con lo qual fué tan loable como de ser tenido en tanto que con muchas palabras no se podrá explicar ni engrandecer su grandeza, y mostráronse estos señores en ello generosos, magníficos, sabios, amigos de letras, haciendo tal memoria para tal persona de su voluntad y amor; y á esta fueron convocados todos los señores y caballeros desta ciudad, y todos los señores ginoveses de la nacion del Sr. don Hernando..

CAPÍTULOS XI Y XII.

Lo contenido en el onze y doze capítulos se cumplió como en ello se contiene, con todos los criados que el Sr. D. Hernando tenia al tiempo que falleció de la vida.

CAPÍTULO XIII Y XIV.

Cerca de lo contenido en el capítulo treze y catorze, digo y declaro que la yntencion del Sr. D. Hernando fué que queriendo el dicho Vicencio de Monte los dichos trescientos ducados, y el dicho Pedro de Arana los doscientos que así les manda por cada uno de los dichos capítulos, no ubiesen ni llevasen el tercio que mandó á los otros sus criados, y aunque esto está bien declarado en los dichos capítulos á mayor abundamiento, yo lo de-

claro así é dexo que el dicho Vincencio de Monte aya é lleve para sí de la dicha manda, solamente los dichos trezientos ducados, y el dicho Pedro de Arana doszientos y no mas, y esto sin embargo de qualquier entendimiento que quieran dar ó den á los dichos capítulos ó alguno dellos, por ynconveniente que subceda, porque ningun ynconveniente ay ni otro algun entendimiento padece, salvo este.

CAPÍTULO XVI.

Lo contenido en el capítulo 16 está cumplido, y se dió de limosna el ducado en él contenido.

CAPÍTULO XVII.

Lo que dize en el capítulo 17 que se tomen dos bulas de la composicion, se tomaron.

CAPÍTULO XXIV.

Cerca de lo contenido en el 24 capítulo que comienza: *Item mando á la Trinidad ó Merced etc.*, digo que por una fe firmada de Pedro Castellanos, escribano público de Seuilla, ante quien pasó el testamento del dicho señor D. Hernando, parece y dice que las mandas acostumbradas que él pone ante los testamentos que ante él pasan, son á la obra de la parroquia y á la cera con que acompañan el Santísimo Sacramento, y á los pobres ver-

gonzantes, lo que el testador quiera, y á la Cruzada 5 mrs., y á la Merced 5 mrs., y á la Trenidad 5 mrs., y á San Lázaro 5 mrs., y á la obra de Santa María de la Sede de Sevilla 6 mrs.: por tanto digo y declaro que á la obra de la Iglesia mayor donde era parroquiano, y á la Cruzada, y á la Merced, y á la Trenidad y á San Lázaro se den en limosna á cada uno de estos lugares 2 rs., y á la cera con que se acompaña al Smmo. Sacramento de la dicha iglesia mayor, que es en el Sagrario, dos ducados, y á la que no se comprendiese un real, y lo restante se reparta á pobres vergonzantes de la dicha parroquia.

Iten. Cerca de las partidas que habla de las deudas que se deben al Sr. D. Hernando, y de las que él debe, digo y declaro que por las quantas de la hacienda parecerá lo que se ha cobrado, y lo que se ha pagado, y lo que se a hecho de lo procedido de la hacienda.

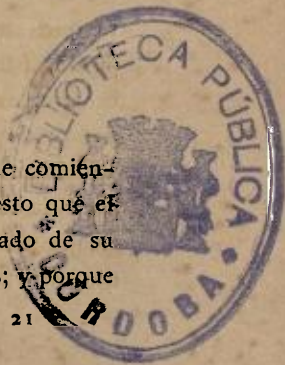
CAPÍTULO XLV.

Cerca de lo que dice en el 45 capítulo que comienza, *Despues de verificada la cuenta etc.*, digo que no declaró el señor D. Hernando lo que habia cobrado despues que él hizo esta quenta.

CAPÍTULO XLVII.

Iten. Cerca de lo contenido en el capítulo 47 que comienza: *Iten mando que de todos mis libros etc.*, digo que esto que es el señor D. Hernando dice que dexa ordenado y firmado de su nombre, no lo hizo ni se halló entre sus escripturas; y porque

DON F. COLON.



cerca de la conservacion de la librería se a de guardar y cumplir lo que él aquí dexa instituido é mandado; é por quanto en este capítulo se dize que el señor Almirante D. Luis Colon, su sobrino, y sus subcesores ayan en depósito sus libros en tanto que guardan las condiciones é instituciones por él expresadas, digo y declaro que el señor D. Hernando por muchas pláticas que con él tuve cerca de la conservacion de su librería, y por lo que él aquí manifiesta, deseó mucho que su librería se conservase é aumentase por ser cosa de tanta calidad que el mundo no la tiene ni la a tenido de la forma é manera que él la dexó principiada, y por eso pensó en el modo que él ternia para esta conservacion, y parecióle que haziendo depositantes de los libros á los que le hubiesen de subceder tenia mayor fuerza la cosa. Y porque en este capítulo y otros usa de la palabra depósito, diciendo que el señor Almirante haya en depósito sus libros, teniendo por cierto que siendo depositario dellos, y siendo obligado á guardar las condiciones é instituciones que haze, y quebrantando ó no guardando alguna dellas restituirá los tales libros á los subcesores llamados á la herencia sin falta alguna; cerca de lo qual digo y declaro que aceptando el señor Almirante la dicha herencia, su señoría ó quien su poder oviere no pueda entrar ni entre en los dichos bienes sin que ante todas cosas resciba, ante escribano público por inventario, todos los libros y cosas de la librería, por el índice ó repertorio que tiene la librería, é por la mexor via é forma que se hallare, para que sepa qué libros se le entregan y él resibe en el dicho depósito, para dar los mismos libros, con los que demás se acrecentare, al segundo llamado á la dicha herencia, é subcesion, no guardando el señor Almirante las condiciones puestas por el señor D. Hernando, ó incurriendo en alguna dellas, ó al que despues de su señoría subcediere en la dicha librería, que a de ser el que subcediere en su Estado y señorío perpetuamente, por lo qual sea llamado á estar presente á ver hazer el dicho inventa-

rio la parte de la fábrica de la iglesia mayor, que es la que a de suceder en los dichos bienes y librería, no aceptando el señor Almirante ó no cumpliendo alguna de las dichas condiciones, y el dicho señor Almirante y el que despues dél subcediere en el dicho estado, se obligue como depositario de los dichos bienes, para los dar y entregar al que lo oviere de auer, conforme á lo dispuesto por el señor D. Hernando, y que esta mesma diligencia y obligacion haga qualquiera otra otra persona, fábrica ó monesterio que oviere de subceder en los dichos bienes é librería á el tiempo que entrase en ellos.

CAPÍTULO XLVIII.

Cerca de lo contenido en el capítulo 48 que comienza: *Pri-
meramente que por razon que yo dexo el remanente, etc.*, digo que en quanto por este capítulo se manda que se aprecien sus bienes etc., digo que esto no se hizo porque despues el señor D. Hernando Colon mandó que el señor Almirante gastase en cada un año cien mill mrs. en conservar la librería, y por esto no fué menester hacer el dicho aprecio; y aunque el dicho señor D. Hernando mandó gastar los dichos cien mill mrs., no agrava al señor Almirante en mas de lo que por este capítulo se agrava y manda que gaste en dicha conservacion, porque aunque no se apreciase la casa y huerta en mas de seis mill ducados, que valen mucho mas y costaron muy mucho mas, y apreciándose como el capítulo decía, de necesidad se auia de apreciar en mas, y mirando como conforme á la quenta que el señor D. Hernando haze, le sobran mas de dos mill ducados largos, y aun al pié de dos mill é quatrocientos, que todo junto valdría á lo menos ocho mill ducados de los quales se podría comprar

á treinta é mill el millar cien mil mrs., que son tantos mrs., como él despues manda que se gasten; por manera que aunque se guardase este capítulo, el señor Almirante debiera gastar mas de los cien mill mrs., y por eso no le grava mas de lo que aquí le tenia gravado, mandándole gastar los dichos cien mill mrs., ántes le favorece en tasalle la dicha suma, que pudiera ser mas guardando el dicho capítulo, y no se debe decir que le grava harto, mandándole gastar todo lo que pudiese rentar lo que le dexaba, porque aunque en esto no recibiese beneficio é servicio, recibiólo en dexalle aumentada é casi ataviada una cosa de tanta magestad que ningun Principe cristiano la tiene ni a tenido como él la dexó ordenada, y dexándole con que sustentalla, de que su señoría seria mas reputado é tenido, é conseguiría mayor é mas crecida honra, é á su señoría le importa poco qualquier emolumento, que en esto pudiera conseguir, y le es gran estado la conservacion desta librería; pues es gran señor, y los grandes señores an de emprender grandes cosas, mayormente descendiendo de tales progenitores, á quien el mundo todo lo debe por la aumentacion y crecimiento que le dieron con nuevos mundos nuevamente hallados.

Por todo lo qual digo y declaro, que pues el señor Almirante por este capítulo está obligado, aceptando la dicha herencia, á comprar la dicha renta que montasen los dichos bienes apreciados, ú obligar sus bienes á ella, que su señoría si aceptare *la dicha herencia*, sea obligado á comprar dentro de un año despues que aceptare la dicha herencia, y quisiere quedar con los dichos bienes, los dichos cien mill mrs. de renta, que a de gastar en cada un año en conservacion de la dicha librería, ó obligar sus bienes por ellos de la forma é manera que en este capítulo se contiene y declara, so pena de caer en comiso; y que pueda subceder en los dichos bienes el segundo llamado, y que no cese de gastar los dichos cien mill maravedís en la dicha librería, como el Sr. D. Hernando lo dexó dispuesto, y durante el tiem-

po que no comprare los cien mills maravedís, obligará su hacienda por ello.

CAPÍTULOS SIGUIENTES.

Iten. En lo que toca á los capítulos que hablan del sumista y de las horas que an de trauaxar, y no se dezía si an de trauaxar los domingos y fiestas—digo y declaro *que los dichos sumistas hagan el tal egercicio todos los dias, ecepto los dos primeros dias de Pascua y los domingos, y que en las otras fiestas se ocupen en las tardes dos horas y no mas*; porque así lo hallé declarado por el Sr. D. Hernando Colon en una regla que él tenía dada en vida á los que hazian el tal egercicio, y que no se excusen de hazer lo susodicho por impedimento alguno, ora sea de enfermedad ó de otra calidad, pues el dicho Sr. D. Hernando en muchos capítulos dice que el día que no trauaxaren las horas que deben, las restituyan en otros dias, y no excusa á nadie por ningun impedimento.

Iten. En lo que toca al librero Juan Perez, á quien el señor don Hernando dexó en la librería con salario de sesenta é dos ducados cada año, pagados por sus tercios, digo y declaro: que el dicho librero por la razon arriba declarada se a obligado á trauaxar cada día las cinco horas que el señor D. Hernando manda, ecepto los dos primeros dias de la Pascua y los domingos, y en todas las otras fiestas trauaxa dos horas, y que no se excuse de lo ansí hazer por impedimento alguno de enfermedad ó de otra calidad, debaxo de la pena que el señor D. Hernando le pone; é que la cama é otras cosas que el señor D. Hernando manda que se dé á el sumista, que no se entienda por él.

CAPÍTULO XII.

Y por quanto en el dicho capítulo se dize, que el dicho Vicencio de Monte vive con el señor desde el mes de octubre de mill é quinientos é treinta años, á razon de quinze é mill mrs. por año, digo y declaro que por estas palabras no se a visto estar declarado que el señor D. Hernando debiese á dicho Vicencio de Monte el dicho servicio, y solamente se pusieron para que cogiendo el dicho Vicencio de Monte el tercio de lo que oviese servido, por virtud de la dicha manda, se supiese quanto tiempo auia servido y quanto ganaua cada año.

CAPÍTULO XIII.

Cerca de lo contenido en el capítulo trece que comienza: *Item porque por otro mi testamento, etc.*, digo y declaro que por virtud de la dicha manda é cláusula de arriba, el dicho Vicencio de Monte no lleve ni aya de llevar mas de trezientos ducados de oro, porque estos a escogido y para en pago dellos a recibido dozientos ducados, como paresce por las cartas de pago que dellos tiene dadas ante Pedro de Castellanos, y en su mano estuvo escoger el tercio de lo que auia ganado, ó estos trezientos ducados, porque de lo uno é de lo otro pudo gozar, y no de todo junto: y así declaro los dichos capítulos sin embargo de qualesquiera entendimiento que se les quiera dar; y porque en el dicho capítulo se dice no se le pida cuenta alguna al dicho Vicencio de Monte, de lo que de su hazienda a tratado é gastado, el dicho Vicencio de Monte a provocado que le es debido

el servicio que hizo al Sr. D. Hernando, lo qual él dice que declarara el señor D. Hernando, y que se lo mandára pagar; pero él dize que no se le pida quenta y que le haze gracia y donacion de las ayuda de costa que le auía y hecho para posada y sus vestidos, y le manda los dichos trezientos ducados, y á ningún criado quedó debiendo quando murió mas de los doce días de aquel mes de julio en que falleció, y yo le pagué á él lo que ganó el mes de julio que dixo que le restaba bebiendo, sin otros meses adelante, segun parecerá por la escriptura que dello otorgó ante Pedro Castellanos: digo y declaro que si el dicho Vicencio de Monte intentare de pedir el dicho salario, que sea obligado á dar quenta de toda la hazienda que a tenido á su cargo del dicho señor D. Hernando, y de lo que a cobrado por él porque de otra manera no se podrá averiguar bien si está pagado del dicho servicio, y sería defraudar á los herederos de dicho D. Hernando, no dando él la quenta por donde se podrá averiguar la paga de dicho servicio, mayormente que el dicho Vicencio de Monte a tenido en su poder todas las escripturas que quedaron del dicho D. Hernando mucho tiempo, lo qual todo digo é declaro que así se haga é cumpla, sin embargo de otras qualesquiera céduas é recaudos, que el dicho Vicencio de Monte tenga de dicho señor D. Hernando.

CAPÍTULO XIV.

Cerca de lo contenido en el capítulo catorce que comienza: *Iten digo que á Pedro de Arana etc.*, digo y declaro que así mismo el dicho Pedro de Arana pueda gozar é goze de los dichos dozientos ducados, la dicha manda ó el dicho terzio, é no de lo uno é de lo otro todo junto.

Iten. Por quanto por algunas cláusulas del dicho testamen-

to se dize que no guardando el depositario algunas de las dichas cláusulas, el primero en grado subceda al tal depositario é administracion, digo é declaro: que no acetando el señor Almirante, ó no guardando algunas de las condiciones declaradas é mandadas por el Sr. D. Hernando, el primero que a de venir á la dicha *subcesion, é depósito, é administracion, é auer de los dichos bienes é librería* a de ser la fábrica de la iglesia mayor de Seuilla; y si la dicha fábrica ó su administrador no guardaren ó fueren contra algunos de los dichos capítulos, en que oviere lugar comiso ó pena otra alguna, que subceda luego el monasterio de San Pablo desta ciudad, que es de la órden del señor Santo Domingo, por la órden y forma que a de subceder y entrar en los dichos bienes el dicho señor Almirante, haziendo inventario de los dichos libros, tomándolos en depósito como está declarado atrás; por manera que lo dispuesto en *cada uno de los llamados á la dicha herencia, depósito, é administracion* sea obligado á guardar é cumplir é pasar por lo que está en cada uno de los dichos capítulos, que hablan en pena ó comiso ó en otra qualquiera cosa, como si expresamente fuese determinado é dispuesto en cada uno dellos: y si el dicho monasterio no guardare é cumpliere lo contenido en los dichos capítulos é testamento ó alguno dellos, por manera què cayese en comiso y caso de restitucion de los dichos bienes é depósito, que en tal caso subceda en ellos y en todo lo susodicho al señor Almirante, el que subcediere en su estado, debaxo de las mismas condiciones, penas, vínculos y firmezas; y si él no cumpliere, la dicha fábrica subceda otra vez; y si la fábrica no cumpliere, subceda el dicho monasterio y así perpetuamente de unos en otros, porque aya cumplida quenta y razon de cómo se cumple lo contenido é dispuesto en los dichos capítulos é disposicion.

(E.)

I.

INVENTARIO DE LOS LIBROS QUE TENIA LA SANTA
IGLESIA DE SEVILLA, ANTES DE LA DONACION DE LA
BIBLIOTECA DE D. FERNANDO COLON: HÍZO-
SE EN 19 DE DICIEMBRE DE 1522.

Está original en el Archivo en el Cax. 47, Leg. 2, N.º 3.

In Nomine Domini Amen. Per hoc præsens publicum Instrumentum Cunctis pateat evidenter, et sit notum, quod anno â Nativitate Domini millesimo, quingentesimo Vigesimo secundo Indictione decima, die vero Veneris decima nona mensis Decembris, Pontificatus Sanctissimi in Christo Patris, et Domini nostri, Domini Adriani, Divina providentia, Papæ Sexti, anno primo, In mei Notaraj publici, Testium infrascriptorum ad hoc vocatorum, et rogatorum præsentia personaliter constitutus Reverendus Dominus, Dominus Ludovicus de la Puerta, in Decretis Licentiatus, Archidiaconus de Reina in Ecclesia Hispalensis, ac ejusdem Ecclesiæ Canonicus ad infrascripta â Reverendis Dominis Dominis Decano, et Capitulo dictæ Hispalensis Ecclesiæ potestatem, et facultatem habens, ac volens ex certis causis animos dictorum Dominorum Decani et Capituli, Singulariumque Personarum ejusdem Capituli ad hoc moventibus, ut

dictus Reverendus Dominus Archidiaconus asseruit, Inventarium Librorum, quos dicta Ecclesia Hispalensis in Bibliotheca sita in Claustro ejusdem Ecclesiæ habet, et obtinet, per me infrascriptum Notarium fieri, et Libros hujusmodi conscribi, et Inventiari, ne ex aliqua sinistra occasione in diminutionem deveniant. Præfatus igitur Reverendus Dominus Archidiaconus vna mecum Notario, et Testibus infrascriptis ad dictam Bibliothecam animo, et intentione conficiendi Inventarium de dictis Libris illosque Custodi, sev Stationario ad hoc â præfatis Reverendis Dominis Decano, et Capitulo deputato deputandi, et integrandi atque ad Custodiam assignandi accessit, ibique in duabus partibus reperti fuerunt Libri infrascripti, et annotati; ac modo sequenti positi, et in vanquis collocati. Vz.

In Theologia, Artibus, Philosophia, et Medicina, ad dexteram post introitum.

PRIMO.

Biblia.

Alia Biblia.

Glossa ordinaria super Genesim et Exodum.

Glossam super Psalmistam.

Liber Evangeliorum cum allis prout in primo fol. continetur, etc., etc., etc.

En esta forma continúa el índice, ó mejor dicho la lista de los libros, cuya custodia se confió á Ordiales, sin espresar el número de volúmenes de cada obra, ni si es impresa ó manuscrita, ni el tamaño siquiera, por lo cual no le damos cabida creyéndolo de poca ó ninguna utilidad bibliográfica. El citado índice termina así:

Quosquidem Libros, sicut premittitur, in dicta Bibliotheca, modo jam dicto positos, et collocatos, dimisit, præfatamque Bibliote-

cam vna cum dictis Libris honorabili viro Alfonso de Ordiales, Apostolica autoritate Notario, et per præfatos Dominos Decanum, et Capitulum ad Libros huiusmodi custodiendos specialiter deputato Custodi, et ejusdem Bibliothecæ Stationario, dedit, et in dictam custodiam assignavit. Dictus vero Alfonsus de Ordiales, Custos, et Stationarius Librorum, et Bibliothecæ prædictorum præfatus se in talem verum, et diligentem Custodem dictorum Librorum, et Bibliothecæ confitens, et manifestans præfatos Libros, qui in numero, et voluminibus sunt quingentos et duodecim (et licet in præfato Inventario, seu Reportorio sæpius inveniantur iidem Libri repetiti, seu inventariati, hoc fuit quia plures sunt duplicati, et ultra, prout supra expressum fuit in dicto Instrumento): Ita in dicta Bibliotheca positos observare et custodire promisit, Et si (quod absit) per aliquem Raptorem quilibet Liber prædictorum raperetur, sev furaretur, vel alias quomodolibet deperiret, sev perderetur, se volorem dicti Libri, sev Librorum per se, et sua bona soluturum esse reali et cum effectu simili promisit. Et pro præmissis omnibus et singulis adimplendis prædictus Alfonsus de Ordiales, Custos præfatus obligavit Personam suam, omnia, et singula sua, et hæredum suorum bona movilia, et immovilia, presentia, et futura, ac se subposuit, et submisit jurisdictioni, coertioni, et compulsioni Curiaë Ecclesiasticæ Archiepiscopalis Hipalensis Civitatis, et Domini nostri Papæ, et Cameræ ipsius Generalis Auditoris, ac aliorum Judicum Comissariorum, et Officialium Ecclesiasticorum quarumcumque Curiarum, in qua, sev in quibus hoc præsens publicum Instrumentum Coligerit produci; suum proprium Forum, et jurisdictionem speciali, et expresse, ac omnia alia, et singula in contrarium facientia renuntiando, prout expresse renunciavit. Super quibus omnibus, et singulis idem Reverendus Dominus Archidiaconus petiit, et requisivit per me infrascriptum Notarium fieri ac sibi traddi vnum, sev plura, publicum, sev publica Instrumentum et Instrumenta. Acta fuerunt hæc Hispali

intra Almam Ecclesiam sub anno, et Indictione, die, mense, et Pontificatu, quibus supra. Præsentibus ibidem discretis viris Dominis Joanne de Cabrera, et Petro de Requena, dicti Reverendi Domini Archidiaconi Familiaribus, et Joanne Martini de Balçola, Apostolica auctoritate Notario, testibus ad præmissa voccattis, et rogatis.

Et quia ego Joannes Suares, Civis Hispalensis, Apostolica auctoritate publicus Notarius præmis omnibus, et singulis vna cum dicto Reverendo D. Licentiatto Archidiacono, et Canonico prædicto, ac testibus præsens fui ad hoc præsens publicum Inventarii Instrumentum manu alterius scriptum, confeci signo que et nomine meis solitis, et consuetis signavi in fidem præmisorum, rogatus, et requisitus, et obligationis.

Loco Signi 

JOANNES SUARES NOT.

JOAN SUARES, publ.^s Apost.^s Not.^s

Qui facit justitiam minister est Dei.

Concuerta con el Original de el Archivo.

D. DIEGO ALEXANDRO
DE GALVEZ.

II.

INTRODUCCION DEL INVENTARIO HECHO POR DON JUAN DE LOAISA.

*Este abecedario se acabó de hazer en 11 de abril de 1684:
y en 12 de Junio fué la Prebenda.*

ABCDario, Borrador y memoria de todos los libros que oi están en la librería de esta Santa Iglesia Metropolitana y Patriar-

chal de Sevilla; assi de los que avia en ella en lo primitivo como de otros muchos que le dexaron sus Prelados y Prebendados: que por el inventario que de ellos hizo el Sr. D. Luis de la Puerta arcediano de Reina y canónigo en 19 de Diciembre del año de 1522 (estando la dicha librería en el claustro antiguo del Sagrario en el mismo sitio de la Nave del Lagarto en que oy está) consta el número y libros de que se componía, los quales se entregaron por instrumento público á Alonso de Ordiales, como guarda estacionario de todos ellos.

De esta librería hizo siempre el Cabildo tanta estimacion por los libros originales y de estimacion que contenía, que el año de 1454 á 9 de Julio consiguió Bulla de Nicolao V. de Excomunion mayor reservada al Sumo Pontífice menós *in artículo mortis*, contra los que tuvieran ó sacaran libros de ella, *etiam de concensu capituli*, aunque fueran Reyes, Cardenales, Arzobispos ó de otra qualquier Dignidad: la qual Bulla después se moderó por otra que pidió el mismo cabildo á Pio II. en 7 de Agosto de 1460 permitiendo que *cum concensu capituli* se pudiesen sacar.—Y con toda esta custodia y diligencia permanecen oi mui pocos de aquellos libros más estimables, ó por injuria y accidentes de los tiempos, ó por falta de cuidado: pues ni los libros originales del Sr. San Isidoro que se llevaron á Madrid á peticion del Sr. Felipe II para corregir por ellos los que se imprimian, de que dió recibo á esta Santa Iglesia su Arzobispo el Sr. D. Cristobal de Roxas y Sandoval en 21 de Setiembre de 1577, que firmado de su mano está con las dichas Bullas, Inventario de los libros y demás papeles tocantes á dicha librería en los Archivos de esta Santa Iglesia, á quien aun no se han restituido los dichos originales, como ni otros muchos libros que faltan.

Assimismo este Abecedario contiene aquella célebre y famosa librería de 20,000 cuerpos de libros, que (como afirman los historiadores y en especial Argote de Molina en el aparato ma-

manuscrito que iba juntando para escribir historia de Sevilla, que oi pára en poder de D. Bartolomé Perez Navarro 24 della) son los que dexó á esta Sta. Iglesia D. *Fernando Colon* natural de la ciudad de Córdoba, donde segun un MS. de su letra que está en esta librería, nació en 15 de agosto de 1488: el qual fué hijo de Don Christoval Colon de linage noble de Génova, que sirvió al Príncipe D. Juan, hijo de los Reyes catholicos en su niñez, y á la Reyna D.^a Isabel de paje; aviendo andado la mayor parte del mundo, y estudiado lo mejor de todas las ciencias, en que fué doctissimo, y en especial la Astrologia y Matemática á que fué mui inclinado como lo téstifican sus obras, que unas están en esta libreria impresas y MSS. y otras de que se tiene noticia, que no están en ella, hizo la libreria mas singular en todas facultades que entonces se hallava en España, compuesta de libros de grande estimacion; porque unos son manuscritos originales, de los quales despues acá algunos se han impreso, y otros no están impresos; pero assí estos como los demás libros, que todos ellos son los mas necessarios y curiosos en todas ciencias, y en la erudicion de que ay muchos escritos en varias lenguas, los adquirió á grandes precios, gastando en tan noble empressa la mayor parte de su caudal, que fué mui grande, porque por diligencia ni por dinero jamás dexó de comprar libro alguno particular de que tuviesse noticia, por costosso que fuesse.

Y deseando segun la capacidad y viveza de su alto y encumbrado ingenio darse totalmente al estudio de las letras y gozar con quietud y retiro del tesoro de su libreria, que llegó á juntar con tanto trabajo, edificó el año de 1526 vnas casas Principales en esta ciudad de Sevilla con pieza particular fabricada de propósito para la libreria que fuese capaz de tan grande número de libros, en el sitio que aun oi se llama de *Colon*, que es á la *Puerta de Goles*, la cual despues que entró por ella en esta ciudad el Sr. Rey Felipe II. el año de 1570 se llama la *Puerta*

Real; y junto á estas casas hizo plantar una huerta de mucha amenidad (que aun oi tambien permanece con el nombre de *Huerta de Colon*), el cual sitio como dice su testamento, que está en los Archivos de esta Sta. Iglesia *es uno de los mejores y mas saludables sitios de casas de quanto avia visto por la christiandad*: y encarga mucho á sus herederos conserven y aumenten estas casas todo lo posible, y en particular la libreria, para todo lo qual dejó disposicion y renta bastante; y sin duda se hubiera conservado y aumentado todo si las fincas no hubieran padecido total quiebra, como tambien la padeció al mejor tiempo su salud y su vida.

Pues aviendo adolecido de una grave enfermedad viviendo en las dichas casas principales que ya tenia labradas y habitava en ellas en la collacion de Santa Maria junto á la Puerta de Goles, y otorgado en esta ocasion su testamento en Jueves 3 de Julio de 1539 ante Pedro de Castellanos, escribano público que fué de Sevilla, falleció en ella en Sábado 12 del dicho mes y año, de edad de 50 años, y 33 despues del fallecimiento del Almirante su Padre, faltando en su persona uno de los mas singulares y provechosos sujetos y de más estimacion por su loable y virtuosa inclinacion, que avia en España: y que en línea de librerias llegó á conseguir el juntar una tan insigne que por los MS. y libros estraordinarios y antiguos de que se compone se puede contar entre las maravillas del mundo.

Mandóse enterrar en esta Sta. Iglesia de Sevilla donde para honrarle los Sres. Dean y Cabildo de ella con sitio particular para su sepultura en gratificacion de averles dexado tan memorable libreria, le señalaron el mismo en que hace centro el Monumento sobre que se pone el Jueves de la Semana Santa la custodia en que se deposita Ntro. Señor sacramentado las 24 horas en que se representa su muerte y pasion Sma: favor especial y hasta entonces á otro ninguno concedido: de donde se vino á decir que en la línea que hace medio en la nave mayor

de la Sta. Iglesia de Sevilla se incluyen tres Fernandos singu-
larísimos que son el Sto. Rey S. Fernando; el Venerable Siervo
de Dios Padre Fernando de Contreras: y el mui ilustre y me-
morable caballero D. Fernando Colon, cuya muertè fué mui sen-
tida en Sevilla y cuyo entierro se hizo con autoridad y acom-
pañamiento honorífico: y los señores Dean y Cabildo como tan
apreciadores de las letras y de los sugetos que las profesan le
dixeron tres dias despues de su fallecimiento una missa de Re-
quien en el altar de Ntra. Sra. de los Remedios al tras coro cantada
con gran solemnidad y Música á que asistieron todos los Capi-
tulares y la nobleza de Señores y cavalleros de esta ciudad: todo
lo qual hizo el cabildo de su gracia y voluntad por la estimacion
á persona de tales prendas.

Demás de esto los dhos. Sres. Dean y Cabildo dicen por su
ánima un Responso cantado el dia 12 de Julio de cada año so-
bre su sepultura, el qual dotó el dicho D. Fernando: en cuyo
sepulcro se puso una escelente piedra de mármol y en ella es-
culpida la inscripcion siguiente:

*Pone en este lugar Loaysa el epitafio, escudó y versos latinos que
D. Fernando mandó colocar en su sepultura, tales como quedan
impresos en el testamento, (pág. 126), por cuya razon no los
repetimos.*

Entre las particulares advertencias que en su testamento dexó
dispuestas el Sr. D. Fernando para la conservacion y aumento
de la librería, que todas son mui dignas de saberse, dice una cláu-
sula: Que si la renta que dexa para el dicho aumento baxare de
30,000 mrs. los 10,000 de ellos sean para copiar los libros de
molde y de mano que se hallaren, en particular en una de las
seys ciudades donde de ordinario se imprimen que son Roma, Ve-

necia, Nuremberga, Ambers, Paris, y Leon de Francia donde se tenga correspondencia con los mas principales libreros para surtir la librería de todo lo que se imprimiere de nuevo, como lo hacía el Sr. D. Fernando en su vida: y los otros 10,000 mrs., sean para encuadernaciones: y los 10,000 restantes para el mejor latino que se opusiere á la Prebenda que para cuidar de la librería dexa fundada con tal que sea obligado á proseguir las 4 tablas de autores y ciencias y epithomes é materias conforme al arte que de ello dexa instituida, y que en esto emplee cada dia dos horas y tambien dexa nombrado depositario de los libros y visitador, todo con mui bien ordenada disposicion.

Sobre hacer la librería comun á todo el Reino y que fuese general y perpetuarla con renta muy bastante para su conservacion escribió largamente al Sr. Rey Felipe II cuya carta y relacion escrita toda de mano de D. Fernando está en la librería de don Juan Suarez de Mendoza, (1) Oidor mas antiguo que fué de la Real casa de la contratacion de esta ciudad: propuso al Rey los medios para hacer á toda España participante de sus libros dexando orden para que de todos ellos huviese un copioso índice en cada ciudad con notable correspondencia para hallar con prontitud qualquier libro que se buscasse en esta libreria aunque se pidiese de muy lexos: todo lo qual con raro arte tenia dispuesto por medio de las 4 tablas de que avia de aver copias en tales y tales lugares, y sin sacar el libro de la libreria se allava por el artificio de las tablas todo lo que en qualquier libro se buscasse como si se tuviere presente (estraña abilidad y ingenio de caballero que donde quiera que tuvieran los libros de aquellas 4 tablas era como si tuvieran toda la libreria.)

(*) Es error del canónigo Loaysa, pues la carta, que es el *Memo-rial* que dejamos copiado á la paj. 117, se dirigió al Emperador; y basta observar que D. Fernando Colon falleció en 1539, y Felipe II no empezó á reinar hasta 1556, para conocer el error.

Hizo una descripción itineraria de todas las ciudades y lugares que anduvo personalmente por toda la christiandad, describiendolos de su mano tan pormenor cada uno que admira leerlo, pues en cada lugar grande ó pequeño contó los vecinos, casas, leguas, rios, calidad de la tierra y todas las demás propiedades y cosas particulares y memorables de cada uno sin dexar ápice que no note: en que se reconoce la summa curiosidad y trabajo que le costó caminar tanto y escribirlo al mismo tiempo todo con tanta puntualidad: comenzó el itinerario por Agosto de 1517 y lo acabó por el año 1526 de todo lo qual están oi en la libreria 6 tomos escritos todos de letra del mismo Don Fernando, obra de grandísima traza y indícible prolixidad.

Para la mayor duracion y seguridad de los libros dexa en su testamento una disposicion tan bien ideada y con tales requisitos de redes y cadenas en los caxones y estantes para guardarlos que bien se conoce la grande aficion y inclinacion que tuvo á los libros y á las letras en que fué tan eminente que como se ha dicho, á solo los dichos 4 libros ó tablas escritas todas de su mano que son los Autores, el Epithome, las Ciencias, y las Materias reduce todo lo contenido en los 20,000 cuerpos de toda libreria, que aviendolos vistos todos, sacó de cada uno en compendio todo lo que contenía poniéndolo por Abecedario de su letra de que aun duran nuevos oi en la librería.

Fué tan curioso y de tanta cuenta y razon que demas de tener puesto al fin ó al principio de cada libro lo que costó con dia mes y año en que se compró y en qué lugar, y en qué moneda, y quanto valía aquella moneda, y el numero del libro y señales particulares para hallarlo facilmente, escribió de su letra Abecedarios mui puntuales de todos los nombres de los Autores de cada libro y de las cosas memorables que cada uno contiene y no contento con este trabaxo hizo notas de lo que iba leyendo y advirtiendo en los mas singulares libros de la libreria todas escritas de su mano y muchas con abecedario de

ellas al fin del libro en, que se conoce tanto la erudicion y buenas letras del Sr. D. Fernando como tambien sus grandes prendas y noticia de escribir y entender diferentes lenguas de que se hallan notas en muchos libros en manera que pasan de 12,000 los anotados de su mano sin otros de que se sabe aver estado en esta libreria y oi no se hallan en ella (que esto de desaparecer y hurtar libros y mas los que son de estimacion como estos, no es nuevo aora, antes en tiempo de D. Fernando sucedia lo mismo, pues hablando en su testamento de la seguridad con que deja dispuesta su libreria dice que aun con toda esta diligencia es imposible guardarse los libros, aunque estén atados con cien cadenas.)

Demas de todo esto trató de hacer un collegio ó Universidad junto a sus casas, donde para el bien público servicio de Dios y del Rey y señaladamente para entender la marineria y navegacion se leyesen públicamente las *Mathematieas* en cuya ocasion al tiempo que pensava hacer esta fundacion tan útil á la República, falleció en esta ciudad sin ver esta obra ni aun comenzada: pero ya para el servicio de ambas Magestades y utilidad pública se ha fabricado en San Telmo por orden de su Magestad desde el año de 1682, una casa Real que es collegio y Universidad de Mareantes donde se crían, sustentan y enseñan mas de 300 niños que aprenden las *Mathemáticas* de los quales hasta el año de 87 en que esto se escribe han navegado á las Indias mas de 100 muchachos con provecho suyo y servicio de su Magestad, obra mui del agrado de Dios y de los hombres.

El año de 1544 cinco despues del fallecimiento de D. Fernando traia pleito el Cabildo de esta Santa Iglesia con el Monasterio de San Pablo de esta ciudad donde parece aver estado esta libreria desde la muerte de Colon hasta el de 1551 en que se concluyó el pleito en Granada en que por sentencia de la Chancilleria que tuvo el Cabildo en su favor, mandó que

el Convento entregase la librería á la iglesia como consta de los autos capitulares en el archivo, y con efecto la entregaron con cuenta y razon; y se puso en órden en los mismos estantes caxones y sitio en que oi está, adornando para este efecto la pieza en que están los libros, que ocupa todo el alto de la capilla del Sagrario antiguo, con pinturas del insigne sevillano Luis de Vargas dispuestas y pintadas en la bóveda y coronacion de cada facultad de Veras Efigies de sus authores ó sagrados ó profanos y muchos motes y inscripciones en Verso y prosa escritos con letras de oro en que significavan el autor y la facultad, entretejidos en todas las ciencias y artes varios geroglíficos y alusiones, todo de coloridos mui finos que hermoseavan la librería con admirable primor y propiedad.

En cuya forma permaneció y se conservó corriente por espacio 139 años gobernándose por aquellos índices y abecedarios que para ello dexó D. Fernando, hasta el de 1638, en que reconociendo los Señores Dean y Cabildo que la Bóveda de la dicha librería aunque las maderas eran de Alerce árbol incorruptible, con la diuturnidad se avia envejecido, y que con las lluvias trasminaba el agua los inviernos por algunos estantes passando de humedad algunos libros, en que se conocia notable detrimento: y atendiendo á la conservacion de un tesoro como este, y á la memoria de tan ilustre varon como D. Fernando Colon que la dexó, acordaron con parecer de los maestros de la Santa Iglesia que toda la dicha pieza y sala principal de la dicha librería se desfundase y se cubriese de nuevo como se hizo, y que la entrada antigua que era por una puerta junto á la capilla de nuestra señora de la Granada, se cerrase, abriéndole puertas principales abaxo y arriba con escalera de mármol muy capaz y que la puerta principal alta de la entrada de la librería se pusiese arriba frontero de toda ella.

Para lo qual se escogió por mejor y de mas duracion la puerta tambien de Alerce que en el sagrario antiguo servia al sitio don-

de estaban los Santos Sacramentos para administrarse, que era á la mano derecha del Altar mayor del Sagrario, como aun oi se reconoce en los símbolos que conserva de racimos y espigas, todo lo cual se doró y estofó de nuevo para este efecto; y asimismo una piedra negra que llaman Pizarra, que coronaba la puerta del dicho Sagrario que tenia escrita de letras de oro para aquel sagrado efecto estas palabras *Humanæ salutis pignori asservando dictum*, se sobre escribió de nuevo y puso sobre la puerta de la libreria con nuevas letras de oro que para este intento dice *The-saurus desiderabilis in habitaculo Sapientis*, tomado del c. 21 de los Proverbios.

Demás de averse hecho casi de nuevo toda la pieza, se compusieron de nuevo todos los estantes con tarxetas nuevas y otros varios adornos, y se encuadernaron mas de 2,000 libros que estaban con la mucha antigüedad desenquadrados y maltratados, y todos los de la libreria se rotularon de nuevo y se repararon todas las vidrieras: en cuya obra se gastaron mas de siete mil ducados, y en la frontera principal se puso un quadro del Santo Rey S. Fernando de mano de Bartolomé Murillo, eminente pintor Sevillano, en memoria del nombre del Fernando que la dexó: Y por que aviendo renovado la dicha libreria, era lo mas necesario bolver á colocar con orden los libros y con mas claridad que antes tenian, por que la que al principio tuvieron se avia confundido con el transcurso del tiempo, se dispuso que fuese en la forma siguiente siguiéndose este orden desde la mano izquierda como se entra en la libreria comenzando el orden de los estantes divididos en caxones cada uno con sus números que todos llegan á 148: y arriba tiene cada estante en una tarxeta escrita su facultad como se siguen:

Gramática.

Retórica.

Historia.

Philosophia.

Theologia Scholástica.

Sacra Scriptura.

Pia Doctrina.

Officium Divinum.

Astrología y Medicina.	Diversa..
Jus civilis.	Duplicia.
Jus canonicum.	Fragmenta.
Theología Moralis.	

Para mayor claridad de lo que se ha dicho i sobre esto puede aver, resta advertir aquí que en la Sala donde está toda la librería con ser muy grande, caben solo 4 ó 5,000 cuerpos de libros no mas, esto es, tomos ó volúmenes: pero tambien es certíssimo lo que dice el mismo D. Fernando Colon y afirman las historias que esta librería pasaba de 20,000 libros: Lo qual se verifica contando por libros todos los de poco ó mucho volúmen que ay en la librería; pues en los Miscellaneos, que es lo mas considerable y de mayor estimacion, ay volúmen que tiene 40 tratados ó libros, y en otros 15 y en otros 30 con que contando como Colon contaba sus libros, no tiene duda ser cierto lo que afirman todos que son 20,000, y es prueba de esto tener cada tratado de los Miscellaneos puesto el número en cada uno, y lo que costó, y todas las demás señales de los otros libros, escrito todo de mano de D. Fernando Colon.

(F.)

VERSOS DE DON FERNANDO COLON.

Cita el autor de este *Ensayo crítico*, entre las obras de don Fernando un libro, perdido hoy, que ecsistió en la Colombina, y está anotado en en uno de los *Abecedarios*, bajo este título:

Ferdinandi Colon varii Rithmi et cantilene manu et hispanico sermone scripti:

Ese libro demuestra que el hijo del célebre descubridor del Nuevo Mundo cultivó la poesía española, y era grande objeto de curiosidad el conocer sus composiciones que al tiempo que patentizarían los talentos poéticos de Don Fernando aumentarían con un nombre célebre y esclarecido el catálogo de los poetas españoles. El hallazgo del precioso libro no es probable. Para llenar esta falta hemos recurrido á la escelente amistad del Sr. D. Cayetano Rosell por cuyo medio hemos obtenido copia esactísima de las composiciones que á continuacion se imprimen por vez primera, y que se hallan insertas en un curiosísimo *Cancionero* del siglo XVI que se guarda en la Biblioteca de S. M. y del cual hizo estensa mencion el Sr. Marqués de Pidal en el Prólogo que escribió al frente del *Cancionero* de Juan Alfonso de Baena.

Agradescan, pues, los curiosos á la ilustracion del Sr. Rosell y á su amor á las letras españolas esta publicacion de los versos de Don Fernando Colon, que nos pone en camino para apreciarle en lo que valia bajo el concepto de trovador.

CANCION CON SU MALDICION HECHA POR D. HERNANDO COLON.

*o triste y o desdichado .
en desdichas muy dichoso*

que me veo aprysionado
do á mys penas y cuydado
remedio pedir non oso

—
muy mas rrabiosa pasyon
y muy creçida tristura
con muy sobrada rraçon
lastima my coracon (sie)
por que os pida ya mesura,
mas el alto mereçer
y vuestro jesto graçioso
me fuerçan á no creer
ser ygual mi padeçer
y medio pedir non oso.

—
y pues mi hadado syno
fue que yo siempre padezca
y cerro todo camyno
por que muy triste benyno
ya jamas pñadad merezca,
quyero yo triste tomar
para my crudo reposo
vn penado sospirar
con maldesir y llorar
pues medyo pedir non oso

maldigo quyen m' engendro
pues fue cavsya que padezca,
quyen de su lecho me dyo
cruel tormento merezca,
quyen holgo porque naçi
my triçteza le aconpañe,
la primer casa que by
pues no cayo sobre my

en vivas llamas se vañe

*la cibdad que me sostiene
en abismo se convierta
la tierra pues la mantiene
nunca este salvo desyerta
todas las aguas y fuentes
en hiel tornen su sabor
los ayres muy aplasientes
ynflamados y hedyentes
se tornen syn rresplandor.*

*el ynfluxo y clarydad
que de los çielos proçede
en tynyebia y tenpestad
syempre syn fin se quede,
las estrellas y planetas
nunca ya guerra les falte
y encontrandose muy rretas
las sus partes mas secretas
en pedaços se les salten.*

*los cielos muy acordados
con su curso y armonya
humo se hallen tornados
y rrigor y gran porfia
el mundo ya todo junto
totalmente se consuma
pues en el jamas vn punto
ny bien vibo ny defunto
a mys penas hallo suma*

mas o triste que mereçen

los que culpa no me tienen
my cuerpo y vida se ofrecen
a mas mal del que sostienen
ellos huelgan de sofryr
sobre sy toda querella
y muriendo no moryr
y apena penas pedir
por quyen fue la cavsya della.

pues maldigo los cabellos
que sobre my triste naçen
syerpes se tornen ellos
que mys carnes despedaçen
mys pies pisen por ladrillos
brasas de viva llama
los mys dedos por anyllos
entre yunques y martillos
como hierros tengan cama.

sy descanso me pidieren
los mys myenbros aflegidos
hallense por donde fueren
de navajas muy ceñydos,
mys vesos descoyuntados
a tormentos dolorydos
y como vidro quebrados
hasta ser polvo tornados
sean por syenpre molidos.

los sentidos que poseo
tengan tan fuertes cadenas
que jamás ny por deseo
syentan salvante mys penas
my fe se torne creer

*que, myl penas mas merezco
my esperança vn querer
que jamas se pueda aver
piadad porque padezco.*

*amor me sea el rraviar
porque so tan desdichado
que no puedo desamar
ya mas de lo desamado
la prudencia que querria
que fuese de my señora
es saver alguna via
por do la gran pena mia
se doblase en cada ora.*

*jamas la mañanymydad (sic)
que muestro con my deseo
la mude el adversidad
con que continuo peleo
sea syenpre continente
en descanso no pedir
y justo con ser herviente
en buscar muy ympaciente
forma de vivo moryr.*

*el alma que me rrovo
quyen contino me la tiene
no se mude pues hallo
mayor mal que jamas viene,
y pues sobra el merecer
que merezco de penar
por momentos quiera ser
my pena doble en crecer*

y por myl mundos durar.

FIN.

*porquel lloroso planyr
y my lengua muy turbada
no me consyenten pedir
segund my deseo nada
a ty profundo señor
a ty fuente de saver
suplico con gran hervor
pyenses la pena mayor
y esa me haç padeçer.*

CANCION DEL MESMO.

*en peligro está la vida
que perdio la lyvertad
syendo de amor vencida
en batalla tan rreñyda
quel jueç fue crueldad.*

*el penado coraçon
tomo por armas mys ojos
por vencer al afiçion
que le da diez myl enojos
mas vuestra graçia y figura
que puja toda veldad
hiço batalla mas dura
con armas de hermosura
do jueç fue crueldad.*

CANCION DEL MESMO.

*Sy tu gesto gloryfica
podyendose contemplar
ó triste que mortifica*

con el ver el desear. }

tu veldad esta creçida
y de tanta perfeçion
que syn ser'mas detenyda
por los ojos de la vida
pasa los del coraçon
los quales encandylados
de gloria tan syngular
muy mas quedan lastimados
con el ver por desear.

OTRA CANCION DEL MESMO.

si syntiese que no peno
por quyen me cavsá penar
el moryr avrya por bueno
o de my no ser ajeno
algund consuelo tomar.

por qu'es tal el mereçer
de quyen abiva my fuego
que es gloria el padeçer
y pena todo sosyego
por lo qual my gran pasyon
es vn medroso pensar
que no muera my aflyçion
o quyera mi coraçon
algund consuelo tomar.

OTRA CANCION DEL MESMO.

avnque ya sin esperança
tengo en vos my fe vençida
la muerte de my mudança
syenpre muere con la vida.

*la fe que tengo en amaros
con coraçon abrasado
la fe de my deseáros
con deseo apasyonado
non espero que jamas
moryr a tal fe vençida
ávnque my muerte veras
morir syenpre con la vida.*

OTRA CANCION DEL MESMO.

*no dudo que sy pudiese
dezirte quanto padezco
que luego no rreçibyes
la gloria que te merezco.*

*Sy mi rrabioso tormento
fuese de ti savido
avnque mas desdeñamyento
rreynase tu pensamyento
serya luego vençido
y de tal suerte aflygido
veryas lo que padezco
que no pusyeses olvido
en la gloria que merezco.*

OTRA CANCION DEL MESMO.

*Vn penado pensamiento
no çesa de convatirme
con tal rrigor y tormento
qual vuestro mereçimiento
puso en vos my fe mas firme.*

*y asy se puede byen ver
ser my pena desygual*

*pues que vuestro mereçer
no pudo jamas tener
salvo á ella por ygual
por lo qual ya consolado
no pienso jamas sentirme
ny quiero verme librado
de quien syn duelo y cuydado
puso en vos mi fe mas firme.*

OTRA CANCION DEL MESMO.

*O desdichado amador
o triste de my fortuna
que me llaga cruel dolor
y que fuese quyso amor.
sin ya esperança nynguna.*

*mas sy pienso de valerme
y rremediar my pasyon
aquello cava perderme
sin fuçia de redençion
porque la llama de amor
mas se abrasa sy se ympuna
y piensa ser vençedor
quyen avyva su dolor
sin esperança nynguna*

OTRA CANCION DEL MESMO.

*pues sin cava so culpado
y peno por mereçer
o muerte de my cuydado
porque me as olvidado
y no me quyeres valer*

*muerte quien no conoçe
el descanso que acarreas*

*como decenda y feroçe
teme tus graves peleas
mas a my que tu memorya
descansa my padeçer
dame parte de tu glorya
y no turve tu vitorya
que no me quyerer valer.*

OTRA CANCION DEL MESMO.

*qual dolor puede sufryr
no dolerse quyen le duele
salvo por quel moryr
en algo no me consuele.*

*yo padezco por quereros
y vos porque yo padezca
yo muero por mereceros
y vos porque n'os merezca
por lo qual ya my bevir
syempre de sy se duele
con un lloroso sufrir
ver penaros my moryr
porque del no me consuele.*

OTRA CANCION DEL MESMO.

*amor yngrato rravioso
con cavtela engañador
das convite ponçoñoso
al que olvidas (sic) su rreposito
por tenerte por señor.*

*con tu vista singular
nos convidas con halago
de que pensamos gozar*

*syn podernos rremediar
nos vemos en tu gran lago
ally nos dexas venados
syn rremo ny rremador
syendo muy mas aslegidos
los que olvidan sus sentidos
pór tenerte por señor.*

OTRA CANCION DEL MESMO.

*el pago que amor ordena
a quyen mas suyo se dio
es una triste cadena
labrada de mucha pena
do jamas nadie solto.*

*ally triste dolory-do
me prendyo por byen servirle
y asy me puso en olvido
que jamas non e podido
pyadad de mi pedirle
y esto de cierto cayso
tenerme por muy leal
porque quyen es asy tal
nunca jamas lo solto.*

VILLANCICO DEL MESMO.

*llora triste coraçon
sin çesar
que rraçon as de llorar*

*llora my triste ventura
pues que amo syn medida
do solamente tristura
es galardón de my vida*

*de tanta pena vençida
sin çesar
que raçon as de llorar.*

*llora que huye my muerte
quanto mas triste la sygo
y que otra muy mas fuerte
traygo por syenpre conmigo
con tal pasyon que te digo
syn çesar
que rraçon as de llorar*

CANCION DEL MESMO.

*ay que soy lastimado
de llaga tan ponçoñosa
que da byvir con pasado
quanto pueda my cuydado
sufrir su pena rraviosa.*

*es tan cruda la pasyon
de que so triste herydo
que seso ni dyscrycion
algund consuelo non son
del coraçon aflegido
porque amor con desamor
me muestra cara sañosa
y por darme mas dolor
dame vida por amor
que sufra pena rraviosa*

OTRA DEL MESMO.

*o dicha çiega malvada
con errores syenpre llena
jamás vysytas posada*

*do eres mas oblygada
y pasan por ty gran pena.*

*los que muy mas descuydados
byven syn tu deseo
aquellos mas visitados
y de ty mas sublymados
yo syenpre jamas los veo
mas á my que te merezco
por tener brava cadena
diez myll tormentos padezco
pasando por ty gran pena.*

OTRA CANCION DEL MESMO.

*amor me manda sofrыр
la pena que desespera
asy que my vida muere
syn saver a qual seguyr*

*tan cativo mi deseo
tengo en vos triste cuytado
que mas mal del que me veo
tiene por bien empleado
mas la pena desygual
que vos me çavsays sofrыр
desespera con my mal
asi que byvo mortal
syn saber á qual seguyr.*

OTRA CANCION DEL MESMO.

*myll vezes desesperança
á la muerte me convida
y tantas hago mudança
con penada confiança*

quos (sic) dolereis de myr vida

*mas ya questan desplegadas
las velas de myr pasyon,
y para syenpre selladas
mys cuytas acostumbradas
syn fuzia de redençion
suelte sus rriendas la muerte
syn dilatar su venyda
y fenezca ya myr suerte
feneçiendo con la vida.*

ADDENDA ET CORRIGENDA.



ADDENDA ET CORRIGENDA.

PAJINA 2 línea 4. *Quítese* el nombre de *Groslier*. Juan Groslier ó Grolier nació en Lyon en 1479 y murió en París en 1565.

Paj. 11, l. 11, *suprímase* las palabras «*sin lugar ni año.*» La carta está fechada «Da Venetia il dí 25 d'Aprile de 1571.»

Paj. 19, l. 3, *léase* «los dichos señores.»

Paj. 21, l. 13, *léase* «en el año de 1709.»

Paj. 29, l. 15, *léase* «los»

Paj. 32, l. 26, *suprímase* «se.»

Paj. 33, l. 18, *añádase* el párrafo siguiente: Probablemente se refería D. Fernando á esta Descripcion itineraria cuando dice: Entendía en hazer la Descripcion y cosmosgraphía de España, á que por el presidente del Real Consejo de V. M. me fué puesto impedimento.» *Discurso declar. del Derecho que la Real corona tiene á las conquistas de Persia.*—Colecc. de doc. ined. Vol XVI.

Paj. 51, l. 23, *léase* «hay.»

Paj. 53, l. 6, *léase* «verra.»

Paj. 54, l. 28, *léase* «literature.»

Paj. 66, l. 12, *léase* «Maison.»

» » 32, *léase* «Cabotos.»

» » 35, *léase* «*Notes of Columbus,*» y *añádase* á la nota 91 el párrafo siguiente: Bien es verdad que en su notable introduccion (páj. Ixviii) Mr. Rawdon Brown dice que «entre los camaradas de *Colombo il giovane* se encontraba el descubridor Cristobal Colon,» pero el concienzudo escritor nos

ha escrito luego particularmente que no tenía mas fundamento para hacer aquella afirmacion que el verla en las *Historie*. *Paj.* 67, l. 7, *intercálese* el párrafo siguiente: Parece que los historiadores encuentran la confirmacion de aquel lisonjero parentesco en unas palabras que las *Historie* atribuyen á Cristoval Colon. Dijo, segun ellas, que no era el primer Almirante de su familia. Efectivamente en el cap. 11, al verso del fólío 6 de la edicion veneciana, leemos el pasaje siguiente:

«et metteró fine á questo capitolo con quel, ché egli scrisse in vna sua lettera alla nutrice del principe D. Giovan di Castiglia con tai parole. Io non sono il primo Ammiraglio della mia famiglia.»

La autoridad citada es la carta mensajera que envió el almirante á Doña Juana de la Torre, viniendo preso de las Indias despues de su tercer viaje. Este documento era conocido hacía mucho tiempo en Italia antes de serlo en España, porque formaba parte del famoso libro de cartas, privilegios y cédulas, que en 5 de Enero de 1502, había hecho Colon certificar en Sevilla, «en su posada en la collacion de Santa María, ante Estevan de la Roca é Christoval Ruys Montero alcaldes ordinarios» y envió por duplicado á Génova á su amigo Nicolás Oderigo. Todavía hoy se le manifiesta á los extranjeros en el Ayuntamiento, donde está cuidadosamente conservado en compañía del violin de Paganini.

Es el documento que lleva el núm. XLIV el *Códice diplomático americano*, y se publicó (por copia sacada por Muñoz) en la *Coleccion de viajes* de Navarrete (tomo 1.º, páj. 242.) Pues bien ese párrafo «*Io non sono il primo Ammiraglio della mia famiglia*» no se encuentra en él. Es otra interpolacion audaz del autor de las *Historie*.

Paj. 67, l. 31, léase «Venetiis.»

Paj. 68, l. 24, léase «Fernam Martinz.»

Paj. 70, l. 7, léase «vlixponensi.»

» » » 8, léase «a tua valetudine.»

» » » 20, léase «quibus»

Paj. 71, l. 3, léase «maiori.»

» » » 19, léase «sum.»

» » » 22, léase «circiter.»

Paj. 72, l. 15, léase «itinera... transeundum, multa fortasse...»

Paj. 74, l. 17, añádase: «Podríamos alejar mas todavía esta fecha. En una carta escrita de su mano y á la que Navarrete asigna la fecha de «1500 de fines,» (*Docum. diplom.* núm. cxxxvii, tomo II, paj. 254) leemos:

«Ya son diez y siete años que yo vine servir estos Príncipes con la impresa de las Indias.»

y lo que demuestra que aquí no hay error alguno de números, es lo que luego añade:

«los ocho fui traído en disputas, y en fin se dió mi aviso por cosa de burla.

Como los servicios de Cristoval Colon para el viaje de descubrimientos fueron aceptados decididamente en 17 de Abril de 1492, se deduce la primavera de 1584 como fecha de su llegada á España. En este caso, permaneció veinte meses sin encontrar empleo cerca de los Reyes Católicos, lo cual concuerda con el aserto de Herrera que hemos citado (*supra*, páj. 78,) y con el de Bernaldez (páj. 79,) que le hace, probablemente desde la primavera de 1484 hasta el principio del año 1486 «un mercader de libros de estampa.»

DON F. COLON.

Paj. 75, l. 10, léase El autor de las *Historie* queriendo realzar á su héroe, le hace desdeñar las ofertas del Rey de Portugal á cuyos dominios había decidido no volver jamás.

«L' ammiraglio tolse comiato dá suoi amici, é se n' andò alla volta di Cordova, per dare ordine alla sua andata in Francia; percióche in Portogallo s' era già risoluto di non voler tornare, ancora che il Re glie ne auesse scritto (Cap. XIII, fól. 36.

Lo que aparece de este pasaje es que el Rey de Portugal tomó la iniciativa de escribir á Colon para invitarlo á que volviese á sus estados; y que Colon rehusó y no volvió mas á Portugal.

Vamos á demostrar que la carta del Rey de Portugal no era sino respuesta á una súplica que Colon le había dirigido y que léjos de desdeñar los ofrecimientos del Rey, se apresuró á aprovechar el permiso que Juan II le concedió graciosamente.

Hé aquí textual la carta del Rey, siguiendo el que publicó Mr. de Varnhagen en su obra titulada *Verdadera Guanahani de Colon* (Santiago, 1864, 8.º—paj. 108) que es mucho mas esacto que el que dió Navarrete (Docum. Diplom. Núm. II.

«A Cristovam Colon nosso especial amigo em Sevilha. Nos Dom Joam, per graça de Deos, Rey de Portugal e dos Algarves da aquem e daallem mar em Africa Senhor de Guínee, vos enviamos muito Saudar. Vimos a carta que Nos escrevestes: e á boa voutade e á afeiçáo que por ella mostraes teerdes a nosso serviço, vos agradecemos muito. E quanto á vossa vinda cá, cerló, assi pollo que aportaes como por outros respeitos para que vossa industria,

e boón engenho Nos será necessareo, Nós a desejamos, e prazernos ha muito de vindes, porque em o que á vós toca se dará tal forma de que vos devaaes ser contente. E porque por ventura teeres algum receo de nossas justiças por razaoem dalgumas cousas a que sejaaes obrigado, Nós por esta nossa carta vos seguramos polla vinda, stada, e tornada que nom sejaaes preso, retendo, acusado, citado, nem demandado por nenhua causa, ora seja civil, ora crime, de qualquer qualidade. E por ella mesma mandamos á todas as nossas justiças que ó cumpran assi. E por tanto vos rogamos e emcomendamos que vossa vinda seja loguo, e para isso non tenhaes pejo algum: e agardecervo lo hemos é teeremos muito em serviço. Scripta em Aviz a vinte de Março de 1488.—EL REY.»

Paj. 75. l. 25, léase «1490.»

Paj. 77. l. 19, léase «de hacer.»

Paj. 83. l. 10, (Véase la ADDENDA FINAL.)

Paj. 87. l. 23, léase «Brisgau.»

» » » 26, léase «vero... hœ...

» » » 28, léase «américo.»

Paj. 89. l. 26, léase (134)

ADDENDA FINAL.

No puede leerse un solo capítulo de las *Historie* sin que se presenten nuevos motivos de duda acerca de la persona que las escribiera. El autor de este *Ensayo crítico* leyendo de nuevo el librito veneciano, escribió y nos envió desde Paris los dos capítulos que á continuacion se imprimen y que han llegado cuando ya no era posible darles cabida en su lugar.

XV.

Con gran sabiduría se han discutido las razones que suji- rieron á Colon la dea de emprender el famoso viaje de 1492: y si bien esta es la parte mas misteriosa de su historia, quizá es tambien la que con documentos nuevos podrán los críticos esclarecer un dia con mayor seguridad. En el entretanto, solo nos proponemos ecsaminar una de las razones alegadas á este propósito por el autor de las *Historie*, el cual pretende apoyarla en los *memoranda* encontrados entre los papeles del Almirante.

»*Ma accioche si vegga* (dice) *da quanto deboli argomenti venne á fabricare é dar luce ad vna sì gran machina.... dirò quí quello, che fra gli scritti suoi sopra questa materia ho trovato.*» (cap. V, verso del folio 12.)

El Almirante, si hemos de dar crédito á las *Historie*, pensaba encontrar antes de llegar á las Indias alguna isla de gran estension, «como lo ha demostrado la esperiencia,» dice el testo veneciano. Es decir, que Colon descubrió con pleno conocimiento

de causa, el Nuevo-Mundo cuyo carácter peninsular é inter-oceánico habria adivinado.

«La terza, et última cagione, che mosse lo Ammiraglio allo scoprimento delle Indie, fu la speranza, che egli haueua di poter trouar, prima che arrivasse á quelle, alcuna Isola, ó terra di grande vtilità, dalla quale potesse poi seguire el suo principiato intento... Il che essendo cosi, argomentaua che dal fine della Spgna infino á termini dell' India allhor conosciuti ci fossero molte altre isole é terre, come poi la esperientia ne ha dimostrato.» (cap. IX, verso del folio 19.)

Si este párrafo se presentase como una simple suposicion ó un comentario del autor, no nos detendríamos en él; pero dado como procedente de los papeles escritos por Cristoval Colon, debemos oponerle otros escritos de su mano, auténticos é incontrovertidos.

Y desde luego debemos decir, que todos los documentos, todas las pruebas, todas las inducciones demuestran que Colon jamás supuso que encontraría, ni creyó nunca que habia encontrado, esa que aquí se califica de *«terra di grande vtilità»* que estuviera interpuesta entre la España y la China. Estaba convencido de que podia arribar en línea recta al Japon, y murió persuadido de que habia encontrado y descubierto la costa occidental del Asia, y nada mas!

Véase el diario de su primer viaje. *Navarrete: tomo 1.º paj. 37 y sigtes.*) ¿Cuál era su gran preocupacion cuando con fecha de 21 de octubre de 1492 se aprocsimó por primera vez á la isla de Cuba?

«Mas todavía, tengo determinado de ir á la tierra firme y á la ciudad de Quinsay, y dar las cartas de vuestras altezas al Gran Can, y pedir respuesta y venir con ella.»

En su lenguaje, «ir á la tierra firme» era desembarcar en las cercanías de lo que hoy se llama la Habana.

El Martes siguiente, 23 de Octubre, anuncia que:

«había de trabajar de ir al Gran Can que pensaba que estaba por allí, ó á la ciudad de Cathay ques del Gran Can... Y es cierto questa es la tierra firme, y que estoy ante Zayto y Quinsay, cien leguas poco mas ó poco menos, lejos de lo uno y de lo otro.»

Así fué que, no pudiendo dominar su impaciencia, el día 2 de Noviembre envió al Gran Can dos embajadores, de los cuales el uno:

«era un Luys de Torres que había vivido con el Adelantado de Murcia, y había sido judío, y sabía diç que hebraico y caldeo, y aun algo de arábigo.» (Loc. cit. paj. 47.)

El regresar con las manos vacías aquellos singulares mensajeros, no bastó á convencer de su error á Colon. Volvió á España de aquel primer viaje, como despues del segundo y de los otros sin sospechar siquiera que habia descubierto un mundo, ó encontrado en su camino aquella inmensa isla, cuyo conocimiento por presciencia y adivinacion le atribuyen las *Historie*.

Hizo mas aun! El 12 de Junio de 1494 llevó á bordo de la *Niña* un Escribano público, llamado Fernand Perez de Luna, el cual suscribió una declaracion que es demasiado curiosa para que podamos dispensarnos de dar una idea de ella:

«....y porque despues del viaje acabado que nadie no tenga causa con malicias, ó por mal decir y apocar las cosas que merecen mucho loór, requirió á mí el dicho Escribano el dicho Señor Almirante, como de suso lo reza, de parte de sus Altezas, que yo personalmente con buenos testigos fuese á cada una de las dichas tres carabelas é requiriese al Maestre é compañía, é toda otra gente que en ellas son publicamente que dijese si tenian dubda alguna que esta tierra no fuese la tierra firme al comienzo de las Indias y fin á quien en

estas partes quisiere venir de España por tierra; é que si alguna dubda ó sabiduría dello toviesen que les rogaba que lo digesen, porque luego les quitaría la dubda, y les faría ver que esto es cierto y qués la tierra firme. E yo así lo cumplí y requerí públicamente aquí en esta carabela Niña al Maestre é compañía, que son las personas que debajo nombraré á á cada uno por su nombre y de donde es vecino, é asimismo en las otras dos carabelas suso dichas, requerí á los Maestres é compañía, y así les declaré por ante los testigos abajo nombrados; todo así como el dicho Señor Almirante á mí había requerido yo requerí á ellos, y les puse pena de diez mil maravedís por cada vez que lo que dijere cada uno que despues en ningun tiempo el contrario dijese de lo que ahora diria, é cortada la lengua; y si fuere Grumete ó persona de tal suerte, que le daría ciento azotes y le cortarían la lengua; y todos así requeridos en todas las dichas tres carabelas cada uno por sí con mucha diligencia, miraron los Pilotos é Maestres, é Marineros en sus cartas de marear....» (Navarrete. *Docum. Diplom.* núm. LXXVI, paj. 145.)

Las exploraciones que se siguieron en nada cambiaron sus opiniones sobre este puuto. En la carta que envió al Papa en el mes de Febrero de 1502, en que alude á sus descubrimientos, dice:

«Descobrí este camino y gané mil é cuatrocientas islas y treinta y tres leguas de la tierra firme de Asia... Esta isla es Tarsis, es Cethia, es Ofir y Ophaç é Cipango, y nos la avemos llamado Española. (Navarrete: loc. cit. Núm. (CXLV.)

En fin, el 7 de Julio de 1503, en su cuarto y último viaje, y en la carta dirijida desde la Jamaica á los Reyes Católicos, que tan conocida es bajo el nombre de *Lettera rarissima* (V. A. V. núm. 37.—Navarrete, tomo 1.º paj. 304. Y en la edicion de Morelli, paj. 11 y 21.) despues de haber repetido la opinion de

que no estaban mas que «á diez jornadas del rio de Ganges» cuenta que:

«llegué á treze de Mayo en la provincia de Mango (La China Meridional de Marco Polo) que parte con aquella del Catayó (La China Septentrional del mismo) y de allí partí para la Española.»

¿Qué mas podrá decirse? Entre las afirmaciones de las *Historie* y las del mismo Cristoval Colon no cabe dudar. Cabe por lo mismo sostener la opinion, que reconocemos ser un tanto paradójica, de que Colon, no solo no supuso nunca que iba á descubrir un mundo nuevo, si no que si antes de embarcarse en 1492 se le hubiera anunciado que aquel iba á ser el resultado de su viaje, talvez no se hubiera dado á la vela; y que de todas las noticias que hubiera podido recibir en su lecho de muerte, ninguna hubiera sido mas desagradable para él que el haber sabido que no habia llegado á la China ni al Japon, sino á ese pais que lleva hoy el nombre de América.

XVI.

La forma en que fueron costeados los gastos y armamentos de los dos primeros viajes de Cristoval Colon, es asunto que merece ser estudiado de nuevo, por más que todos los historiadores hayan escrito sobre esta materia con gran lujo de números, y con tales afirmaciones que parecen no dejar lugar á dudas.

Existen en el archivo de Indias de Sevilla documentos inéditos (Est. 1 caj. 1 ley. 2.—9.) que esparcen nueva luz sobre toda esta parte de la historia del descubrimiento. En ellos se ve cuanto contribuyó la bolsa de los pobres judios que huian

á Portugal con sus joyas y sus castellanos de oro. Pero en este lugar no vamos á ocuparnos mas que de cierto párrafo de las *Historie* donde la imaginacion italiana transpira en cada palabra, y que no ha cesado de dar asunto á poetas y novelistas que han tomado por base de sus inspiraciones las incontestables virtudes de Isabel I y el jénio de Cristobal Colon. El cuento es el siguiente:

«Oltra che l' Ammiraglio non chiedeva altro, che M M D scudi, per metter l' armata ad ordine, et però acciòche non si dicesse, che la paura de si poca spesa la riteneva, non douea in modo alcuno abandonar quella impresa. Alle quai parole la Catolica Reina, conoscendo il buon desiderio del Santo Angelo, rispose ringratiandolo del suo buon consiglio, et dicendo che era contenta di accettarlo con patto, che differisse la essecutione, fin che respirasse al quanto dá travagli di quelle guerre. Et quando pure anco altro á lui paresse, contentava, che sopra le giogie della sua camera si cercasse imprestito della quantità di denari necessaria per far detta armata.» (Cap. XIII, fólío 37.)

Confesamos que al leer estos renglones nos asaltaron dudas muy graves. Por desgracia nuestras investigaciones son incompletas, y nos vemos en la necesidad de rogar á nuestros lectores que nos den crédito por un instante bajo nuestra palabra, dispensándonos de las pruebas que hasta ahora hemos acompañado á cada afirmacion crítica. Por ahora, nos tomamos la libertad de rogar á los eruditos valencianos que diluciden y resuelvan las cuestiones siguientes:

Muéstrase en la Catedral de Granada á los curiosos y viajeros un cofrecito artísticamente cincelado, que pasa por haber contenido esas joyas á que la leyenda presta tan hermoso papel en este drama. Pero ¿poseia todavia Isabel I en 1492 sus alhajas, sus perlas y pedrería?

¿No es, por el contrario, un hecho demostrado que aquellas

alhajas fueron empeñadas mucho antes del año de 1492, por Fernando, su marido, para un objeto muy diferente, á saber: para la conquista de Granada?

¿Los autos capitulares de la catedral de Valencia y otros archivos de la ciudad, no podrán suministrar las pruebas, de que el prestamista en aquella ocasion fué el Cabildo, y que lejos de haber restituido las alhajas en 1492, la prenda continuaba en su poder en el siglo anterior, y tal vez continua todavia cuidadosa y misteriosamente guardada en Valencia en el momento en que escribimos estos renglones?

ÍNDICE

DE LOS AUTORES CITADOS EN ESTA OBRA.



A.

Africano (Pedro) 88.
 Agricola (Rodolfo) 88.
 Aguilar (García de) 136.
 Aguilar (Francisco de) 30.
 Agustin (S.) 68.
 Ailly (Pedro de) 32, 76.
 Aláva (D. J. M. de) 17, 47.
 Albertinis (Francisco de) 88.
 Albertino de Vercellese, 40, 90.
 Alderete (Canónigo) 62, 158.
 Alfonso V. 68, 73.
 Almansa (Jurado) 132.
 Alvarez del Águila (Pedro) 101,
 104.
 Alyaco *véase* Ailly.
 Angeles (Fr. Martin de los) 95.
 Angleria (Pedro Martir d') 41,
 43, 60, 90.
 Antonio (Nicholás) 44.
 » » (Juan) 120, 131.
 Anselmo (Padre) 66.
 Arana (Pedro de) 123, 129, 159,
 160, 167.
 Aransolo (Juan de) 130.
 Argote de Molina (Gonzalo) 14,
 47, 48, 49, 50, 61, 120, 173.
 Arias (Fr. Pedro) 95.
 Arias de Avila (Diego) 101, 104.

B.

Bacon (Rogelio) 76.
 Baena (Juan Alfonso de) 51, 183.
 » (Jos. Ant.) 81.
 Balzola (Juan Martin de) 172.
 Barca (Fr. Francisco) 95.
 Bargas (Fr. Sebast. de) 95.
 Barregas (Pedro) 105,
 Barrera de Salamanca (Juan) 104.
 Basiniana (Pedro Benito de) 135.
 Barros (Joas de) 76.
 » (de) 69.
 Beamonte (Francisco) *véase*
 Veaumont.
 Belisario 79.
 Benito de Basiniana (Pedro) 61.
 Benavente (Antonio de) 95.
 Bergomas *véase* Foresti.
 Bernaldez (Andres) 74, 79.
 Bibina (Juan de) 105.
 Bofarull (de) 84.
 Bordoni (Girolamo) 4.
 Boscan (Juan) 54.
 Bossi (Luis) 69.
 Brigonci (Gio Pet.) 4.
 Broun (Rawdon) 66.

C.

- | | |
|--|---|
| Caboto (Juan y Sebastian) 66. | Celesia (Emanuel) 10. |
| Cabezudo (Juan Rodriguez) 77. | Cetina (Gutierre de) 51. |
| Cabrera (Juan de) 172. | Cervantes de Salazar (Franc. ^o) 92. |
| Calvo (Fr. Vicente) 91. | Cieza de Leon (Pedro) 45, 46. |
| Claros (librería de) 50. | Cilon (Junius) 61, 67. |
| Claudio (Emperador) 67. | Charlevoix (F. X. de) 13. |
| Cancellieri (Fr. Jeron.) 4. | Collado (Josef) 50. |
| Casenove (Guillermo de) 63, 65, 66, 82, 83. | Colombo il giovane véase Casenove. |
| " " (Juan de) 66. | " " (Baldassare) 49. |
| Casas (Bartolomé de las) 46, 69, 76. | Colon (*) (Cristóval, hijo ilegítimo de D. Luis) 7. |
| Castellanos (Pedro) 101, 106, 155, 160, 166, 157, 175. | " " (Bartolomé) 58, 76, 90. |
| Castro (doña Ana de) 7. | " " (Diego) 5, 13, 47, 49, 62, 79, 80, 81, 90. |
| Castañeda Hernan Lopez de) 43, 54. | " " (doña Felipa) 13. |
| Castillejo (Crist. de) 54. | " " (Luis) 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 15, 22, 35, 57, 90, 96, 97, 116, 120, 134, 139. |
| Casius (Dion.) 67. | Colonus véase Cilon. |
| Caro (Fr. Rodrigo) 95. | Colonia (Johan. de) 67. |
| Cardenas (Fr. Domingo de) 95. | Conti (Nicholas de) 68. |
| Carmona (D. Diego de) 105. | Contreras (el licenciado) 8. |
| Carriedo (Fr. Gerónimo) 95. | " " (Fernando) 176. |
| Carrillo (Luis) 106. | Corro (Fernando del) 20. |
| Cataño (Gregorio) 61, 135, 158. | Coulomp véase Casenove. |
| Carvajal (doña Luisa de) | Coulon " " " |
| Carlos V., 25, 36, 44, 45. | Cortes (Fernan) 41, 53. |
| Cean Bermudez (Juan A.) 21. | Cromberger (Juan) 45. |
| | Corral (Pedro de) 185. |

(*) Omitimos *Don Cristóval* y *Don Fernando*, porque sus nombres se encuentran en todas las páginas.

Cuesta (Francisco de la) 18

D.

D' Avezac (Mr. A. P.) 79.

D' Orta (Bernardo) 153.

De Thou (Jac. Aug.) 2.

Dias (Bartolomé) 76.

Dormer (Diego Josef) 45.

Fornari (Baliano de) 4, 7, 9, 10,
11, 12, 55.

Fonseca (Juan de) 19.

Foresti ó Bergomas (Jacobo Fe-
lipe) 91.

Frankenau (de) 8.

Fuentes (Garcia) de 153.

G.

E.

Enciso (Martin de) 32.

Encina (Juan de la) 51.

Enriquez (doña Beatriz) 75.

Escribano (Alonso) 45.

Espindola (Leonardo) 138.

Espinosa de los Monteros (Pa-
blo) 111.

Esquivel (Baltasar de) 20. 105.

Eugenio (Papa) 71.

Galvez (D. Diego Alejandro de)
29, 172.

Gallardo (D. B. J.) 21, 31, 112.

Gallo (Antonio) 58.

Gamarra (Juan de) 130.

Gasco (Andrés) 86.

Gasco (Martin) 105.

Garcia Jimeno (D. Antonio.)
153.

Garibay (Estevan de) 45, 46.

Gemma Phrysius, 88.

Gerson (Juan) 76.

Gerretzem (J. M. de) 67.

Grego ó Griego (Giovanni, Nico-
lo ó Zorzi) 66.

F.

Felipe II, 44, 45,

Felipe (Marcos) 61, 62, 98, 99,
107, 138, 152, 153, 154, 155.

Fernandez (Diego) 153.

Fernandez y Velasco (D. J. M.)
30, 67, 113, 115.

Fernando de Aragon (Rey) 45,
74, 75, 78.

Florez (Enrique) 84.

Ghilini (Hieronimo) 55.

Giolito, 54.

Giscardi (Giacomo) 10, 55.

Giustiniani (Agostino) 28, 40,
42, 58, 59, 86, 89, 115.

Gonzague (Fernando de) 53.

Gonzales de Sevilla (Francisco) 74.

Gómara (Lopez de) 34, 45, 46, 90.

Gorricio (P. Gaspar) 51.

J.

Groslier (Jean) 2.

Gruniger (Juan) 88.

Jaime II, 75.

Gutierrez Pacheco (Juan) 101,

Josefo (Flavio) 68.

103.

Jovio (Pablo) 54, 61, 64.

Guzman (Fray Rodrigo de) 104,

Juan (Príncipe D.) 81, 83.

105, 107.

Justiniano (Bautista) 136, 137.

" " (Gregorio) 137.

Justiniani véase Giustiniani.

H.

L.

Henriquez de Toledo (Alonso)

La Barca (Francisco de) 95.

110.

Lara (El General D. Juan) 109.

Hervagius (Jo.) 65.

Lannoi (Joan) 76.

Hernandez (Garcia) 77, 78, 79,

Leardo (Francisco) 135.

81.

" " (Pedro Juan) 110.

Herrera (Ant. de) 13, 78, 84, 89.

Le Pers (J. B.) 13.

Ledesma (Martin de) 153.

Hilacomylus véanse Waltzemüller.

Leibnitz (G. G.) 65.

Hocelobos (Francisco Fermin)

Lesana (Luis de) 105.

153.

Le Sec (Guillermína) 77.

Horacio, 41.

Livio (Tilô) 64.

Humboldt (Alexandre de) 5, 67,

Loaysa (Garcia de) 5, 6.

69, 76, 82.

" " (Juan de) 19, 21, 26, 90.

111, 112.

I.

Illescas (Gonzalo de) 90.

Lomelin (Francisco) 136.

" (Fernando de) 135.

Lopez de Cortegana, (Diego) 105.

Irving (Washington) 3, 5, 7, 57,

Lorenzo (Alonso) 34, 130.

61, 69, 80, 82.

Lucano 41.

Isabella (Reina) 76, 78.

Ludd (Gualt.) 88.

Isidro (Doctor) 18.

Luis XI, 65, 66.

Isla (Bernardino de) 105.

M.

Madalena (Bartolomé de la) 95.

- Magliabechi (Ant) 2. Monte (Vicencio de) 61, 127, 131,
 Mal-Lara (Juan de) 45, 46, 108. 133, 152, 159, 160, 166, 167.
 Malipieri (Domenico) 66. Morales (Francisco Reginaldo) 95.
 Manrique (Don Fr. Jorge) Mosquera (doña María de) 7, 15.
 102. Muñoz (J. B.) 52, 82.
 Marini (Gio. Battista de) 4, 9, Muratori (L. Ant.) 58.
 10, 12, 55, 56. Murillo (Bartolomé E.) 181.
 » » (Luchenitta) 10.

N.

- Marco Polo, 68.
 Martinz (Fernam) 68, 70, 72.
 Margarita de Austria (Princesa) Navarrete (Martin Fernandez de)
 83. 52, 74, 75, 77, 80, 84, 89.
 Martir (Pedro) véase Angleria. » » » (Eustaquio Fernandez
 Margallo (Pedro) 88. de) 14 76.
 Matamoros (Alonso Garcia y) 45. » » » (Rodrigo de) 18, 19.
 Matute y Gaviria (D. Justino) 120. Navarro (Bartolomé Perez) 14.
 Medici (Lorenzo de) 69. Nicolao V. 19.
 Medina-Celi (Duque de) 77, 78,
 79.

O.

- Mela (Pomponius) 32, 38.
 Mendez (Diego) 153. Obregon (Sebastian de) 105.
 Mendoza (Francisco de) 15. Ocampo (Floriam de) 45.
 » » » (Juan Suarez de) 44. Ojeda (Hernando Ruiz de) 20.
 » » » (Diego de) 51. Oliva (Fernan Perez de) 40, 91,
 Mesa (Cristoval) 101. 92.
 Mesto (Domingo de) 95. Orozco (Doña Maria de) 7, 15.
 Mexia (Diego) 95. Oviedo (Gonzalo Fernandez de)
 » » (Pero) 34, 44. 110. 13, 43, 44, 47, 81, 82, 88, 89,
 Mitridates, 61, 67. 90, 91.
 Mogniz, véase Perestrello. Ovidio, 41.
 Moletto, Moleti ó Molezio (Gius- Ordiales (Alfonso) 170, 171.
 seppe) 11, 12, 22, 54. Osuna (Duque de) 74.
 Mongitore (A.) 54.

P.

Q.

Pablo (Pedro) 105.

Pacheco (Francisco) 21.

Plantin (Christ.) 43.

Pedrasa (Fr. Antonio) 195.

Peiresc (W. A. T. de) 2.

Peñalosa (Luis de) 105.

Prodócimo (Iseppo) 4.

Ponthenier, 4.

Ponce (licenciado) 19.

Portes (Diego de) 104.

» » (Melchor de) 104, 105,
107, 153.

Ptolomeo. 32.

Perez Bejarano (Juan) 105.

Perez de Marchena (Juan) 80.

» » » (Juan) 34, 35, 152, 165.

Perez Navarro (Bartolomé) 120, Ruiz (Alonso) 101, 104.

174.

Perestrello (Bartolomé) 62.

» » » (Felipa Mogniz de) Saavedra (Fr. Domingo de) 95.

62, 79.

Perca () 137.

Peschel (Oscar) 69, 76

Prescott (W. H.) 84.

Pio II, véase Silvio.

Pàolo Físico, véase Toscanelli.

Pinos (Juan de) 106, 109.

Pinzon (Martín Alonso) 86.

Pighius (Albert) 88.

Pretes (Lorenzo de) 95.

Pidal (Marqués de) 183.

Puerta (Luis de la) 19, 169, 173.

Quadros (Luis Gerónimo de) 153.

R.

Ramos (Diego) 101.

Requena (Pedro de) 172.

Resende (García de) 82.

Reyes (Fr. Gaspar de los) 95.

Ringman Mateo) 32.

Rivas (Juan de) 123.

Robertis (Domenico de) 45.

Romero (Alejo) 105.

Rojas Sandoval (D. Cristóval) 173.

Roscoe (Guillermo) 69.

Rosell (D. Cayetano) 183.

Ruiz (Alonso) 101, 104.

S.

Saavedra (Fr. Domingo de) 95.

Sabellico (Marco Antonio) 64,

65, 66.

Salcedo (Andrés de) 105.

» » (Fernando de) 105.

Sanese (Francisco) 4.

Sanchez (Gonzalo) 19.

» » (Rafael) 90.

Santa María (Juan de) 104, 106

107.

Santillana (Marqués de) 51.

Sanuto (Marín) 66.

Santis (Gerónimo de) 95.

- Sarmiento (Manuel) 19. 69, 69, 93.
 » » (D. Íñigo) 105. Trujillo (Sebastian) 44.
 Saxo Gramático, 41.
 Seneca (M. A.) 42. **U.**
 Sepúlveda (Juan Ginés de) 45, 46.
 Silvio Piccolomini (Æneas) 68, Ulloa (Alonso de) 4, 10, 48, 53,
 75. 67, 91, 92.
 Solis (Rodrigo de) 17. Urbina (Juan de) 106.
 Soler (Antonio de) 95.
 Suarez (Juan) 101, 172, 177. **V.**
 Schott (Juan) 45.
 Schoner (Joan) 88. Vadianus (Joachim) 88.
 Strada (Ana de) 180. Valgrisi (Vicenzo) 55.
 Spotorno (Gio. Battista) 4, 9, 10, Varnhagem (Mr. T. A. de) 64.
 82. Vargas (Luis de) 21, 180.
 Vascones (García de) 101, 104.
T. Vasæus (Joannes) 43, 44, 131.
 Vascones Alderete (Diego) 105.
 Tabares (Rafael) 21, 28, 31, 34, Veauumont (Francisco) 109, 110.
 112. Velazquez (Rodrigo) 153.
 Tacito, 61. Vercellese, véase Albertino.
 Tramontin (Giussepe) 4. Vespucci (Amerigo) 69, 87.
 Tavahon (Desiderio) 121, 152. Vieusseux, 66.
 Tell (Guillermo) 41. Villaverde (Agustin) 153.
 Tello (Martin) 102. Villarino (Jordan de) 95.
 Ticknor (George) 54. Villamediano (Vicente de) 95.
 Toledo (Doña María de) 5, 13, 17, Villoria (Joan) 136.
 81, 96, 109, 111. Vincente (Fr.) 93.
 » » (García de) 136, 137, Virgilio, 41.
 138.
 Torres (Pedro de) 105. **W.**
 Thoynard (Nicholas) 65. Waltzemüller (Martin) 32, 41,
 Toscanelli (Pablo del Pozzo) 68, 87, 89.

X.

Zilletti 55.

Ximenez (Cardenal Francisco) 41. Zorzi (Gerónimo) 82.

» » (Lionardo) 69.

Zúñiga (D. Diego Ortiz de) 57, 66,

Z.

77, 90.

Zarco del Valle (D. M. R.) 26.

Zurita (Gerónimo de) 45, 46, 82.

ÍNDICE DE MATERIAS.



ÍNDICE.

	PÁGINAS.
— <i>Dos palabras.</i>	V
— <i>Ensayo crítico.</i>	1.
—APÉNDICES.	
A.— <i>Documentos relativos al primer depósito</i> <i>de la Colombina.</i>	95.
B.— <i>Casas y huerta de D. Fernando Colon</i> <i>y lugares que ha ocupado la Biblioteca.</i>	107.
C.— <i>Numeraciones de los libros de Colon.</i> .	113.
D.— <i>Memorial de D. Fernando al Emperador.</i> <i>Carta notable sobre su fallecimiento.—</i> <i>Testamento de D. Fernando.—Declaraciones</i> <i>del Albacea.</i>	117.
E.— <i>Inventarios antiguos de la Biblioteca Co-</i> <i>lombina.</i>	169.
F.— <i>Versos de D. Fernando Colon.</i>	183.
— <i>Addenda et corrigenda</i>	199.
— <i>Addenda final.</i>	204.
— <i>Índice de los autores citados en esta obra.</i> .	211.

FUÉ IMPRESA POR PRIMERA VEZ LA PRESENTE
OBRA EN LA CIUDAD DE SEVILLA, EN LA
IMPRESA DE D. RAFAEL TARAS-
CÓ, SUCESOR DE D. JOSÉ M.^a
GEOFRIN. ACABOSE Á TRE-
CE DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DE
1871.



SOCIEDAD
DE BIBLIÓFILOS ANDALUCES.

Sermo. Sr. Duque de Montpensier.
Serma. Sra. Condesa de Paris.

1. *Illmo. Sr. D. José María de Alava.*
2. *Sr. D. Pascual de Gayangos.*
3. » *José María Asensio y Toledo.*
4. » *Francisco de B. Palomo.*
5. » *Mariano Pardo de Figueroa.*
6. *Excmo. Sr. D. Juan Eujenio Hartzenbusch.*
7. *Excmo. Sr. D. Antonio de Latour.*
8. *Sr. D. Cayetano Alberto de la Barrera.*
9. » *Joaquin de Palacios y Rodriguez.*
10. » *Antonio Garcia Delgado Otero.*
11. *Ilmo. Sr. D. José María Fernandez-Espino.*
12. *Sr. D. Manuel María Asensio y Toledo.*
13. » *Fernando de Gabriel y Ruiz de Apodaca.*
14. *William Stirling Maxwell.-Bart*
15. *Frederic William Cosens-Esq.*
16. *Robert S. Turner.-Esq.*
17. *Mr. Adolfo Federico Schack.*

18. *Illmo. Sr. D. Manuel de Bedmar.*
19. *Sr. D. José Fernandez y Velasco.*
20. » *José Lamarque de Novoa.*
21. » *José de Hoyos.*
22. » *José Buiza y Mensaque.*
23. » *Vicente Tovia.*
24. » *Gonzalo Segovia y Ardizzone.*
25. » *Manuel Urzay.*
26. » *Modesto de Castro.*
27. » *Manuel Andérica.*
28. » *Mariano Zabalburu.*
29. » *Antonio Charlain.*
30. » *Manuel Laraña.*
31. » *Francisco Portillo, Pro.*
32. » *José Rojo.*
33. » *Leocadio Lopez.*
34. » *Eduardo Cano.*
35. » *Francisco de Toledo.*
36. » *José García y Guerra.*
37. » *Manuel de la Cueva.*
38. » *Joaquin Emilio Guichot.*
39. » *Narciso J. Suarez.*
40. » *Fernando Baños.*
41. *Mr. Maissonneuve et comp.*
42. *Sr. D. Luis Vidart.*
43. » *Francisco Collantes.*
44. *La Biblioteca provincial de Sevilla.*
45. *Sr. D. José María Montoto.*
46. » *Cayetano de Ester.*
47. » *Gregorio Cruzada Villaamil.*
48. » *Ramon Sanjuanena y Nadal.*

49. » *Feliciano Ramirez de Arellano.*
50. » *Eduardo de Mariátegui.*
51. » *Francisco Mateos Gago, Pro.*
52. » *Francisco Escudero y Perosso.*
53. » *Alejandro Groizard.*
54. » *Francisco Asenjo Barbieri.*
55. » *Juan José Díaz.*
56. » *Francisco de Orejuela y Placer..*
57. » *José Escudero de la Peña.*
58. » *Cayetano Rosell.*
59. » *Antonio Colom y Osorio.*
60. *Illmo. Sr. D. Juan Manuel Alvarez, Pro.*
61. *Sr. D. Federico Rubio.*
62. *Illmo. Sr. D. Antonio María Fabié.*
63. *Sr. D. Rafael Laffitte y Castro.*
64. » *Juan José Bueno.*
65. *George Ticknor.—Esq.*
66. *Venerable Archdeacon Churton.*
67. *Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo.*
68. *Sr. D. Pedro Salvá.*
69. *Excmo. Sr. D. Leopoldo Augusto de Cueto.*
70. *Illmo. Sr. D. Fermin de la Puente y Ape-
zechea.*
71. *Sr. D. Antonio Sendras y Gambino.*
72. *Academia Sevillana de Buenas Letras.*
73. *Centro del Recreo Sevillano.*
74. *Sr. D. Francisco Pagés del Corro.*
75. » *Pedro Muñoz Arenillas.*
76. *Excmo. Sr. Marqués de Casa Loring.*
77. *Sr. D. Ramon de Campoamor.*
78. » *Salvador González Montero.*

79. *Excmo. Sr. Duque de Veraguas.*
80. *Sr. D. Francisco Caballero Infante.*
81. » *Manuel Cerdá.*
82. » *Gonzalo Alvarez Espino.*
83. *José de Bulnes y Solera.*
84. » *Juan Mariana y Sanz.*
85. » *Antonio Picardo.*
86. *El Casino Sevillano.*
87. *Sr. D. Ricardo Heredia.*
88. » *Manuel Noriega.*
89. » *Javier de Leon Bendicho.*
90. » *Antonio Fernando Garcia.*
91. » *José Salvá.*
92. » *Antonio de la Puente Basave.*
93. » *José de Palacio y Vitory.*
94. » *Antonio Martin Gamero*
95. *Escuela Libre de Medicina de Sevilla.*
96. *Sr. D. J. N. Acha.*
97. » *Juan Rodriguez.*
98. » *Pedro Borrajo de la Bandera.*
99. » *Enrique Rouget de Loscos.*
100. » *Rafael Tarascó.*
101. *Illmo. Sr. D. Vicente Barrantes.*
102. *Sr. D. Francisco María Tubino.*
103. » *Gregorio de la Maza.*
104. » *Jacobo Lopez Cepero.*
105. *Sres. Duland y Comp.*
106. » *Hijos de Fé.*
107. *Excmo. Sr. D. Alejandro Llorente.*
108. *Biblioteca de la Academia Española de la
lengua.*

109. *Sr. D. Andrés Parladé.*
110. » *Pedro González y Gutierrez.*
111. *Mr. Henry HARRISSE.*
112. *Jhon Forster.—Esq.*
113. *Sres. Gerolt y Comp.*
114. » *Asher y Comp.*
115. *Sr. D. Alfonso Duran.*
116. » *El mismo.*
117. *Excmo. Sr. Conde de Casa Galindo.*
-



OBRAS PUBLICADAS.

PRIMERA SÉRIE.

- HISTORIA DE LOS REYES CATÓLICOS, por Andrés Bernaldez cura de los Palacios. *Tomo primero.*
- OBSERVACIONES DEL LICDO. PRETE JACOPIN, á las anotaciones de Fernando de Herrera, á las obras de Garcilaso.—*Un tomo.*
- DON FERNANDO COLON HISTORIADOR DE SU PADRE, por el autor de la Biblioteca Americana Vetustísima.—*Un tomo.*

SEGUNDA SÉRIE.

- SEBASTIAN DE HOROZCO. Obras dramáticas inéditas.—*Un tomo.*
- LUIS DE MIRANDA. Comedia pródiga.—*Un tomo.*
- ¿MIGUEL DE CERVANTES? Comedia de la Soberana Virgen de Guadalupe.—*Un tomo.*
- FRANCISCO GERÓNIMO COLLADO. Descripción del túmulo y relación de las exequias que hizo la ciudad de Sevilla en la muerte de Felipe II.—*Un tomo.*

- JUAN DE SALINAS. Poesías. *Dos tomos.*
—SERMONES del Loco Amaro. *Un tomo.*
-

EN PRENSA.

PRIMERA SÉRIE.

- HISTORIA DE LOS REYES CATÓLICOS.—*Tomo 2.º*
—PEDRO DE ALCOCER. Rêlacion de las comunidades de Castilla.
Ilustrada por el Sr. D. Antonio Martin Gamero.
—ARIÑO. Sucesos de Sevilla de 1592 á 1604.—Anotados por el
Illmo. Sr. D. Antonio María Fabié.

SEGUNDA SÉRIE.

- D. FÉLIX JOSÉ REINOSO. Poesías. Con una noticia biográfica por
el Sr. D. Antonio Martin Villa.
—JUAN DE NARVAEZ.—Las Valencianas, Lamentaciones sobre la
partida del ánima.



